



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL



DEPENDENCIA: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO.

SECCIÓN: TERCERA SALA PENAL.

TOCA PENAL: 02-II-2024.

CAUSA PENAL: 41/2003-I. Once Tomos.

MAGISTRADA: LIC. Indalecia Pacheco León.

PROYECTISTA: S. P. P.

Iguala de la Independencia, Guerrero, veintiocho de agosto
de dos mil veinticuatro.

V i s t o para resolver el toca penal **02-II/2024**, relativo
a los recursos de apelación interpuestos por el Agente del
Ministerio Público, el defensor particular y el sentenciado, en
contra de la sentencia definitiva condenatoria de fecha nueve de
enero de dos mil veinticuatro, dictada por la Jueza del Juzgado
Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, en la
causa penal número **41/2003-I**, instruida a
[No.1]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], por el delito de
Secuestro Agravado, en agravio de **tres personas de
identidad reservada**.

El acusado **[No.2]_ELIMINADO_el_Acusado_[132]** al
rendir su declaración preparatoria por sus generales dijo ser de
cuarenta y un años de edad, nació el veintinueve de octubre de
mil novecientos setenta y cinco, originario de esta ciudad de
[No.3]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231] y vecino de la ciudad de
[No.4]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], con domicilio ubicado en
calle de **[No.5]_ELIMINADA_la_Calle_[155]**, colonia

[No.6]_ELIMINADA_la_Colonia_[156], de [No.7]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], estado civil casado, de religión católica, de ocupación cocinero, que percibe un sueldo de mil doscientos pesos semanales, siendo variable, con cuatro dependientes económicos que son su esposa e hijos, sabe leer y escribir poco, con instrucción de preparatoria, aparte del español habla el inglés, no pertenece a ningún grupo étnico, que no es poco afecto (sic) a las bebidas embriagantes, no es afecto al cigarro, no es afecto a las drogas ni enervantes, los nombres de sus padres son [No.8]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], que en este momento no tengo apodo pero ahí dicen que me dicen [No.9]_ELIMINADO_el_Apodo_[145], es la primera vez que se encuentra detenido ante una autoridad judicial.

A n t e c e d e n t e s :

1º. Con fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, la Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, dictó sentencia definitiva, con los siguientes puntos resolutivos:

“**Primero.** Este juzgado es competente para conocer y dirimir la competente controversia penal, la que se dicta en los siguientes términos:

Segundo.- [No.10]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] alias [No.11]_ELIMINADO_el_Apodo_[145], de generales ampliamente conocidas en autos, **es culpable y penalmente responsable**, en la comisión del delito de **Secuestro Agravado**, cometido en agravio de [No.12]_ELIMINADO_el_Denunciante_[151] y los menores de iniciales [No.13]_ELIMINADA las Iniciales [236].; en consecuencia:

Tercero. Se impone al sentenciado una pena privativa de su libertad de treinta años de prisión, asimismo se le condena al pago de una multa por la cantidad de \$48,360.00 (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) equivalente a mil doscientos días de salario mínimo general vigente al momento de la consumación del delito (23 de enero de dos mil tres que equivalía a \$40.30 M. N. cuarenta pesos con treinta centavos) tal como lo previó el artículo 32 tercer párrafo del Código Penal que el sentenciado debe depositar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, en los términos del último de los considerandos.

Cuarto. Se condena al sentenciado al pago de la reparación del daño, en los términos precisados en el capítulo respectivo de esta resolución.

Quinto. La pena de prisión que deberán compurgar el sentenciado es en el penal ubicado en esta ciudad de [No.14] ELIMINADA la Ciudad [231], como lo dispone el artículo 18 constitucional, por ser en el que han estado en prisión preventiva y estar próximo a su domicilio, cuya vigilancia estará a cargo del Juez de Ejecución Penal; lo anterior, sin que el sentenciado tenga derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena, en términos del artículo 19 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 76 de la [No.15] ELIMINADA la Colonia [156] Política de los Estados Unidos Mexicanos; y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, póngase al sentenciado de referencia a disposición del Juez de Ejecución.

Sexto.- Se amonesta al sentenciado [No.16] ELIMINADO el Acusado [132] *, para que no reincida en la comisión de otro delito.

Séptimo. Notifíquese a través de estrados la presente resolución a la C. [No.17] ELIMINADO el Denunciante [151], y a los entonces menores de iniciales [No.18] ELIMINADA las Iniciales [236], por ser ahora mayores de edad, en su carácter de ofendido del delito, a través de estrados, por desconocerse su domicilio, para los efectos legales conducentes.

Octavo. Con apoyo en los artículos 38 de la [No.19] ELIMINADA la Colonia [156] General de la República, 162 y 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, inhabilítase en sus derechos políticos al sentenciados de referencia, para lo cual envíese la información correspondiente a la autoridad competente.

Noveno. Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable, y que disponen del término de cinco días hábiles a partir de su notificación para recurrirla en caso de inconformidad.

Décimo. Gírese la boleta correspondiente al Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar; anexándole copia de la resolución dictada.

Undécimo.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, comuníquese mediante oficio al responsable del Departamento del Archivo Criminalístico que [No.20] ELIMINADO el Acusado [132] *, ha sido sentenciado por el delito de **Secuestro Agravado**, en agravio de [No.21] ELIMINADO el Denunciante [151] y los menores de iniciales [No.22] ELIMINADA las Iniciales [236].; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Duodécimo. Notifíquese y cúmplase”.

2º. Inconformes con tal resolución, el defensor particular, el sentenciado de referencia y el agente del ministerio público, interpusieron recurso de apelación, los cuales fueron admitidos en ambos efectos, mediante acuerdo de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, celebrándose la audiencia de vista en esta sala penal el día diecinueve de marzo del mismo año, quedando el presente toca en condiciones de resolverse y se procede a ello bajo las siguientes:

Consideraciones:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero.

I. Competencia. Esta Tercera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 1º, 5º, 6º fracción III, 24 fracción II y 26 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, 131 y 132 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en razón de que se trata de un recurso de apelación interpuesto en contra de una resolución pronunciada por la Jueza de un Juzgado de Primera Instancia, que se ubica dentro del ámbito territorial de este Tribunal Colegiado, que tiene la facultad legal de confirmar, modificar o revocar, en su caso, la resolución combatida.

II. Cabe señalar que en el presente caso, tanto el representante social adscrito, como el sentenciado y su defensor particular formularon agravios por escrito, los cuales no serán transcritos por no existir precepto legal en el que se establezca la obligación del tribunal de apelación para llevar a cabo su transcripción, sin que ello implique que se infrinjan disposiciones de carácter procesal, porque durante el dictado de la presente ejecutoria, se hará referencia a los mismos, haciéndose saber sobre su procedencia o improcedencia.

Sirve de apoyo el criterio de jurisprudencia cuyo rubro y texto es el siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal

transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.”¹

III. En razón de que el recurso de apelación fue interpuesto por el ministerio público, el defensor particular y el sentenciado [No.23]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], los agravios formulados por el primero de los nombrados se llevará a cabo sin suplencia alguna por no permitirlo el párrafo segundo del artículo 131 del código procesal penal interpretado en sentido contrario, mientras que por cuanto hace a los dos restantes, éste tribunal de apelación con las facultes más amplias que le confiere el artículo antes invocado de manera oficiosa entrará al estudio de todas y cada una de las constancias que conforman la presente causa a fin de determinar si la resolución impugnada se encuentra ajustada a derecho y suplirá la deficiencia de sus agravios si esta se llegase a encontrar.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio de jurisprudencia siguiente:

“QUEJA, SUPLENCIA DE LA, EN LA REVISION. La revisión de una sentencia con motivo del recurso interpuesto por un órgano técnico, como lo es el agente del Ministerio Público Federal adscrito al tribunal que dictó el fallo, impugnado, debe hacerse de estricto derecho, esto es, exclusivamente a través de los agravios expresados por la parte recurrente, dado que la suplencia de la queja en materia penal sólo se surte a favor del quejoso en términos del tercer párrafo del artículo 76 de la Ley de Amparo.”²

En ese contexto, se procede a realizar un análisis minucioso de las constancias que obran en la presente causa para determinar si fueron valoradas conforme a derecho o si se incurrió en una inexacta aplicación a la ley o en alguna violación a los

¹ Época: Novena Época. Registro: 164618. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Mayo de 2010. Materia(s): Común. Tesis: 2a./J. 58/2010. Página: 830.

² Registro: 251758. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. 127-132 Sexta Parte. Materia(s): Común. Tesis: Página: 134. **Genealogía:** Informe 1979, Tercera Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis 41, página 338.

principios reguladores de la valoración de la prueba y del arbitrio judicial como lo manda el párrafo primero del artículo 131 del citado código procesal penal.

IV. Estudio del delito de Secuestro Agravado. Para efecto de determinar si en el presente caso se acredita o no el delito de secuestro agravado, se procede a entrar al análisis del mismo, a través de los elementos que lo constituyen y así tenemos que el ministerio público, en su pliego de conclusiones acusa a [No.24]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], por la comisión del delito de **Secuestro Agravado**, previsto por los artículos 129 y 129 Bis 1 fracción I del Código Penal vigente en la entidad en el momento en que se cometió el delito (veintitrés de enero de dos mil tres).

Sin embargo, cabe señalar que en la determinación del ejercicio de la acción penal de fecha diecisiete de abril de dos mil tres, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado ejerció la acción penal y de reparación del daño en contra del ahora sentenciado y otras personas por el delito de secuestro cometido en agravio de tres personas de las cuales dos de ellas son menores de edad y por esa razón lo hizo invocando el artículo 129 fracción I, IV y V del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito, pero es el caso que al haber sido declarado el cierre de instrucción y poner la causa a la vista de las partes para que formularan sus respectivas conclusiones, el Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado lo hizo invocando los artículos 129 y 129 Bis fracción I del Código Penal vigente en el Estado (sic), en tanto que la Jueza del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Alarcón al momento de

dictar la sentencia lo hace invocando "la ley más favorable", refiriéndose desde luego al **principio de exacta aplicación de la ley** contemplado por el artículo 14 de la [No.25] ELIMINADA la Colonia [156] General de la República.

La Jueza del Juzgado Mixto también hace alusión a la existencia de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, cuya publicación se llevó a cabo en el periódico oficial en el Gobierno del Estado el siete de octubre de dos mil diez, en la que se especifica que su entrada en vigor se llevaría a cabo noventa días después de su publicación, pero para descartar su aplicación la citada juzgadora invoca el artículo segundo transitorio que señala que los procedimientos penales iniciados antes de la entrada en vigor de dicho decreto se seguirán tramitando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos que le dieron origen y que lo mismo se observará respecto de la ejecución de las penas correspondientes.

Sin embargo, tal disposición no incide para llevar a cabo o no la aplicación de dicha ley en cuanto a la aplicación de la sanción, sino únicamente para llevar a cabo el trámite del procedimiento.

Así, la Jueza de primer grado determinó, sin llevar a cabo un análisis exhaustivo, que la ley aplicable en el presente caso es el Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito conforme a los artículos 129 y 129 Bis 1 sin tomar en consideración que el Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito contemplaba únicamente el delito de secuestro sin agravantes porque las formas y condiciones en que era perpetrado dicho ilícito, se encontraban inmersas en el mismo

numeral sancionado con una sola penalidad, además de que dicho artículo aplicable al momento de los hechos, no contemplaba el adjetivo Bis 1, sino que este último data de un adición posterior (2014) a la comisión del delito que nos ocupa y por lo tanto, la aplicación del artículo 129 Bis 1 atenta contra el principio de exacta aplicación de la ley y la aplicación de la ley más favorable al acusado por contemplar una pena más perjudicial al responsable del delito.

En ese sentido, este Tribunal de Apelación al reasumir la jurisdicción con motivo de la sustanciación del recurso de apelación procede a llevar a cabo una confrontación entre el Código Penal vigente en el momento de la comisión del delito y la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro exponiendo las razones y motivos de la aplicación del correspondiente ordenamiento y así garantizar el principio de exacta aplicación de la ley a favor del acusado.

Así, el artículo 129³ del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito dispone lo siguiente:

“Artículo 129. Se impondrá de treinta a cincuenta años de prisión y de mil doscientos a mil ochocientos días multa, cuando la privación ilegal de la libertad tenga el carácter de plagio o secuestro y se ejecute en alguna de las formas siguientes:

I. Para obtener rescate o causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad u otras personas distintas relacionadas con el plagiado.

II. Cuando se haga uso de amenazas graves, de maltrato, de tormento, violencia o se veje a la víctima;

III. Cuando se detiene en calidad de rehén a una persona y se amenaza de privarla de la vida, o causarle un daño, sea a aquella o a terceros, si la autoridad no realiza o deja de realizar un acto de cualquier naturaleza;

IV. Si quienes cometen el delito actúan en grupo o banda;

V. Cuando el secuestrado sea menor de doce años por quien sea extraño a su familia y no ejerza la tutela sobre el menor;

VI. Cuando el agente de ostente como autoridad.

[...]”

³Segunda reforma efectuada mediante decreto 460 del 17 de abril del 2002, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de mayo del mismo año.

En tanto que la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la [No.26]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de noviembre de dos mil diez, cuya entrada en vigor data del veintiocho de febrero de dos mil once, pero reformada el cuatro de junio de dos mil catorce, en sus artículos 9 y 10, rezan lo siguiente:

“Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

- a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
 - b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
 - c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros;
- o

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten”.

“Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
- c) Que se realice con violencia;
- d) Que para privar a una persona de su libertad se allane el inmueble en el que ésta se encuentra;
- e) Que la víctima sea menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo;
- f) Que la víctima sea una mujer en estado de gravidez;

II. De cincuenta a cien años de prisión y de ocho mil a dieciséis mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo;
- b) Que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta;
- c) Que durante su cautiverio se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal;
- d) Que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual;

e) Que durante o después de su cautiverio, la víctima muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la libertad, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito.

Las sanciones señaladas en el presente artículo se impondrán, sin perjuicio o con independencia de las que correspondan por otros delitos que de las conductas a las que se aplican resulten.”

De manera, que, al hacer una comparación entre el Código Penal abrogado y la Ley General, se advierte que la penalidad menos perjudicial para el sentenciado es la señalada en el Código Penal abrogado que se encontraba vigente en el momento de la comisión del delito, por lo que, atendiendo al principio de exacta aplicación de la ley, el trámite del presente juicio y el dictado de la sentencia se llevará a cabo conforme a dicho código y en esa misma medida se llevará a cabo el análisis del delito de **secuestro** por ser la nomenclatura señalada en dicho ordenamiento legal con motivo de la sustanciación del recurso.

En el mismo orden de ideas, con la única finalidad de dar a conocer como antecedente el significado de delito y la forma en que se puede llevar a cabo, se hace necesario remitirnos al Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito.

Así tenemos que los artículos 11, 12 y 13 de la codificación antes citada literalmente dicen:

“**Artículo 11.** El delito es la conducta típica, antijurídica y culpable.”

“**Artículo 12.** El delito puede realizarse por acción u omisión.”

“**Artículo 13.** A nadie se le podrá atribuir un resultado típico si este no es consecuencia de su acción u omisión.

Será atribuible el resultado típico producido, a quien, teniendo el deber jurídico de actuar para evitarlo, no lo impide.”

Ponderando que el contenido de las disposiciones antes citadas, se advierte que por **delito** debe entenderse como aquel conjunto de elementos objetivos, subjetivos y normativos que integran la descripción de la conducta o del hecho delictuoso, según lo determina la ley penal.

A. JUCIO DE TIPICIDAD. En este apartado, se hace necesario patentizar que por **tipo** debe entenderse la descripción

que el legislador hace sobre la acción u omisión considerada como delito; en tanto que, **por juicio de tipicidad, se debe entender como la investigación que sobre una conducta se efectúa, para saber si presenta los caracteres descritos por el legislador**; por lo tanto, como la tipicidad es el resultado afirmativo de esa investigación, debe acreditarse también la existencia de los sujetos activo y pasivo.

1. Sujeto activo. En este caso, los integrantes de este cuerpo colegiado determinan que se encuentra debidamente acreditado el elemento en cuestión, tomando en consideración que, en la relación procesal penal, los sujetos que intervienen directamente en un hecho señalado como delictuoso son: activo y pasivo:

El primero es el autor o protagonista del delito o de la conducta típica.

El segundo, es el titular del bien jurídico tutelado por la norma vigente.

De modo tal, que el sujeto activo en la relación procesal generalmente puede ser cualquier persona, pero en ciertos tipos penales se requiere de caracteres especiales, cuando una persona puede ser sujeto activo. Los tipos suelen ser "el que" o "quien". Los tipos que individualizan conductas que pueden ser cometidas por cualquier persona dan lugar a los llamados "delicta comunia", en tanto que los que requieren características especiales en el sujeto activo se denominan "delicta propia" a su vez se tiene que, según el número de sujetos activos, hay tipos que solo pueden ser cometidos por una sola persona, o bien, pueden ser cometidos por varios autores.

A los primeros se les denomina tipos unisubjetivos, monosubjetivos o individuales.

Mientras que a los segundos se les conoce como tipos plurisubjetivos, colectivos o de concurso necesario.

En esa tesitura, se determina que con base a la descripción típica de Secuestro, el legislador estableció en el artículo 129 del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito, la sanción para la persona que lleve a cabo la privación ilegal de la libertad de una persona con carácter de plagio o secuestro con el propósito de obtener un rescate o causa daño o perjuicio a la persona privada de la libertad u otras personas distintas relacionadas con el plagiado, es decir, de ese precepto jurídico, se puede establecer que nos encontramos ante una delicta comunia de carácter plurisubjetivo, porque puede ser actualizado por una o varias personas o individuos; de ahí que es inconcuso que en el presente caso se considera a [No.27]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] como sujeto activo de la figura típica, al ser la persona quien junto con otras encuadra en la descripción legal en comentario.

2. Sujeto pasivo. Entendiéndose como tal, la persona titular del bien jurídico tutelado en la norma penal vigente en el momento de la comisión del delito; en ese sentido, de acuerdo con las pruebas recabadas por el Ministerio Público del Fuero Común, en la etapa de investigación y las desahogadas en el proceso, el sujeto pasivo en este asunto son (las personas de identidad reservada), por ser quienes sufrieron un daño como consecuencia de las acciones realizadas en su contra, tipificadas como delito de secuestro y sancionadas por el Código Penal vigente en el momento de su comisión.

Por lo que, en este caso, la existencia del sujeto pasivo se acredita con el hecho de que, al encontrarnos ante el delito de **Secuestro**, se encuentra plenamente acreditado el hecho de que las personas de identidad reservada, fueron objeto de privación ilegal de su libertad personal con el propósito de obtener un rescate y, por lo tanto, se convierten en sujeto pasivo del delito.

3. Elementos del tipo. Para efecto de acreditar los elementos del tipo penal de secuestro, primeramente, se toma en consideración el artículo 129 del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito, cuyo contenido es el siguiente:

“**Artículo 129.** Se impondrá de treinta a cincuenta años de prisión y de mil doscientos a mil ochocientos días multa, cuando la privación ilegal de la libertad tenga el carácter de plagio o secuestro y se ejecute en alguna de las formas siguientes:

I. Para obtener rescate o causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad u otras personas distintas relacionadas con el plagiado.

II. Cuando se haga uso de amenazas graves, de maltrato, de tormento, violencia o se veje a la víctima;

III. Cuando se detiene en calidad de rehén a una persona y se amenaza de privarla de la vida, o causarle un daño, sea a aquella o a terceros, si la autoridad no realiza o deja de realizar un acto de cualquier naturaleza;

IV. Si quienes cometen el delito actúan en grupo o banda;

V. Cuando el secuestrado sea menor de doce años por quien sea extraño a su familia y no ejerza la tutela sobre el menor;

VI. Cuando el agente de ostente como autoridad.

[...]

De ahí que los elementos constitutivos del delito de acuerdo al artículo 129 fracción I del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito, son los siguientes:

- a). Una acción de privar de la libertad de una persona;
- b). Que la privación de la libertad sea de manera ilegal;
- c). Que la privación de la libertad se lleve a cabo con el propósito de obtener un rescate o causar un daño o perjuicio a la persona privada de su libertad u otras personas distintas relacionadas con el plagiado.

Establecido el delito en sus elementos, procederemos al análisis de los mismos y al efecto, tenemos que el primer elemento del delito referente a **una acción consistente en que una persona, prive de la libertad personal a otra**, tal elemento se tiene por acreditado de acuerdo con la narrativa de hechos que hizo **la agraviada de identidad reservada**, quien ante la Dirección General de Averiguaciones Previas de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, el día veintisiete de febrero de dos mil tres dijo lo siguiente:

“...Que el día jueves veintitrés de enero del dos mil tres, siendo aproximadamente las siete de la mañana con treinta y cinco minutos, como regularmente lo hago, a bordo de un vehículo de mi propiedad marca Volkswagen, tipo pasta, modelo dos mil tres, color arena, sin placas de circulación pero cuenta con permiso provisional salí de mi domicilio que di en mis generales, con la finalidad de llevar a uno de mis menores hijos al colegio [No.28] ELIMINADO el Número 16 [16], cerca de la avenida [No.29] ELIMINADA la Colonia [156], y al transitar por la calle [No.30] ELIMINADA la Calle [155] de la misma colonia donde vivo, casi al pasar por el lugar donde se encuentra un segundo tope, observe que un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, de color blanco estaba estacionado pasando el tope, pero del lado izquierdo de la calle, afuera del carro estaba un sujeto parado de estatura muy alta, de complexión regular el cual vestía una sudadera de color negra y llevaba la capucha de la sudadera puesta, traía pantalón de color negro, al cruzar el tope tengo que tomar a la derecha por la calle [No.31] ELIMINADA la Calle [155], así que al cruzar el tope me di cuenta que el sujeto de la sudadera levantó la mano como haciendo una señal, no le di importancia y doble por el [No.32] ELIMINADA la Calle [155] a la derecha, pero casi de inmediato se me atravesó un vehículo tipo Voyager de color gris, al parecer modelo mil novecientos noventa y cinco la cual estaba estacionada sobre el lado izquierdo de esa calle y venía de frente por lo que me vi obligada a detenerme, incluso casi atropello a un sujeto que estaba parado junto a la Voyager, pero tanto la Voyager como yo nos detuvimos a la altura de un árbol, ese sujeto antes mencionado llevaba en la mano una pistola, al ver esto mi hijo de identidad reservada se asustó y abrió la puerta para bajarse, pero ese sujeto le dijo que se metiera al carro, al mismo tiempo escuche un ruido como de un impacto de un objeto contra un espejo y alcance a ver que el vidrio de la puerta de mi vehículo tenía un orificio y el sujeto de la sudadera le dio un golpe con el brazo al vidrio y lo rompió, entonces baje la vista para cubrirme la cara y me di cuenta que mi hijo de identidad reservada se subió al carro y se pasó al asiento trasero, se subió en su lugar el sujeto que lo amenazó, mientras que el que rompió el vidrio del carro me estaba apuntando con una pistola, este sujeto era como de veinticinco a veintiocho años de edad, de complexión robusta, de un metro con ochenta centímetros de estatura, de piel color morena clara, pelo negro, corto y quebrado, cara ovalada, frente amplia, cejas pobladas, nariz un poco chata y grande, me di cuenta que las dos pistolas que yo vi tenían el cañón muy largo, como si tuvieran silenciador, ya que así las he visto en las

películas, el que me apuntaba a la cara me decía que me moviera al asiento trasero de atrás y solo hasta que vi que mi hijo de identidad reservada ya estaba atrás me pase con ellos, ya que para ello mi hija de identidad reservada no se movió y siempre estuvo en el asiento de atrás, el sujeto que se puso al volante de mi carro estaba muy alto ya que llevaba las piernas muy arriba y no hizo para atrás el asiento, alcance a ver que la Voyager gris se fue adelante y nosotros la seguimos, el sujeto que iba con el chofer llevaba una pistola y nos iba amenazando, nos tapó los cuerpos con una cobija que ellos llevaban, nos decía que no nos levantáramos, también puso la mochila de mi hijo encima de nosotros, el que nos amenazaba pregunto “¿cuántos son?”, el chofer le dijo “son tres”, le vuelve a preguntar “¿cuánto vamos a pedir?”, le contestó “no sé, vamos a ver”, más tarde le pregunta el chofer a su compañero “¿no sabes si ya fueron a tirar los coches?” aquel le contesta “creo que ya”, aclarando que hablaban con palabras altisonantes; después me di cuenta que tomamos la calle [No.33] ELIMINADA la Calle [155] hasta llegar a la calle [No.34] ELIMINADA la Calle [155], doblamos a la izquierda hasta la calle [No.35] ELIMINADA la Calle [155] por donde avanzamos hasta doblar a una calle hacía la derecha, en esa esquina escuche que el chofer le reclamo a otro conductor y le grito que pasara rápido; avanzamos como diez minutos y me di cuenta que metieron mi carro a un garaje chico donde había como cuatro macetas al fondo del garaje, antes de bajarme el sujeto que iba de copiloto se baja y nos abre la puerta del lado derecho, me dice “como ve señora esto no es un juego, ya sabe usted de que se trata”, le contesté que si agrego “le voy a pedir un favor porque si no lo cumple se va a meter en serios problemas, quiero que guarde la calma y que los niños no griten ni lloren y hagan lo que se les pide, porque si no nos veremos obligados a taparles la boca y a amarrarlos, le voy a dar instrucciones de cómo le vamos a hacer para bajarnos del carro van a caminar de frente y a nosotros nos van a ver con pasamontañas, quiero que caminen agachados y ya está alguien esperándolos adentro”, por lo que nos bajan del carro y nos pasan al interior de una casa amueblada con muebles rústicos, entre estos vi un comedor para cuatro o seis personas, la mesa era de madera con cristales transparentes cuadrados, también me di cuenta que mientras avanzábamos entraba luz del sol a través de una especie de tragaluz o lámina transparente que al parecer cubre el garaje, nos dieron una telera y nos la partieron en tres partes, me dijeron que comiéramos el pan, nos metieron a un cuarto amueblado con dos camas individuales, el piso era de cemento, tenía una ventana como de un metro de alto por un metro de largo, la cual estaba cubierta con una cortina y con bolsas de plástico de color negras, el cuarto media como tres por tres metros, en medio de las dos camas había un anaquel de fierro que tenía ropa de niños como de ocho y de doce años, esto es por el tamaño de la ropa, arriba del anaquel había cajas de juegos de mesas, entre estos uno que se llama “adivina quién” y uno conocido como “twister”, también había cobijas, nos obligaron a mantener la vista hacía la pared y a mí me decían que tuviera la vista hacia abajo, poco después escuche que encendieron un aparato como si fuera aspiradora, aclaro que después de que fui liberada me entere que cuando mi esposo [No.36] ELIMINADA el Esposo [174] recupero mi carro, él me dijo que este estaba limpio, por lo que supongo que ese ruido de la aspiradora que escuche fue porque estaban limpiando mi carro; unos veinte minutos después uno de esos sujetos se acercó y me empezó a hacer varias preguntas como el nombre de mi esposo, su número de teléfono celular, además me dijeron que ya sabían todo sobre nosotros, les dije que mi esposo no usa teléfono celular por lo que me preguntaron de quien era el teléfono celular que estaba en mi carro, les dije que era mío, me preguntaron

el teléfono de la casa y les di el número [No.37] ELIMINADO número [115] y el sujeto salió del cuarto, pero casi enseguida me volvieron a preguntar el número y se los volví a dar, el sujeto que me preguntaba por mis datos marco a mi domicilio de un teléfono celular que él llevaba, me dijo que le dijera a mi esposo que todo estaba bien y me paso el teléfono, contestó una joven de nombre [No.38] ELIMINADO el No. 59 [59] que es la que me ayuda con el quehacer de la casa, le pregunte por mi esposo y me dijo que no estaba ya que habían llevado a la escuela a mi otro hijo de nombre de identidad reservada, le pedí que le dijera a mi esposo que todo estaba bien y que llamaba más tarde; al poco rato escuche que sacaban del garaje mi carro; más tarde se nos acercó un sujeto yo me mantenía abrazada con mis hijos y les decía que no se preocuparán, ese sujeto nos comenzó a decir que no nos preocupáramos que él nos iba a dar las tres comidas del día, este sujeto siempre se dirigió hacia nosotros de manera muy amable y me dijo que le pidiéramos lo que quisiéramos de comer o de tomar, solo les pedí agua, además nos dijeron que no nos iban a vendar los ojos siempre y cuando nos portáramos bien, nos cuidaron como dos o tres sujetos que traían la cara cubierta con un pasamontañas, chamarras de color negras pantalón azul de mezclilla, uno de los sujetos que nos estuvo cuidando tenía una característica muy especial siempre andaba con los hombros levantados, es decir como que tenía el cuello muy corto, como a los veinte minutos me volvieron a pasar el teléfono celular de ellos ya que habían marcado de nuevo a la casa, ahora si me contestó mi esposo, le dije que estábamos bien y que no se preocupara, los secuestradores me dijeron que le pasara el teléfono a los niños para que le dijeran a su papá que estaban bien, después de que los niños hablaron con su papá yo agarre de nuevo el teléfono pero me lo quitaron y ese sujeto comenzó a hablar con mi esposo y le dijo “mire esto no es un juego”, pero como se salió del cuarto ya no escuche que le dijo a mi esposo, más tarde les quitaron a los niños sus relojes, después escuche que entre ellos se preguntaban que iban a almorzar y como media hora más tarde escuche que abrieron la puerta de la calle y entro una persona al parecer con comida porque me llegó el olor de huevo con chile, también escuche que una mujer hablaba muy quedito ya que solo escuche su murmullo; me dijeron que si queríamos de comer nos dejaban las loncheras de los niños, el sujeto con los hombros levantados siempre nos atendió, solo cuando iba al baño nos cuidaba otro sujeto, pero antes nos decía que si por favor miráramos hacía otro lado porque iba a entrar al baño, el primer sujeto al que me referiré de ahora en adelante como [No.39] ELIMINADO el Alias [143], nos atendió de manera muy amable con palabras suaves y nunca nos insultó solo en una ocasión mi hija empezó a llorar y esta persona le dijo que no llorara, que no nos iba a pasar nada malo, que no les interesaba nuestras vidas sino que solo les interesaba el dinero, en un momento dado escuche que había personas cerca de nosotros y estaban durmiendo ya que se escuchaban claramente sus ronquidos, entonces voltee a verlos y me di cuenta que había dos sujetos dormidos sentados en unas sillas de plástico de color blancas, tenían el pasamontañas en la mano, uno de ellos era [No.40] ELIMINADO el Alias [143], éste era como de treinta y cinco años de edad, como de un metro con setenta centímetros de estatura, de complexión delgada, cara alargada, pelo corto, negro y lacio, con entradas a los costados, frente amplia, cejas semipobladas, nariz recta, como seña particular aparte del cuello, usa barba de candado, el otro sujeto era como de veintidós o veintitrés años de edad, como de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura, complexión robusta, pelo negro, corto y quebrado, cara redonda, cejas pobladas, nariz recta y como seña tiene bigote ralo y traía barba sin rasurar, en eso sonó un

teléfono celular y estos dos sujetos se pararon de inmediato a contestar por lo que regrese la vista hacía la pared sin que ellos se dieran cuenta de que los había observado, solo escuche que el que contestó decía palabras sueltas como “sí, está bien, aja” y se alejó del cuarto, durante el día escuche como cuatro o cinco voces diferentes, entre ellas la de un menor de edad, ya que se oía como que le estaba cambiando el tono, es decir que era de unos trece o quince años, ya que se oía la voz de niño o adolescente, al mediodía escuche que pusieron en un aparato todos los discos compactos que traía en mi carro, que eran como doce discos, pero solo ponían una canción de cada disco, cuando sería aproximadamente las tres o cuatro de la tarde nos preguntaron que si teníamos hambre, le conteste que sí y que nos iban a dar de comer, contestó que había hamburguesas, le pregunte si no había otra cosa, otro sujeto dijo que había tortas, de jamón con queso blanco con picante, uno de los sujetos dijo que también había tortas de pierna por lo que salieron y a los diez o quince minutos llegaron con dos tortas gigantes partidas a la mitad, la torta iba caliente, envuelta en papel de estraza pero de color más claro, como de color beige, la torta se veía como si la hubieran preparado a la plancha, por lo que partí la torta en dos pedazos y se las di a mi hijos, más tarde me preguntaron qué íbamos a tomar y le pedí agua, me dieron un litro de agua de los ángeles, también nos llevaron unas golosinas y malteadas de chocolate, en una ocasión me levante al baño ya que sentía pedazos de vidrio incrustados en la piel, por lo que le sacudí la ropa y al salir del baño pise un pedazo de vidrio que se me incrusto en el pie izquierdo, al quejarme de esto mi hijo me preguntó que me había pasado, le dije que me había enterrado un vidrio, el sujeto [No.41] ELIMINADO el Apodo [145], me preguntó si yo estaba bien y si necesitaba algo, le dije que me prestaran una aguja, escuche que uno de ellos le pidió a otro la aguja, se hablaban entre ellos a base de groserías e insultos, me llevaron un alfiler envuelto en una servilleta de color verde, como no se veía bien me dijo que si prendía la luz, le dije que sí y la prendió por lo que con el alfiler me saque el vidrio, me preguntó si quería alcohol o algo para curarme y le dije que no era necesario; después me ordeno que pusiera el alfiler en la cortina, ya por la noche les regresaron sus relojes a los niños y vi que eran las nueve de la noche con cuarenta y cinco minutos, me dicen que no viera el reloj porque me iba a meter en serios problemas, quince minutos más tarde llega el sujeto del celular que en la mañana me dijo que hablara con mi esposo, me dice que despierte a los niños porque vamos a volver hablar, marcan el teléfono y me lo pasan entonces mi esposo me dijo que ya todo estaba bien y que no nos preocupáramos, que él iba a darles el dinero que le pedían, los niños también hablaron con él y después nos quitaron el teléfono, siendo aproximadamente las diez y cuarto de la noche el sujeto [No.42] ELIMINADO el Apodo [145] me dijo que nos preparáramos porque ya nos íbamos a ir, al poco rato escuche que metieron un carro al garaje de la casa, una hora después me vuelve a decir el mismo sujeto que ahora si ya nos íbamos, que primeramente dios todo iba a salir bien, entonces el sujeto del celular nos dijo que íbamos a hacer la misma operación de cuando habíamos llegado, entonces mi hija se puso nerviosa y empezó a temblar, este sujeto le dijo que se calmara, que todo iba a salir bien y que su abuelita ya la estaba esperando en su casa, nos dijeron que primero iba a salir mi hijo y después mi hija, al último saldría yo, así lo hicimos y mi hijo se subió primero, después la niña al último yo, nos metieron en la parte de atrás de la Voyager gris en el piso ya que le habían quitado el asiento de en medio y nos pusieron encima una colcha, el sujeto del celular me dijo que me iba a dar dinero porque nos iban a dejar en una callecita que saliendo va a una avenida principal y ahí íbamos a tomar un taxi, entonces le dijo a uno de sus cómplices “dame un billete de ahí”, uno de

ellos le contesta “porque de aquí, porque no le das tu”, le dijo nuevamente “que entiendas que me des de ahí”, y ese sujeto me dio en la mano un billete doblado, al extender la mano vi que era un billete de cien pesos y estaba nuevo, entonces el sujeto alto se sube al volante de la Voyager y el del celular se sube al lado del chofer, sacan el carro y nos trasladan como diez minutos hasta un lugar muy oscuro, se trataba de una calle angosta, entonces detienen la Voyager y nos dicen que ahí nos van a bajar, que al hacerlo miremos hacía la pared y caminemos hacía atrás sin voltear a verlos, ya que ellos se iban a retirar hacía el frente pero iba a ver alguien que nos estaba vigilando, por lo que al bajar del carro agarre a los niños y empezamos a caminar hacía una avenida muy iluminada, mientras que la Voyager se retiraba en sentido contrario, al salir a la calle iluminada esperamos un taxi y como a los tres minutos paso uno y le pedí que me llevara a la casa, a donde llegamos como a las doce y media de la noche, en la casa se encontraba mi esposo, mi mamá y otros familiares, mi esposo me dijo que pago como rescate la cantidad de un millón seiscientos mil pesos lo cual entrego por la colonia [No.43] ELIMINADA la Colonia [156], pero me dijo que también le habían ordenado que entregara el rescate cerca del poblado de [No.44] ELIMINADO el Municipio [232], municipio de [No.45] ELIMINADA la Ciudad [231], pero agregar que hace como quince días aproximadamente mientras me encontraba en [No.46] ELIMINADA la Ciudad [231], al circular sobre la carretera federal a la altura de la oficinas de finanzas, observe que salía una persona con las mismas características físicas del sujeto [No.47] ELIMINADO el Apodo [145], por lo que le pedí a una persona que de manera discreta preguntara en la oficina si conocían a ese sujeto y le informaron que si lo conocen pero que solo saben que se llama [No.48] ELIMINADO el Alias [143] y que vive en [No.49] ELIMINADA la Ciudad [231] pero que su trabajo de gestor lo hace en [No.50] ELIMINADA la Ciudad [231], por lo que pido se investiguen los hechos y se castigue a quienes resulten responsables...”.

Declaración que constituye un verdadero testimonio partiendo del hecho que un testigo es la persona quien tiene conocimiento de un determinado hecho o conocimiento de una conducta constitutiva de delito y que en un momento dado puede comparecer ante la autoridad correspondiente para denunciarlos o bien, para contribuir a su esclarecimiento, por lo cual lo declarado por la agraviada constituye un indicio incriminatorio en términos del artículo 121 del código procesal penal, el cual debe ser contemplado conforme a las reglas de la sana crítica otorgadas al órgano jurisdiccional en el artículo 122 del mismo ordenamiento legal y debido a que en este caso, la agraviada ha rendido su testimonio de viva voz y de manera clara y precisa, sin dudas ni reticencias, ya que su narrativa la llevó a cabo con firmeza y sin

ningún titubeo; de acuerdo a su edad y capacidad posee el criterio necesario para juzgar el acto, ya que cuenta con treinta años de edad, instrucción preparatoria y tiene como ocupación la de comerciante; conoce el hecho por sí misma y no por inducciones de otra persona, debido a que estuvo presente de manera física en el lugar de los hechos por haber sido ella quien resintió de manera directa el hecho delictivo, además de que no existe ningún motivo para considerar que fue obligada a declarar por fuerza o miedo ni impulsada por engaño, error o soborno, sino que sus manifestaciones la llevó a cabo de manera libre y voluntaria, por esa razón, dicho testimonio reúne los requisitos del artículo 127 del código adjetivo de la materia.

Al efecto tiene aplicación el siguiente criterio de jurisprudencia:

“DECLARACIÓN DEL OFENDIDO, VALOR PROBATORIO DE LA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). El artículo 178, fracción II, del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, reconoce como prueba indirecta la declaración de un testigo singular, entendiéndose como tal la manifestación que una sola persona hace en relación con los hechos imputados al inculpado; ahora bien, cuando esa declaración proviene de la persona que por tener el carácter de pasivo del delito, evidentemente debe considerarse como testigo singular, con valor indiciario en términos de ese numeral, por haber presenciado los hechos respecto de los cuales resultó afectado, esa declaración adquiere valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el artículo 204 del citado código, cuando se encuentra corroborado por otros medios.”⁴

Testimonio que cobra estrecha relación con lo declarado por los también agraviados de identidad reservada que en el momento de los hechos eran menores de edad, señalando el primero de ellos el veintiocho de febrero de dos mil tres ante la Dirección de Averiguaciones Previas de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado dijo lo siguiente:

⁴ Época: Novena Época. Registro: 184925. Instancia: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. Tipo Tesis: Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Localización: Tomo XVII, Febrero de 2003. Materia(s): Penal. Tesis: VI.1o.P.204 P. Pág. 1037. [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XVII, Febrero de 2003; Pág. 1037.

“...Que el día jueves veintitrés de enero del dos mil tres, siendo como las siete y media de la mañana, salí con mi mamá de identidad reservada y mi hermana de identidad reservada ya que nos llevaban a la escuela, íbamos a bordo del carro de mi mamá que es un tipo Pasta de color arena, al transitar por una calle que no sé su nombre pasamos un tope y después mi mamá le dio a la derecha, entonces se le atravesó a mi mamá una camioneta cerrada de color blanco con gris, mi mamá trato de no golpear a la camioneta que se le echo encima, entonces vi que un sujeto que venía en el asiento del copiloto de la camioneta, se bajó de inmediato y se acercó al carro, entonces rompieron el vidrio de la puerta de mi mamá y yo abrí la otra puerta y me baje del carro pero entonces se me acerco otro sujeto que llevaba en la mano una pistola de color blanca con gris y con la cual me apunto, me dijo que a donde iba, por lo que me metí al carro y me pase al asiento de atrás y también mi mamá, uno de esos sujetos se puso al volante y el otro en el asiento del copiloto, nos dijeron que nos agacháramos y nos alejamos del lugar, un rato después el carro se detuvo y nos obligaron a bajarnos, nos dijeron que nos iban a bajar de uno por uno y que ellos iban a traer pasamontañas, nos bajamos primero mi hermana, luego mi mamá y al último yo, nos metieron a una casa amueblada y nos metieron a un cuarto, en ese cuarto había dos camas chicas separadas, nos sentaron en una cama y nos dijeron que nos agacháramos, nos preguntaron si queríamos algo de comer o de tomar, nos dieron un pedazo de telera, como a las cinco de la tarde nos dieron de comer una torta de jamón con queso blanco, nos dieron un bote de agua de los ángeles y un vaso de agua natural de garrafón, también nos dieron una malteada de chocolate Hershey's de cartón y nos dieron dulces, en la tarde me dormí un rato, ya por la noche nos dijeron que ya nos íbamos, que nos meterían a una camioneta y nos dejarían en un lugar y que de ahí tomáramos un taxi, también dijeron que si nos paraba una patrulla no les dijéramos nada, por lo que nos subieron de uno en uno en la camioneta que nos tapó el paso en la mañana, nos metieron en el asiento de atrás pero no tenía el asiento de en medio por lo que nos fuimos en el piso de la camioneta, nos dejaron cerca de un terreno baldío y nos dijeron que no volteáramos y que camináramos de frente, por lo que nos fuimos y hasta una avenida muy iluminada y ahí tomamos un taxi y llegamos a la casa como a las doce y media de la noche, en el tiempo que estuvimos en esa casa nos atendió un señor que traía un pasamontañas pero se le notaba con los hombros levantados, es decir no se le veía el cuello, este señor siempre nos trató bien y nos dijo que él nos daría de comer, entre como dos veces al baño que estaba en el mismo cuarto, tenía una ventana chica rectangular, la ventana tenía fierro de protección, los muebles del baño eran de color azul, había una cortina de plástico, cuando llegamos a esa casa hable por teléfono con mi papá [No.51] ELIMINADO el Número 16 [16] y le dije que estábamos bien, recuerdo que uno de los sujetos que nos estaba cuidando tenía el pelo largo y chino ya que cuando se ponía una gorra por los lados le caía pelo chino, esos sujetos hablaban entre ellos con groserías, en una ocasión sonó un teléfono y los sujetos que nos cuidaron se despertaron ya que estaban dormidos y lo contestaron, en la casa había un televisor que lo tenían encendido con el volumen alto...”.

Por su parte la **agraviada de identidad reservada**, quien el día de los hechos era menor de edad, al rendir declaración ante la Dirección General de Averiguaciones Previas el día veintiocho de febrero de dos mil tres dijo lo siguiente:

“...Que el jueves veintitrés de enero del año dos mil tres, siendo como las siete y media de la mañana salimos de la casa con mi mamá de identidad reservada y mi hermano de identidad reservada ya que nos llevaban a la escuela, nos fuimos en el carro de mi mamá que es uno tipo pasta de color arena, al pasar un tope y antes de que mi mamá diera vuelta a la calle, vi que estaba un sujeto parado con una sudadera con la capucha roja, estaba alto esta persona y después mi mamá le dio a la derecha, entonces se le cruzó a mi mamá una camioneta de color gris, era una camioneta tipo van, mi mamá trató de no pegarle a la camioneta pero le taparon el paso entonces vi que un sujeto se bajó de la camioneta y se acercó al carro, rompieron el vidrio de la puerta de mi mamá y mi hermano abrió la otra puerta pero se le acerco otro sujeto que llevaba en la mano una pistola de color blanca con gris y con la cual le apuntó a mi hermano y le dijo que a donde iba, el testigo de identidad reservada se metió al carro al asiento de atrás con mi mamá uno de esos sujetos agarro el volante y el otro se fue en el asiento del copiloto, nos dijeron que nos agacháramos y nos alejamos del lugar, nos taparon con una colcha; después el carro se detuvo y nos obligaron abajarnos, nos dijeron que nos íbamos a bajar de uno por uno y que ellos iban a traer pasamontañas, primero me baje yo, luego mi mamá y al último el testigo de identidad reservada, nos metieron a una casa en la que vi un sofá y una televisión mediana que estaba en una mesita, nos metieron a un cuarto donde había dos camas separadas, también había un estante donde con ropa de niños y juguetes, con muñecos de Barney, de Mickey Mouse, eran muñecos de peluche, nos sentamos en una cama y nos dijeron que nos agacháramos, nos dieron un pedazo de telera que partieron en tres partes, poco después hable por teléfono con mi papá [No.52] ELIMINADO el Número 16 [16] y le dije que estábamos bien, nos preguntaron que si queríamos algo de comer o de tomar y por la tarde nos dieron de comer una torta gigante de jamón con queso blanco, nos dieron un bote de agua de los ángeles una malteada de chocolate Hershey's de cartón y nos dieron dulces; ya por la noche nos dijeron que ya nos íbamos a la casa, me puse nerviosa y empecé a temblar, uno de esos sujetos me dijo que no me preocupara que mi abuelita ya me estaba esperando en la casa, nos subieron de uno en uno en la camioneta que nos tapó el paso en la mañana, nos metieron en el asiento de atrás pero no tenía el asiento de en medio por lo que nos fuimos en el piso de la camioneta, nos dejaron cerca de un terreno baldío y nos dijeron que no volteáramos porque nos iban a estar vigilando y que camináramos hacia atrás y la camioneta siguió en sentido contrario, por lo que nos fuimos a una avenida muy iluminada y ahí tomamos un taxi y llegamos a la casa como a las doce y media de la noche; también dijeron que si nos paraba una patrulla que no les dijéramos nada; en el tiempo que estuvimos en esa casa nos cuidó un señor que traía un pasamontañas pero traía los hombros levantados, no se le veía el cuello; este señor siempre nos trató bien y nos dijo que nos daría de comer; entré al baño que estaba en el mismo cuarto, tenía una ventana chica rectangular, la ventana tenía protección, los muebles del baño eran de color azul, había una cortina de plástico; uno de los sujetos que nos estaba cuidando tenía el pelo largo y chino, ya que cuando se ponía una gorra por los lados le salían pelo chino; esos sujetos hablaban entre ellos con groserías; en la casa había una televisión que siempre lo tenían encendido con volumen alto, lo tenían en el canal cinco donde había caricaturas, después lo tenían en las noticias; que es todo lo que tengo que declarar...”.

Atestos a través de los cuales se viene a fortalecer el hecho de que dichos agraviados al circular a bordo de un automóvil

conducido por su señora madre también agraviada, fue interceptado por otro automóvil, obligando a detener la marcha, bajándose dos sujetos quienes a través de la violencia física y moral lograron someter a la madre de los menores, ya que uno de ellos golpeó el cristal del lado del piloto y lo rompió, mientras que otro sujeto portaba un arma de fuego con cañón largo con la cual amagaba a la agraviada para que le cediera el volante del vehículo y conducirlo hasta un lugar donde los mantuvieron privados de su libertad personal desde las siete y media de la mañana aproximadamente hasta las diez quince de la noche, lo cual da por cierto que el veintitrés de enero de dos mil tres fueron privados de su libertad personal por los activos del delito a través de la violencia física al haber roto el cristal de la portezuela del lado de la agraviada, mientras que la violencia moral la constituye el hecho de haber sido amagados por una pistola para que dichos sujetos lograran su cometido; por lo tanto lo declarado por los menores agraviados constituye un indicio incriminatorio más en términos del artículo 121 del código procesal penal, el cual al ser contemplados conforme a las reglas de la sana crítica según el artículo 122 del mismo código, se advierte que los agraviados rindieron su declaración de manera clara y precisa, sin dudas ni reticencias, ya que de manera firme y categórica narran paso a paso la forma en que sucedieron los hechos; de acuerdo a su edad y capacidad poseen el criterio necesario para juzgar el acto, ya que el menor de identidad reservada cuenta con doce años y tiene instrucción de sexto grado de primaria, mientras que la otra agraviada de identidad reservada cuenta con nueve años de edad y una instrucción de tercer grado de primaria, lo cual se considera suficiente para discernir lo bueno y lo malo de la conducta

adoptada por sus agresores; conocen el hecho por sí mismos y no por inducciones de otra persona, debido a que estuvieron presentes de manera física en el momento mismo de los hechos el cual resintieron de manera directa el hecho delictivo, además de que no existe motivo alguno para considerar que fueron obligados a declarar impulsados por miedo, error o soborno, sino que su narrativa la llevaron a cabo de manera libre y voluntaria, por esa razón su testimonio reúne los requisitos del artículo 127 del código procesal penal.

Sin pasar desapercibido que el hecho de los dos últimos agraviados hayan rendido declaración cuando aún eran menores de edad, porque mientras uno de ellos contaba con doce años de edad y la otra nueve, no es ningún motivo para restarle veracidad a su dicho por tratarse de unos niños, debido a que han sido señalado las razones y motivos por los cuales cuentan con el criterio necesario para juzgar el acto y por lo tanto su testimonio ha sido analizado conforme a las reglas del artículo 127 del código procesal penal.

Al efecto tiene aplicación el siguiente criterio de jurisprudencia:

“TESTIGO MENOR DE EDAD. VALOR DE SU DECLARACIÓN. La minoría de edad del declarante no invalida por sí misma el valor probatorio que a su testimonio le corresponda según las circunstancias del caso, pues a lo que debe atenderse es si el menor de edad tiene capacidad para comprender los hechos sobre los cuales versa su declaración y si éstos fueron susceptibles de ser apreciados por sus sentidos, tomando en cuenta además que los mismos hayan sido narrados de una manera clara y precisa.”⁵

Por lo tanto, con los anteriores medios de prueba se acredita plenamente el primero de los elementos materiales del delito consistente en el acto de privar de su libertad a una persona, ya

⁵ Época: Novena Época. Registro: 195364. Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito. Tipo Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Localización: Tomo VIII, Octubre de 1998. Materia(s): Penal. Tesis: VI.2o. J/149. Pag. 1082. [J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo VIII, Octubre de 1998; Pág. 1082.

que de autos se desprende que el día veintitrés de enero de dos mil tres, los hoy agraviados fueron interceptados por dos individuos a bordo de un automóvil y los trasladaron a un lugar distinto a los acostumbrados a transitar, lo cual implica que les fue coartado el derecho para transitar libremente por los lugares acostumbrados y que incluso, los mantuvieron en cautiverio desde la siete horas hasta las veintidós quince horas sin permitirles salir de la casa a la cual fueron trasladados, pues para ello, el Agente del Ministerio Público de [No.53]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], en auxilio a las labores de investigación realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero el día diecisiete de marzo de dos mil tres practicó una **inspección ocular en el lugar donde los agraviados fueron interceptados** por sus captores, haciendo constar dicha autoridad lo siguiente:

“...Que el personal de actuaciones se constituyó física y legalmente en compañía de la agraviada de identidad reservada, misma que se identifica por medio de su credencial de elector, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [No.54]_ELIMINADO_el_Folio_de_Credencial_de_Elector_[186], en la cual aparece su fotografía, firma y huella digital, misma que se tiene a la vista, haciendo entrega a quien la exhibe por así solicitarlo, a la esquina que forman las calles de [No.55]_ELIMINADA_la_Calle_[155], de la Colonia [No.56]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] de esta Ciudad de [No.57]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], dando fe que al norte del lugar antes referido, sobre la misma calle [No.58]_ELIMINADA_la_Calle_[155], y a una distancia aproximada de trescientos metros, se encuentra la [No.59]_ELIMINADA_la_Colonia_[156], la cual es de concreto y del lugar donde se encuentra el Crucero de esta calle con la [No.60]_ELIMINADA_la_Colonia_[156], al crucero en que me encuentro, formado por la misma calle [No.61]_ELIMINADA_la_Calle_[155] con [No.62]_ELIMINADA_la_Calle_[155], existen dos topes, el segundo de norte a sur, a una distancia aproximada de cinco metros de distancia al crucero de referencia, asimismo se da fe de que al oriente sobre la calle [No.63]_ELIMINADA_la_Calle_[155] se encuentra un portón, que impide el libre tránsito, el cual es de herrería metálica, color verde de aproximadamente tres metros de altura; así mismo hacia el poniente, sobre la calle [No.64]_ELIMINADA_la_Calle_[155], la cual es de aproximadamente siete metros de ancho, se hace constar que esta calle es empedrada y sobre ambas aceras se encuentran dos árboles, de cada lado casi en forma simétrica, los dos primeros a una distancia aproximada de dos metros a la esquina que forman las calles de [No.65]_ELIMINADA_la_Calle_[155] y los

segundos a una distancia aproximada de quince metros de dicho cruce, señalando la agraviada de identidad reservada que fue a dicha altura en donde fue obligada a detener la marcha de su vehículo por sus secuestradores, en el día en que fue privada de su libertad y en donde incluso le rompieron el vidrio a su vehículo de igual manera se da fe de que a una distancia aproximada de diez metros del cruce antes referido, sobre la calle [No.66] ELIMINADA la Calle [155] se alcanza a apreciar en el piso, pequeños y escasos fragmentos de vidrio en un radio aproximado de dos metros, y continuando sobre la calle [No.67] ELIMINADA la Calle [155] con dirección al Poniente se da fe que a una distancia aproximada de ciento cincuenta metros se encuentra la calle [No.68] ELIMINADA la Calle [155]...”.

En los mismos términos, dicho representante social también practicó una **inspección ocular en el lugar de los hechos** donde se mantuvieron privados de su libertad personal a los agraviados de identidad reservada, el cual se encuentra ubicado en la calle [No.69] ELIMINADA la Calle [155] número cuarenta y cinco, de la colonia [No.70] ELIMINADA la Colonia [156] de la ciudad de [No.71] ELIMINADA la Ciudad [231], describiendo de manera detallada la casa habitación inspeccionada, anexando un complemento fotográfico de cuarenta y cinco impresiones a través de las cuales se puede ilustrar desde la fachada del inmueble hasta su interior, así como los muebles y demás enseres domésticos que la conforman.

Diligencias a las cuales se les concede valor probatorio pleno en términos de los artículos 58 párrafo segundo y 105 del código procesal penal por haber sido practicadas por una autoridad dotada de fe pública en sus actuaciones de investigación al pertenecer a la Procuraduría General de Justicia como órgano encargado de la investigación y persecución de los delitos de acuerdo al artículo 21 de la [No.72] ELIMINADA la Colonia [156] General de la República, como al efecto se puede ilustrar en el siguiente criterio de jurisprudencia:

**“INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO.
POR SER INSTITUCIÓN DE BUENA FE QUE ADEMÁS GOZA DE FE**

PÚBLICA, SE PRESUME CIERTO LO ASENTADO EN ELLA. Es inconcuso que lo asentado en el acta levantada con motivo de la inspección ocular, practicada por el agente del ministerio público, se presume cierto, sin que sea óbice para ello, que no haya sido firmada por la persona que se encontraba en el lugar donde se practicó, pues debe tomarse en cuenta que el ministerio público es una institución de buena fe, que además goza de fe pública.”⁶

Por lo tanto, las anteriores probanzas permiten dar por acreditado el primero de los elementos materiales del delito porque a través de ellas se pone de manifiesto que efectivamente los agraviados fueron privados de su libertad personal por un lapso aproximado de diecisiete horas.

El segundo de los elementos materiales del delito que consiste en que el hecho se haya realizado de manera ilegal, dicho elemento se acredita cabalmente con lo declarado por los propios agraviados de identidad reservada, cuyas declaraciones fueron transcritas y analizadas con anterioridad, ya que con ellas se comprueba que la acción desplegada por los activos del delito se llevó a cabo a través de la violencia física y moral, debido a que los agraviados son coincidentes en señalar que al ir transitando a bordo de un vehículo después de haber salido de su domicilio ubicado en la [No.73]_ELIMINADA_la_Colonia_[156], calle [No.74]_ELIMINADA_la_Calle_[155], esquina con calle [No.75]_ELIMINADA_la_Calle_[155] de la colonia [No.76]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] de [No.77]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], fueron interceptados por otro vehículo del cual descendieron dos personas del sexo masculino quienes se dirigieron hasta la puertezuela que corresponde al piloto, procediendo uno de ellos a golpear el cristal para romperlo, mientras el otro sujeto amenazaba a la conductora agraviada con una pistola para lograr su cometido que fue el de

⁶ Novena Época. No. 202114. Semanario Judicial y su Gaceta. Tribunales Colegiados de Circuito. III, junio de 1996. Tesis aislada. Página: 855.

privarla a ella y a sus dos hijos de su libertad personal para solicitar la entrega de un rescate para su liberación, por esa razón se afirma que la privación de la libertad fue de manera ilegal, ya que los sujetos que los interceptaron no pertenecían a alguna corporación policiaca que con motivo de algún supuesto del artículo 16 constitucional hayan procedido a su legal detención y en segundo lugar, el medio comisivo de la privación de la libertad fue la violencia física y moral, consistiendo la primera de ellas en la fuerza material ejercida alterando el funcionamiento normal del organismo de los agraviados, mientras que la violencia moral significa la constricción que un mal grave e inminente se ejerce sobre el espíritu humano violentando sus determinaciones, como en este caso sucedió en cada uno de los agraviados.

De ahí que al no encontrarse justificada ninguna causa legal para que los agraviados fueran privados de su libertad personal, esa detención es calificada como ilegal.

Mientras tanto, en lo que respecta al **tercero de los elementos materiales que consiste en que la privación de la libertad sea con el propósito de obtener un beneficio para el activo o para un tercero a cambio de la libertad de los pasivos**; dicho elemento se actualiza con lo declarado por el **testigo de hechos** **[No.78]_ELIMINADO_el_Número_16_[16]**, quien el día veintiocho de febrero de dos mil tres, ante la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, declaró lo siguiente:

“...Que el día jueves veintitrés de enero del dos mil tres, siendo como a las ocho de la mañana fui a dejar a la escuela a mi otro hijo de nombre de identidad reservada, de seis años de edad, mientras que mi esposa fue a dejar a los otros niños a bordo de un carro de su propiedad tipo pasta, de color arena, al regresar a la casa un muchacho de nombre **[No.79]_ELIMINADO_el_No._59_[59]** que se encarga de la jardinería de mi

casa le pregunte si ya había regresado mi esposa, me contestó que no por lo que la fui a buscar a un puesto ambulante donde una señora vende jugos y ella frecuentemente pasa a tomarse un jugo, pero tampoco la encontré y le pregunte a la señora de los jugos si no había ido mi esposa y ésta me dijo que no, por lo que me regrese a la casa fue entonces que una muchacha de nombre [No.80] ELIMINADO el No. 59 [59] que le ayuda a mi esposa en el aseo de la casa, me dijo que mi esposa había llamado por teléfono y que después me iba a llamar; como a las ocho y media de la mañana sonó el teléfono, entonces mi esposa me empezó a decir que no preocupara que estaban bien, también me hablaron mis hijos de identidad reservada, me dijeron que estaban bien, y yo no entendía lo que pasaba, fue entonces que escuche la voz de una persona del sexo masculino y me dice “esto no es una broma ni un juego, mira hijo de la chingada si quieres que a tu familia no le pase nada vas a hacer lo que yo te digo, quiero que me des dos millones de pesos y que no le vayas a decir nada a la policía, no hables por teléfono con ellos sino quieres que le pase algo a tu familia, vas a hacer lo que yo te digo, te me vas a [No.81] ELIMINADA la Ciudad [231] ahorita mismo, dejas esa camioneta verde que tú traes, tu carro te lo deje enfrente del polvorín, las llaves están debajo del tapete y el celular también”, agrego “vete a [No.82] ELIMINADA la Ciudad [231] y me consigues ese dinero si no te quieres arrepentir de lo que le voy a hacer a tu familia”, trate de decirle que a donde lo iba a ver, me contestó “no preguntes nada hijo de la chingada, yo te llamo a las ocho de la noche al teléfono de tu casa”; por lo que de inmediato me dirigí al polvorín y efectivamente afuera de la agencia Ford, estaba el passat de mi esposa estacionado con la ventana de la puerta del conductor rota, también estaba el teléfono celular, me di cuenta que el carro estaba limpio, tenía vidrios en el tapete, en el mismo carro me trasladé a [No.83] ELIMINADA la Ciudad [231] a conseguir el dinero; como a las diecisiete o dieciocho horas me llamaron de nuevo y me dijeron que fuera a entregar el dinero cerca de la entrada al poblado de Chontalcutlan, municipio de [No.84] ELIMINADA la Ciudad [231], que en frente de la entrada, sobre la carretera había un árbol y una señal en forma de “Z”, que ahí iban a dejar un papel luminoso de color verde y que ahí tenía que dejar la maleta con el dinero, por lo que a la hora indicada me dirigí a ese lugar a donde llegue como a los treinta minutos, me di varias vueltas por la cercanía del lugar, por lo que me fui a [No.85] ELIMINADA la Ciudad [231] ya que me dijeron que si no encontraba nada allá me llamarían; cerca de las nueve de la noche me llamaron a la casa al teléfono número [No.86] ELIMINADO número [115], conteste el teléfono y me hablo la misma persona del sexo masculino con la que había hablado en la mañana, me dijo que si ya tenía el dinero que me había pedido, le conteste que no era fácil conseguir esa cantidad que todo lo que pude conseguir fue un millón seiscientos mil pesos, entonces me dijo que tratara de conseguir el resto y que me llamaría más tarde, como en quince o veinte minutos y colgó; a los veinte minutos llamo de nuevo y me dice que estaba bien y que le organizara el dinero en fajos de cien mil pesos, que los echara a una mochila negra de lona, le dije “oiga joven está bien pero quiero saber si mi familia está bien”, me dijo que no me preocupara porque estaban bien, le dije que yo quería escucharlos y me dijo que en seguida me llamaría para que viera que mi familia estaba bien y que por lo mientras le organizara el dinero; cerca de las diez de la noche recibí otra llamada, me pregunto si ya le había organizado el dinero, le dije que sí, me dijo que no quería que le fuera hacer una jugada con la policía, expresándose con groserías, le dije que no, que yo le iba a jugar limpio y que él no me jugara sucio con mi familia que les fuera hacer algo, me dice que ahí estaba mi familia y me pasó a mi esposa, hable con

ella y con mis hijos y me dijeron que estaban bien, después él me dijo que no les había tocado ni un pelo y que yo no le jugara sucio con la policía y que luego me llamaba para darme las indicaciones de cómo le entregaría el dinero; a los treinta minutos me llama de nuevo y me dice que desde ese momento me llamaría al teléfono celular de mi esposa, me dijo que me iba a salir a la tienda OXXO que está cerca de mi domicilio, que fuera en el carro passat de mi esposa y que no le jugara sucio con la policía, le dije que para que él viera que no le iba a jugar sucio me iba hacer acompañar de mi suegra que es una persona de edad, me contestó que tenía que ir yo solo, por lo que salí al lugar indicado a bordo del passat, al llegar me espere un rato y como a las diez minutos que salí de mi casa me llamaron al celular de mi esposa que es el número [No.87] ELIMINADO número [115] indicándome que me fuera a la estación de los autobuses de los Pullman que está a la altura del seguro social y que al llegar abriera la cajuela del coche y así lo hice, me esperé un rato y de nuevo me llamaron y me dijeron que ya se habían dado cuenta que no llevaba a nadie, por lo que me ordenaron que cerrara la cajuela y que me fuera a la gasolinera que se encuentra en diana que da a la autopista que va [No.88] ELIMINADA la Ciudad [231], y que me estacionara con vista a la autopista a un lado de un tortón que estaba descompuesto y que luego me llamarían; a los veinte minutos de haber llegado al lugar me llamaron y me dijeron que me fuera por la carretera hacia [No.89] ELIMINADA la Ciudad [231] y transitara despacio por el acotamiento, que más adelante iba a encontrar como seña un cartel fluorescente de color verde, pero que avanzara despacio porque me estaban vigilando, me dicen que vaya con las luces intermitentes encendidas ya que no me ven, entonces por teléfono me dicen “ya te vi, avanza más rápido ya vas a encontrar la señal”, me preguntan si ya vi la señal y les dije que sí, entonces me dicen que me bajara y que tirara la mochila a un lado del puente porque su gente ya me estaba esperando para recoger el dinero, le dije que no podía bajarme porque estaban pasando muchos carros y me podían atropellar, entonces me dijo que bajara la ventana de la puerta del lado derecho y que tirara la mochila y así lo hice y tire la mochila, me dijo el sujeto que me regresara a mi casa y que mi familia iba a regresar en un taxi, para esto eran como las once y media de la noche, por lo que regrese a la casa y una hora después llegó mi esposa con mis hijos; por lo que pido se investiguen los hechos y se castigue a quienes resulten responsables...”.

Declaración con la cual se acredita que la privación de la libertad de los agraviados tuvo como finalidad la de obtener un rescate para los plagiarios, ya que es congruente al señalar que el veintitrés de enero de dos mil tres al percatarse que su señora esposa no regresaba al domicilio después de haber llevado uno de sus hijos a la escuela, se vio a la tarea de localizarla preguntando con los vecinos del lugar quienes le informaron que no sabían nada de su paradero, pero al llegar a su domicilio recibió una llamada telefónica por parte de su esposa quien le manifestó que tanto ella como los menores se encontraban bien y en ese

momento una persona del sexo masculino le manifestó que si quería que nada le pasara a su familia debía entregarle la cantidad de dos millones de pesos debiendo entregarlos en determinado lugar que el propio individuo le había dicho, por tal razón se dio a la tarea de dirigirse a la ciudad de [No.90]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231] de Alarcón para conseguir dicha cantidad de dinero sin lograr juntar la totalidad y cuando el mismo sujeto de nueva cuenta llamó por teléfono exigiendo la entrega del delito, el testigo le contestó que únicamente había logrado reunir la cantidad de un millón seiscientos mil pesos, la cual fue entregada como condición para liberar a la agraviada de identidad reservada y los menores agraviados de identidad reservada, diciéndole primeramente que la cantidad de dinero reunida debía entregarla en el poblado de [No.91]_ELIMINADO_el_Municipio_[232], pero al no encontrar el lugar exacto de acuerdo a las indicaciones que le habían dado vía telefónica, el testigo optó por regresar a la ciudad de [No.92]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231] y fue en ese lugar donde los plagiarios le indicaron el lugar exacto para llevar a cabo la entrega del dinero solicitado.

Lo anterior tiene relación directa con la inspección en el lugar de los hechos practicada por el ministerio público y a través de la cual describe el lugar donde el testigo de hechos se trasladó para entregar el dinero del rescate el cual se encuentra a la altura del poblado de [No.93]_ELIMINADO_el_Municipio_[232], diligencia que adquiere valor probatorio pleno en términos del párrafo cuarto del artículo 58 del código procesal penal por haber sido practicada por una autoridad que cuenta con fe pública y avalada por la institución encargada de la investigación y persecución de

los delitos como es la Procuraduría General de Justicia del Estado por haber sido practicada conforme a lo establecido por el artículo 105 del mismo código y por esa razón su valoración encuadra en los supuestos del artículo 125 del citado código procesal de la materia, la cual tiene estrecha relación con el dictamen en materia de criminalística de campo y fotografía forense elaborado por la licenciada Ana Lilia Guevara Millán perito dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la cual se describe el lugar donde los plagiarios ordenaron al testigo de hechos [No.94]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] entregaría el dinero del rescate y se agregan impresiones fotográficas correspondientes a dicho lugar.

Dictamen que constituye otro indicio incriminatorio en términos del artículo 121 del código procesal penal, que por haber sido elaborado por profesionista que cuenta con los conocimientos especiales en la materia y ésta autorizada por la Procuraduría General de Justicia del Estado, el dictamen reúne los requisitos del artículo 122 y 126 del código procesal de la materia.

Sin embargo, cabe señalar que no obstante a que la diligencia de inspección ocular y el dictamen en materia de criminalística que han sido analizados se hayan llevado a cabo con apego a las formalidades requeridas por el Código de Procedimientos Penales, las mismas sólo contribuyen para dar por acreditado los efectos del delito, como es el hecho de que los plagiarios hayan ordenado al testigo [No.95]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] para que se dirigiera a la ciudad de [No.96]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], para conseguir la cantidad de dinero solicitada para lograr la liberación de los agraviados y posteriormente le fuera ordenado que la

cantidad de dinero conseguida fuera llevada a la población de [No.97]_ELIMINADO_el_Municipio_[232] porque en ese lugar debería ser entregada a los solicitantes, los efectos del delito contribuyen para justificar la competencia que por territorio le corresponde conocer del presente asunto a la Jueza del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Alarcón, concede en la ciudad de [No.98]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], Guerrero por motivo de los efectos del delito producidos en esa jurisdicción territorial, pues en realidad, la cantidad de un millón seiscientos mil pesos que fueron conseguidos por el testigo para hacerlos llegar a los plagiarios como pago del rescate para lograr la liberación de su esposa y sus hijos agraviados, fue entregada en las inmediaciones de la ciudad de [No.99]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], precisamente en el tramo carretero [No.100]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231] a la altura de un puente, tal y como se demuestra con **la inspección ocular** practicada por el Agente del ministerio público de aquél lugar el día diecisiete de marzo de dos mil tres, haciendo constar lo siguiente:

“...Que el personal de actuaciones se constituyó física y legalmente en compañía del c. [No.101]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], quien se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [No.102]_ELIMINADO_el_Folio_de_Credencial_[185], la cual es devuelta a su presentante por así solicitarlo éste, a la Autopista del Sol, [No.103]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], a la altura del kilómetro noventa aproximadamente, con dirección de norte a sur, teniendo como punto de referencia el puente de la colonia [No.104]_ELIMINADA_la_Colonia_[156], a partir del cual se da fe de que del lado derecho de dicha carretera, el cual es de cuatro carriles, dos por cada sentido de circulación, los cuales se dividen por un muro de contención de material de concreto, dándose fe que de lado derecho del carril que circula de norte a sur, a un costado del acotamiento de dicha autopista se encuentra un tramo de terracería con hierba seca abundante y bolsas con basura, de aproximadamente cien metros, haciendo constar que pasando dicho puente, se encuentra a una distancia aproximada de ciento cincuenta metros sobre ese sentido, un señalamiento en color blanco con letras negras, con la leyenda EXHIDA DE TEMIXCO A 10 KM., lugar en el que refiere el c. [No.105]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] que fue en dicho tramo en donde aventó la bolsa en la que llevaba el dinero, que como rescate le habían pedido los secuestradores de su señora esposa y

sus dos menores hijos; así mismo se da fe de que el tramo de terracería es de aproximadamente quince metros de ancho, el cual hacia el norte se dirige a una calle principal, a la que se tiene acceso mediante escaleras de piedra, que se encuentran a un costado de la misma autopista, que en el tramo sobre el que se realiza la presente diligencia, se encuentran cinco árboles de los conocidos como eucapilto, en intervalos de aproximadamente de diez a quince metros, mismos que se encuentran cerca de la barda que se ubica de lado poniente, sobre el cual a la misma altura aproximada de donde se encuentra el señalamiento antes descrito, se encuentra la calle [No.106] ELIMINADA la Calle [155], la cual es de concreto de aproximadamente diez metros de ancho, mismo que aproximadamente a ciento cincuenta metros con dirección al poniente hace esquina con la calle [No.107] ELIMINADA la Calle [155], ambas calles de la colonia [No.108] ELIMINADA la Colonia [156], haciendo constar que la calle [No.109] ELIMINADA la Calle [155] tiene acceso impedido hacia el costado de la autopista, sobre la que se realiza la inspección, con cuatro intervalos de dos metros lineales cada uno, con alambres de púas, mismo lugar que al parecer no cuenta con luz artificial...”.

Inspección a través de la cual se describe de manera detallada el lugar donde fue entregada la cantidad de un millón seiscientos mil pesos por parte del testigo [No.110] ELIMINADO el Número 16 [16] como pago de rescate para lograr la liberación de su esposa y sus hijos, teniéndose de esa manera por acreditado el supuesto de la fracción I del artículo 129 del Código Penal vigente en el Estado de Guerrero consistente en que la privación de la libertad de las personas agraviadas de identidad reservada se llevó a cabo para obtener un rescate.

Asimismo, por cuanto hace a que en la comisión del delito se actúe en grupo o banda, este se acredita con la totalidad de las diligencias practicadas durante la indagatoria al ponerse de manifiesto que el hecho fue cometido por un grupo de personas cuyas actividades las realizaron de acuerdo a como les fueron asignadas, tan es así que la acción penal se ejercitó en contra de [No.111] ELIMINADO el Acusado [132], *, *, lo cual implica que se trata de un grupo de personas a quienes se le atribuye su participación en la comisión del presente ilícito y que incluso, la mayoría se encuentran sentenciados de manera condenatoria, por

lo tanto, las diligencias practicadas por el ministerio público adquieren valor probatorio pleno en términos del párrafo cuarto del artículo 58 del código procesal penal.

De tal manera que de acuerdo a lo señalado con anterioridad, nos encontramos ante una acción por parte del sujeto activo al haber ejecutado una conducta que constituye un delito que atañe contra la privación ilegal de la libertad de las personas, lo cual es precisamente el bien jurídico protegido, pues en este caso su intervención fue de manera conjunta de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 17 fracción III del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito, debido a que de autos se desprende que fue un número de ocho personas quienes contribuyeron para privar de su libertad a los agraviados con el propósito de obtener un rescate, lo cual significa que actuaron de manera dolosa al haber desplegado su conducta con plena voluntad, conocimiento y aceptación de su resultado, circunstancias que concretan las características objetivas de un tipo injusto, como se señala en el párrafo segundo del artículo 15 del Código Penal en vigor, y en este caso la calidad de los sujetos activo y pasivo, su acreditación no requiere de ninguna condición en especial, ya que por cuanto hace al primero de ellos, se requiere únicamente que su conducta encuadre en los supuestos del artículo 129 del Código Penal invocado, al ponerse de manifiesto que el mencionado sujeto activo haya coartado el derecho de los agraviados para desplazarse de manera libre y voluntaria por los lugares acostumbrados, o que necesitaban transitar, y esto con el objeto de obtener un rescate por su liberación, mientras que la calidad del sujeto pasivo, deriva de la conducta desplegada por el primero de ellos, lo cual trajo como

resultado la comisión del delito de secuestro atribuido precisamente a la conducta desplegada por el activo del delito y sus acompañantes sobre el objeto material que en este caso lo constituye la persona misma de los agraviados, porque fue en ellos en quien recayó de manera directa la privación de su libertad personal, mientras que el medio utilizado fue la violencia física y moral puesto que en el momento en que fueron interceptados dichos agraviados, uno de los agresores rompió el cristal de la portezuela del lado del piloto, mientras que otro de los sujetos amagaba a la agraviada con una pistola, lo cual necesariamente implica el empleo de la violencia física y moral por parte de los activos del delito para lograr su pretensión que era asegurar físicamente a los agraviados para trasladarlos a determinado lugar con el propósito de obtener un rescate y con base en ello se da por acreditado los elementos constitutivos del delito en términos de los supuestos que surten las hipótesis del artículo 129 fracciones I y IV del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito.

4. La lesión al bien jurídico tutelado. Al efecto resulta oportuno precisar que en este caso en particular el bien jurídico tutelado es la libertad personal, es decir, es el elemento básico en la estructura del delito y justifica la existencia de la norma jurídica punitiva, la cual sin lugar a dudas se ve lesionada cuando un sujeto priva de la libertad a otro de manera ilegal, como sucede en el presente caso en que las personas que fueron privadas de la libertad son los agraviados de identidad reservada.

Por lo tanto, la acción dolosa en que incurrió el activo del delito lesionaron el bien jurídico que tutela el artículo 129 del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito,

consistente en la libertad personal que es uno de los valores máspreciados en la sociedad, dado que con la conducta lesiva adoptada por el sujeto activo al haber resuelto junto con otras personas privar de la libertad a los agraviados con el propósito de obtener un rescate, tal como se justifica con los medios de prueba que han sido analizados y valorados con anterioridad, tomando en consideración que en este tipo de conductas, tanto la sociedad como los órganos encargados de la administración de justicia están interesados en que las personas se abstengan de realizar ese tipo de conductas, pues origina serias consecuencias como sucede en este caso, motivadas precisamente por la conducta decisiva de algunas personas para privar de la libertad a otra, máxime cuando arroja consecuencias como las que ahora nos ocupan.

En ese sentido, tenemos que **el objeto material** es todo aquello en lo que se concreta la vulneración del interés jurídico que se pretende tutelar en cada caso y el cual se refiere la acción u omisión del agente, lo que nos lleva a determinar que en este caso el interés jurídico se concreta sobre una persona por ser esta sobre quien se realizó el movimiento corporal del autor que lleva a efecto una conducta típica, por lo que tratándose del delito en análisis, lo constituye la persona misma de los agraviados de identidad reservada, por haber sido ellos quienes sufrieron de manera directa el hecho donde fueron privados de su libertad personal de manera ilegal y más aún cuando el propósito fue el de obtener un rescate por su liberación.

5. La atribuibilidad al bien jurídico protegido. Cabe señalar que en el presente caso se privó de la libertad a los agraviados de identidad reservada, lo cual evidentemente

constituye uno de los delitos más graves que atañe contra la libertad de las personas, además del daño moral a los ofendidos ocasionado por el suceso y todo eso es atribuido precisamente a la conducta dolosa adoptada por el activo del delito al ejercer la acción decisoria de privarlos de su libertad personal.

6. La forma intervención del sujeto activo. En cuanto a este punto, resulta oportuno señalar que regularmente en este tipo de delito intervienen varias personas como sucedió en este caso y cada una tiene participación de acuerdo a la forma como se distribuyen las actividades, pero todas encaminadas a un mismo fin, que es la de privar de la libertad a una persona con el propósito de obtener un rescate a cambio de su liberación como se llevó a cabo en este caso en particular donde la acción penal se ejercitó en contra de ocho personas al haber sido señaladas como responsables del delito, por lo que tomando en consideración lo contemplado en el título II, capítulo III del Código Penal vigente en el Estado de Guerrero en el momento en que se cometió el delito, el cual contempla a las personas responsables de los delitos, en su artículo 17 dispone lo siguiente:

“Artículo 17. Son responsables penalmente, los que intervengan en la comisión del delito en carácter de autor o de partícipe y pueden tener ese carácter los siguientes:

- I.- los que acuerde o prepare su realización;
- II.- los que lo realicen por sí;
- III.- los que lo realicen conjuntamente;
- IV.- los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;
- V.- los que induzcan dolosamente a otro a cometerlo;
- VI.- lo que dolosamente presten ayuda o auxilio a otro para su comisión;
- VII.- los que con posterioridad a su ejercicio, auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito, y
- VIII.- los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado.”

Bajo esos supuestos y tomando en consideración que en el presente caso, el activo del delito junto con otras personas desplegaron su conducta lesiva contra la persona de los agraviados de identidad reservada al haberlo privado de su

libertad personal con la finalidad de obtener un rescate y por lo tanto, la conducta del mismo encuadra en la fracción III del artículo 17 antes invocado, por ser la persona quien de manera conjunta con otras personas desplegó la conducta ya señalada.

B). ANTIJURIDICIDAD. El término antijuridicidad expresa la contradicción entre la acción realizada y las exigidas por el ordenamiento jurídico.

La antijuridicidad es en derecho penal, uno de los elementos considerados por la teoría del delito para la configuración de un delito. Se le define como aquel desvalor que posee un hecho típico que es contrario a las normas del derecho en general.

En esta tesitura, tenemos que la antijuridicidad se encuentra integrada por dos rubros:

1. El formal. Que atañe al campo del derecho, ya que la conducta típica al ser confrontada con el resto del orden jurídico, no aparece justificada por alguna norma permisiva y para que se dé la antijuridicidad, es decir lo contrario al derecho, se debe infringir una norma, un mandato o una prohibición del orden jurídico, lo cual se encuentra justificado por el hecho de que en el presente caso, no existe ninguna causa de exclusión del delito comprendida en el artículo 22 del Código Penal que se analiza, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 22. El delito se excluye cuando:

- I.- la actividad o inactividad del agente sean involuntarias;
- II.- falte alguno de los elementos del tipo penal de que se trate;
- III.- se repela una agresión actual o inminente, sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad racional de la defensa empleada y no medie provocación suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defienda.

Se presumirá como legítima defensa, salvo prueba en contrario, el hecho de causar un daño a quien, a través de la violencia, del escalamiento o por cualquier otro medio, trate de penetrar sin derecho al hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias o a los de cualquier otra persona que tenga la obligación de defender, o al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación; o bien, lo encuentre

en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión;

IV.- se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro grave, actual o inminente, no ocasionado dolosa o culposamente por el agente, que no tuviere el deber jurídico de afrontar, lesionando otro bien de igual o menor valor que el salvaguardado;

V.- se actué en virtud de obediencia jerárquica legítima;

VI.- se obre en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio legítimo de un derecho;

VII.- se actué con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado siempre que se llenen los siguientes requisitos:

a).- que el bien jurídico sea disponible;

b).- que el titular del bien tenga la capacidad jurídica para disponer libremente de él, y

c).- que el consentimiento sea expreso o tácito sin que medie algún vicio; o bien que el hecho se realice en circunstancias tales que permitan fundadamente presumir que, de haberse consultado al titular, este hubiese otorgado el mismo;

VIII.- se contravenga lo dispuesto en una ley penal por impedimento legítimo insuperable;

IX.- al momento de realizar el hecho típico, el agente padezca trastorno mental transitorio o desarrollo intelectual retardado, que le impidan comprender el carácter ilícito de aquel o conducirse de acuerdo con esa comprensión, excepto en los casos en que el propio agente haya provocado dolosa o culposamente esa incapacidad.

Tratándose de desarrollo intelectual retardado, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de este código. En el caso de trastorno mental transitorio se observarán las mismas prevenciones solo si el sujeto requiere tratamiento; en caso contrario se le pondrá en absoluta libertad;

X.- se realice el hecho bajo un error invencible respecto a alguno de los elementos objetivos esenciales que integran la descripción legal, o por el mismo error estime el sujeto activo que su conducta está comparada por una causa de ilicitud, o cuando el hecho se realice por error invencible sobre la existencia de la ley penal o del alcance de esta;

XI.- atentas a las circunstancias que concurren en la realización de una conducta antijurídica, no sea posible exigir al agente una conducta diversa a la que realizó, en virtud de no haberse podido auto determinar conforme a derecho, y

XII.- se produzca un resulta típico por caso fortuito”.

Por lo que en el caso a estudio, se advierte que ninguna de esas causas se encuentra justificada, porque de acuerdo a las actuaciones, no existe motivo para considerar que el sujeto activo haya obrado de manera involuntaria o que haya repelido alguna agresión actual o inminente en protección de bienes jurídicos, o bien que haya obrado bajo alguna de las condiciones para considerar legítima defensa, ni que haya obrado por necesidad de salvaguardar un bien jurídico, o bien que haya actuado en virtud de obediencia jerárquica o en cumplimiento de un deber jurídico,

ni tampoco que haya actuado con el consentimiento del titular del bien jurídico, porque en este caso el bien jurídico no es disponible, ni el titular tiene la capacidad jurídica para disponer libremente de él, por tratarse de la libertad de las personas, o bien que el sujeto activo al momento de realizar el hecho típico haya padecido trastorno mental transitorio o desarrollo intelectual retardado, ni mucho menos que este haya obrado bajo un error invencible o que el resultado de la conducta desplegada por el sujeto activo haya sido por caso fortuito, porque en tratándose de delitos dolosos, ninguno de ellos puede ser sujeto a estudio a excepción de trastorno mental transitorio o el caso fortuito, de los cuales, ninguno de ellos se encuentra justificado, porque en este caso el sujeto activo al momento de ser examinado por el médico legista fue certificado como una persona que consciente, orientada en sus tres esferas neurológicas de tiempo, lugar y persona y no se le aprecian huellas de lesiones recientes que referir, lo cual indica que no existe motivo para considerar que haya desplegado su conducta bajo un trastorno mental transitorio, como tampoco se acredita que el hecho se haya debido a un caso fortuito, es decir de manera inesperada o por casualidad, sino por el contrario la conducta en que incurrió el sujeto activo se debió a su firme decisión de formar parte y contribuir en el secuestro del agraviado, lo cual trajo como consecuencia la infracción de una norma que es sancionada por el Código Penal vigente en el Estado de Guerrero en el momento en que se cometió el delito.

2. El material. Se integra debido a que la conducta al ser típica y antijurídica, sigue refrendando la puesta en peligro del bien jurídico que tutela la ley penal, lo cual implica que la conducta dolosa en que incurrió el activo del delito, constituye la

transgresión al bien jurídico tutelado en el código punitivo, que es la libertad de las personas.

De manera que atendiendo a lo contemplado con anterioridad, se pone de manifiesto que el sujeto activo al haber determinado privar de su libertad personal a los agraviados con la finalidad de obtener un rescate, se da por acreditado el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho y que de acuerdo a las pruebas analizadas y valoradas con antelación, conforme a los artículos 121 y 128 del Código de Procedimientos Penales, los cuales contemplan y permiten integrar la prueba indiciaria, en el presente caso se acredita plenamente el delito de **Secuestro**, en agravio de las personas de identidad reservada, y al no existir agravio que suplir a favor del hoy sentenciado, lo procedente es confirmar esta parte del fallo impugnado.

C). CULPABILIDAD. Vocablo que proviene de culpa, calidad de culpable y culpable del latín culpabilis que se aplica a la persona a quien se puede echar o echa la culpa. Calidad de culpable responsable de un mal o de un daño. Conducta típica y antijurídica que lesiona o pone en peligro el bien jurídico protegido, mediante la cual es posible reprochar a un sujeto la ejecución de un hecho ilícito.

Así pues, la culpabilidad como elemento del delito, es reprochabilidad y por lo tanto, una persona es culpable si realiza un comportamiento típico y antijurídico plenamente comprobado, que no exista duda alguna en cuanto a su realización se refiere, de modo que se pruebe que bajo las circunstancias concretas de un hecho, podía y debía comportarse de distinta manera, pero también el comportamiento del autor no es culpable si a su favor

se presenta alguna causa de exclusión del delito de las señaladas en el artículo 22 que ha sido analizado en el anterior apartado y sí en cambio, al encontrarse establecida la comprobación del delito imputado, es decir, la adecuación del hecho a la descripción legal, en continuación a lo expuesto en líneas anteriores, se procede a establecer lo referente a la **imputabilidad**, es decir, si ha lugar a emitir sentencia condenatoria o no, esto es, determinar si le es reprochable esa conducta al acusado (atribuibilidad de la causación del resultado), para enseguida, en caso de que lo anterior sea positivo, determinar la fijación de la pena que corresponda, tomando en cuenta primeramente que el ahora acusado [No.112]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], se trata de una persona **imputable**, tomando en cuenta lo siguiente:

1. La imputabilidad se refiere a la relación de causalidad psíquica entre el delito y la persona; la responsabilidad resulta de la imputabilidad, puesto que es responsable el que tiene capacidad para afrontar las consecuencias del delito, en tanto que la culpabilidad es un elemento característico de la infracción y de carácter normativo, puesto que no se pueden hacer merecedor a un individuo las consecuencias del acto que le es imputable más que a condición de declararlo culpable del mismo.

2. La culpabilidad equivale a una imputación personal de responsabilidad, atendiendo al nexo causal entre la conducta desplegada por el sujeto activo y el resultado de esa conducta, por tanto, la imputabilidad criminal puede definirse como el conjunto de condiciones necesarias para que el hecho punible pueda y deba ser atribuido a quien voluntariamente lo ejecutó, consecuentemente, es imputable todo ser humano con pleno desarrollo mental, con salud psíquica y cuya conciencia no se halle

perturbada, como en este caso sucede con [No.113]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], de quien no existe constancia de que su conciencia se haya encontrado perturbada en el momento de la ejecución del delito, puesto que no existe ninguna constancia al respecto, sino por el contrario, al ser examinado por el médico legista de la Procuraduría General de Justicia del Estado, hace constar mediante un **dictamen médico**, que al ser examinado de manera externa, se encuentra consciente y bien orientado en sus tres esferas neurológicas de tiempo, lugar y persona, de ahí que al no encontrar ningún indicio sobre alguna perturbación mental, se afirme que el ahora acusado se trata de una persona imputable porque tuvo la capacidad para comprender el carácter ilícito de su proceder y de conducirse de acuerdo con esa comprensión.

3. La conciencia de la antijuridicidad. Para que el sujeto activo del delito sea culpable de la conducta típica y antijurídica que se cometió, es necesario que lo hubiese hecho con plena conciencia de lo incorrecto de su proceder, es decir, que se materialice el elemento volitivo de haber determinado ser partícipe de la privación de la libertad de los agraviados de identidad reservada, con el propósito de obtener un rescate, lo cual se justifica con el hecho de que su participación haya sido motu proprio al haber aceptado haber participado en la privación de la libertad de dicho agraviado con la finalidad de obtener un rescate, justificándose así su voluntad de su participación en el plagio del agraviado antes mencionado.

4. La exigibilidad de otra conducta lo cual consiste en que atento a las circunstancias como ocurrió la realización de la conducta dolosa del sujeto activo, es racionalmente exigible a este

último una conducta diversa a la realizada, en razón de que teniendo conocimiento de su ilicitud, bien pudo haber desistido de su resolución de participar en el secuestro de los agraviados, pudiendo también evitar las consecuencias en que incurre la persona que desarrolla conductas sancionadas por la legislación penal.

De manera, que atendiendo lo establecido por el artículo 17 del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito y de acuerdo a la mecánica de los hechos, se advierte que la culpabilidad de [No.114]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], encuadra en la fracción III del artículo 17 ya señalado por haber actuado de manera conjunta con otras personas de las que actualmente la mayoría de ellos ha sido sentenciado de manera condenatoria, pues de acuerdo a las actuaciones, se advierte que el ministerio público durante la fase indagatoria recibió el **informe** como avance de investigación por parte de Ángel García Rodríguez en su carácter de Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado de Guerrero, de fecha [No.115]_ELIMINADA_la_Calle_[155] de dos mil tres en el cual se dijo lo siguiente:

“...**INVESTIGACIÓN:** Tomando en cuenta que los secuestradores hablaron al teléfono celular número [No.116]_ELIMINADO_número_[115] propiedad de la señora de identidad reservada, activado en la ciudad de [No.117]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231] de Alarcón Gro., de manera económica solicité datos a la empresa Iusacell sobre la relación de llamadas entrantes a ese teléfono el día 23 de enero del 2003, fecha en que ocurrieron los hechos y fue el mismo día que los secuestradores hablaron a ese celular con el señor [No.118]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], esposo de la señora de identidad reservada y padre de los menores de identidad reservada.

Me informaron que el teléfono número [No.119]_ELIMINADO_número_[115] ese día 23 de enero del 2003, recibió cuatro llamadas telefónicas después de las diez de la noche, lo cual coincide con lo manifestado por el señor [No.120]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], de que después de esa hora recibió las llamadas en las que le indicaban el lugar donde se iba a realizar la entrega del rescate y que esas llamadas se las hicieron del teléfono celular número [No.121]_ELIMINADO_número_[115], activado en

[No.122] ELIMINADA la Ciudad [231]
 [No.123] ELIMINADA la Calle [155]; así mismo obtuve información en las oficinas de teléfonos de México de [No.124] ELIMINADA la Ciudad [231], donde me señalan que en el teléfono número 01-77-7[No.125] ELIMINADO número [115], que es el de la casa de los señores [No.126] ELIMINADO el Número 16 [16] y la agraviada de identidad reservada, se recibieron en el transcurso del día siete llamadas telefónicas del celular número [No.127] ELIMINADO número [115] con lo que no queda duda alguna que de ese teléfono celular fue el que utilizaron los secuestradores para negociar la libertad de la familia del señor [No.128] ELIMINADO el Número 16 [16].

Al investigar la procedencia del teléfono número [No.129] ELIMINADO número [115], este resultó ser de la compañía Telcel, por lo que pedimos información sobre este número.

Una vez que fuimos informados por la compañía Telcel la cual nos entregó una sábana de las llamadas salientes de este teléfono número [No.130] ELIMINADO número [115], se logró saber a través del distribuidor de Telcel Comunicaciones y Métodos (COMMET) en la ciudad de [No.131] ELIMINADA la Ciudad [231] *, que éste fue dado de alta por el señor [No.132] ELIMINADO el No. 59 [59] y que fue activado a través de un subdistribuidor ubicado en calle [No.133] ELIMINADA la Calle [155] número [No.134] ELIMINADO número [115] de la colonia [No.135] ELIMINADA la Colonia [156] de [No.136] ELIMINADA la Ciudad [231], que es propiedad de [No.137] ELIMINADO el No. 59 [59], quien aparece en la solicitud como responsable de haber dado de alta dicho número; cabe señalar que en la información que nos proporcionó Telcel de la ciudad de México, el teléfono en cuestión aparece dado de alta con fecha 21 de enero del 2003, y en la solicitud de alta aparece con fecha 23 de enero del mismo año, motivo por el cual me constituí en el domicilio arriba señalado con la finalidad de entrevistarme con la propietaria del negocio, situación que no fue posible ya que en más de dos ocasiones que acudí el lugar se encontraba cerrado, informándome vecinos del lugar que tenían conocimiento que la dueña de ese negocio también tenía otra tienda de celulares de las compañías Iusacell y Telcel ubicada en la Unidad habitacional [No.138] ELIMINADA la Calle [155] en la colonia [No.139] ELIMINADA la Colonia [156], por lo que me trasladé a ese domicilio logrando entrevistarme con la señora [No.140] ELIMINADO el No. 59 [59], a quien después de haberle explicado el motivo de mi presencia de inmediato se puso a la defensiva y me dijo que no tenía por qué darme información alguna respecto al número telefónico que se investiga, mostrándose muy nerviosa saliendo en estos momentos su esposo de nombre [No.141] ELIMINADA el Esposo [174], el cual también se notaba nervioso, se les comentó que toda la información que se les solicitaba era de manera confidencial, y entonces de manera agresiva manifestaron que no tenían por qué dar información alguna, ya que la manera en que activaron los teléfonos celulares era problema de ellos, por lo que les pregunté sobre la solicitud de activación, contestando la señora [No.142] ELIMINADO el No. 59 [59], que efectivamente ella la había llenado y que también firmó en el lugar donde le corresponde al cliente, el cual proporcionó como domicilio el ubicado en calle [No.143] ELIMINADA la Calle [155] de la colonia [No.144] ELIMINADA la Colonia [156], esto es a una cuadra del lugar donde se ubica el negocio de estas personas, por lo que se presume que quien lo activó es una persona de su confianza pero al investigar el domicilio

que dio el comprador resulta que no conocen ahí y el teléfono que le activaron es un equipo star tac modelo [No.145] ELIMINADO número [115] de uso con número de serie [No.146] ELIMINADO número [115], negándose de nueva cuenta los propietarios de la negociación a proporcionar información, sólo nos manifestó la señora [No.147] ELIMINADO el No. 59 [59], que ella activó el teléfono el día 23 de enero de 2003, lo cual es contrario a lo que señala la sábana con los detalles de las llamadas del teléfono que utilizaron los secuestradores para llevar a cabo la negociación y lograr la liberación de los agraviados, pues en este documento aparece realizada una llamada el 21 de enero del 2003, en el cual se consulta el saldo, (se anexa copia de la sábana).

Asimismo se logró saber que el sujeto de nombre [No.148] ELIMINADA el Esposo [174], es conocido por el apodo de [No.149] ELIMINADO el Apodo [145] y se sabe que tiene relación de amistad con el sujeto de nombre [No.150] ELIMINADO el Acusador [152], que anteriormente vivía en la colonia [No.151] ELIMINADA la Colonia [156] y del que también se hace mención en un informe anterior.

Se hace de su conocimiento que los señores [No.152] ELIMINADA el Esposo [174] (a) [No.153] ELIMINADO el Apodo [145] y [No.154] ELIMINADO el No. 59 [59], pueden ser localizados en la calle 5 de Mayo número 208 de la colonia Vicente Estrada Cajigal, o en la calle [No.155] ELIMINADA la Calle [155] número [No.156] ELIMINADO número [115] de la colonia [No.157] ELIMINADA la Colonia [156] o en la Unidad Habitacional [No.158] ELIMINADA la Calle [155] de la colonia [No.159] ELIMINADA la Colonia [156], todos esos domicilios ubicados en [No.160] ELIMINADA la Ciudad [231]...”.

Informe de investigación a través del cual el Jefe de grupo de la Policía Judicial del Estado Ángel García Rodríguez, hace saber al agente del ministerio público haber recabado las llamadas telefónicas recibidas por el testigo de hechos [No.161] ELIMINADO el Número 16 [16], anexando para ello la sábana telefónica proporcionada por la empresa de Telcel Comunicaciones y Métodos (COMMET) habían sido hechas a través del número telefónico [No.162] ELIMINADO número [115] perteneciente a los secuestradores, el cual fue dado de alta el veintiuno de enero de dos mil tres por un subdistribuidor ubicado en la calle [No.163] ELIMINADA la Calle [155] número [No.164] ELIMINADO número [115] de la colonia [No.165] ELIMINADA la Colonia [156] de

[No.166]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], que es propiedad de [No.167]_ELIMINADO_el_No._59_[59] y por esa razón se hizo presente en el domicilio de dicha negociación con la finalidad de entrevistarse con la propietaria de la negociación, lo cual no fue posible porque en las dos ocasiones que compareció encontró cerrado, sin embargo, el policía fue informado que la propietaria de ese negocio tenía otro ubicado en la Unidad habitacional [No.168]_ELIMINADA_la_Calle_[155] en la colonia [No.169]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] de [No.170]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], lugar donde al hacerse presente fue atendido por la señora [No.171]_ELIMINADO_el_No._59_[59] y su esposo [No.172]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] (a) [No.173]_ELIMINADO_el_Apodo_[145], quienes mostraron una actitud nerviosa y se negaban a proporcionar toda la información requerida, siendo la señora [No.174]_ELIMINADO_el_No._59_[59] quien aceptó haber dado de alta el número telefónico [No.175]_ELIMINADO_número_[115] el día tres de enero de dos mil tres, lo cual se encuentra desmentido con la sábana telefónica en la que se especifica que dicho número había sido dado de alta desde el día uno de enero de dos mil tres, además de que la señora [No.176]_ELIMINADO_el_No._59_[59] hizo saber "que no tenía por qué dar la información solicitada y que la activación de los teléfonos era problema de ellos".

Razón por la cual, el agente policiaco hizo saber al agente del ministerio público lo anterior como avance de la investigación y a su vez dicho representante social ordenó la presentación de esas personas mediante oficio de colaboración número 2031

dirigido a la Procuraduría General de Justicia del Estado de [No.177]_ELIMINADA_la_Calle_[155] quien designó personal policiaco para dar cumplimiento a dicho oficio y por esa razón el C. José Luis Mendoza Espinoza, Director del grupo Antisecuestros de la Procuraduría General de Justicia del Estado de [No.178]_ELIMINADA_la_Calle_[155] mediante oficio 041/054 correspondiente al expediente de averiguación previa [No.179]_ELIMINADO_el_No._59_[59] puso a disposición de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en calidad de presentados a [No.180]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] (a) [No.181]_ELIMINADO_el_Apodo_[145] y [No.182]_ELIMINADO_el_No._59_[59], quienes al rendir su declaración ante la Dirección General de Averiguaciones Previas dijeron lo siguiente:

La declaración del presentado
[No.183]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] (a)
[No.184]_ELIMINADO_el_Apodo_[145], dijo lo siguiente:

“...Que una vez que he sido enterado del motivo por el cual soy presentado manifiesto lo siguiente: que es cierto que participé en la planeación y desarrollo del secuestro de la señora de identidad reservada, esto lo planeamos a finales del mes de diciembre del año pasado, entre [No.185]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], *, * de quien no recuerdo sus apellidos pero le decimos de apodo [No.186]_ELIMINADO_el_Apodo_[145], y el declarante en la banqueta de la casa de [No.187]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], quien dirigía todo el asunto, era el propio [No.188]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], pero quien puso a la señora para que la secuestráramos fueron [No.189]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], y [No.190]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], acordamos que el levantón lo íbamos a hacer entre todos a excepción del [No.191]_ELIMINADO_el_Acusador_[152], que iba a quedarse en la casa [No.192]_ELIMINADO_el_Apodo_[145], mientras íbamos al levantón y que este sería el día veintitrés de enero de este mismo año, en la colonia [No.193]_ELIMINADA_la_Colonia_[156], cuando la señora llevara a los niños a la escuela y que [No.194]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] *, llevaría su cuerno de chivo que es de los cortos [No.195]_ELIMINADO_el_Acusador_[152], llevaría una pistola súper, [No.196]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], llevaría otra pistola calibre nueve milímetros; [No.197]_ELIMINADO_el_Acusador_[152], una pistola escuadra calibre nueve milímetros y el declarante llevé otra pistola escuadra, el día

veintitrés de enero del año en curso, siendo aproximadamente las siete de la mañana, nos reunimos a fuera de la casa de [No.198] ELIMINADO el Número 16 [16] *, a bordo de los vehículos Voyager color gris, y de un Tsuru color blanco, nos dirigimos a las inmediaciones de la casa de la señora para que en el momento que consideráramos oportuno la levantáramos, estacionando los vehículos en la calle [No.199] ELIMINADA la Calle [155] del Sumesa de la [No.200] ELIMINADA la Colonia [156] a esperar a que pasara la señora, cuando la vimos venir en su vehiculó Passat de color oro, inmediatamente encendimos la marcha de nuestros vehículos y la alcanzamos cuando acababa de pasar el tope, rápidamente [No.201] ELIMINADO el Coacusado [134], le atravesó la Voyager y [No.202] ELIMINADO el Número 16 [16] *, y [No.203] ELIMINADO el Acusado [132], se bajaron de la camioneta y [No.204] ELIMINADO el Apodo [145] rompió con la cacha de su arma el vidrio de la ventana del lado del conductor, abrió la puerta e hizo que la señora se pasara al asiento de atrás, le abrió la otra puerta al machín y se subió, posteriormente nos dirigimos con los vehículos hasta la casa [No.205] ELIMINADO el Apodo [145], al llegar el [No.206] ELIMINADO el Acusador [152] abrió la puerta del garaje y únicamente entro el Passat donde iba la señora y los niños, la Voyager la llevábamos a las afueras de la casa de [No.207] ELIMINADO el Número 16 [16] y el Tsuru lo dejamos sobre esa misma calle [No.208] ELIMINADA la Calle [155], posteriormente nos reunimos todos en el interior de la casa [No.209] ELIMINADO el Apodo [145], platicamos acerca de qué íbamos a hacer con los niños, decidimos que también se quedaran junto con la señora y acordamos en pedir por el rescate de ellos la cantidad de dos millones de pesos, que el encargado de hacer las llamadas telefónicas a la casa de los familiares de la señora iba a ser [No.210] ELIMINADO el Apodo [145], el encargado de cuidar y darle de comer a la señora y a los niños iba a ser El [No.211] ELIMINADO el Coacusado [134], y los demás íbamos a estar vigilando la casa por si veíamos a la policía cerca o si andaban haciendo preguntas acerca del asunto, mi participación también consistió en activar el teléfono que sería utilizado por [No.212] ELIMINADO el Apodo [145] para hacer las llamadas a los familiares de la señora, de esto también tenía conocimiento mi esposa de nombre [No.213] ELIMINADO el Denunciante [151], pero me dijo que también ella le debía de tocar una parte del dinero que se cobrara por el rescate, ya que ella también estaba arriesgando a que la descubriera la policía y que además el negocio de activación de teléfonos y tarjeta también era de ella, quiero agregar que es verdad, que conozco a la señora [No.214] ELIMINADO el Acusado [132], porque es quien nos llevaba la contabilidad del negocio de los teléfonos desde hace casi dos años, además porque tengo amistad estrecha con su marido [No.215] ELIMINADO el Número 16 [16] *, durante el tiempo que duró la negociación del secuestro, como yo me encontraba atendiendo en mi negocio de celulares, a cada rato me salía para vigilar si iba la policía por la casa, al otro día veinticuatro de enero del año en curso, siendo aproximadamente las doce del día nos reunimos [No.216] ELIMINADO el Alias [143] y el declarante en la casa [No.217] ELIMINADO el Apodo [145], este fue el encargado de repartirnos el dinero a cada quien, nos dijo que le habían dado la cantidad de un millón seiscientos mil pesos, por el rescate, a mi esposa y a mí nos tocó la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, pero a quienes les tocó la mayor parte

fue [No.218] ELIMINADO el Número 16 [16] *, a [No.219] ELIMINADO el Coacusado [134], días después la policía judicial llegó hasta el negocio a preguntarme que si habíamos activado ese número telefónico, le contesté que si pero que no les podía dar información ya que eso es muy confidencial, los policías judiciales se retiraron y cuando vi que efectivamente ya no se encontraban cerca del negocio, en compañía de mi esposa nos dirigimos a la casa de [No.220] ELIMINADO el Número 16 [16] *, para decirle lo ocurrido y que estábamos un poco asustados la esposa [No.221] ELIMINADO el Apodo [145] nos sugirió que demandáramos a los policías judiciales para que no siguieran investigándonos y esa manera se desviarán las investigaciones y nosotros quedáramos fuera de sospechas, posteriormente lo que [No.222] ELIMINADO el Acusado [132] nos había recomendado; el día catorce de los corrientes nos llegó un citatorio para que al día siguiente a las dos de la tarde acudiéramos a la Procuraduría a reconocer a los judiciales que estábamos demandando, al otro día martes quince acudió únicamente mi esposa [No.223] ELIMINADO el No. 59 [59], y yo me fui para el negocio, siendo aproximadamente las cuatro de la tarde llegaron hasta mi negocio elementos de la policía judicial y me detuvieron...”.

La declaración de la presentada

[No.224] ELIMINADO el No. 59 [59], dijo lo siguiente:

“...Que una vez que he sido enterada del motivo por el cual soy presentada, manifiesto lo siguiente: niego haber participado en el secuestro que se investiga, lo único que yo hice fue activar un aparato de teléfono celular de una persona de nombre [No.225] ELIMINADO el Número 16 [16] *, me llevó a mi negocio de telefonía celular que tengo desde hace tres años, ubicado en la calle [No.226] ELIMINADA la Calle [155] número [No.227] ELIMINADO número [115], colonia [No.228] ELIMINADA la Colonia [156] de [No.229] ELIMINADA la Ciudad [231], quiero manifestar que en este acto tengo a la vista una copia de una hoja de activación que yo llené y por esa razón es que recuerdo que fue a esta persona a la que le activé ese teléfono con el número [No.230] ELIMINADO número [115], recuerdo que él se presentó el día veintitrés de enero a mi negocio para activar un teléfono Star tac de Telcel, yo lo atendí, [No.231] ELIMINADO el Número 16 [16] [No.232] ELIMINADO el Acusado [132], me dijo que se lo activara y que el trámite se hiciera a otro nombre, ya que iba a entregar el teléfono a otra persona, por lo que me dio el nombre de [No.233] ELIMINADO el No. 59 [59], dando como domicilio el ubicado en la calle [No.234] ELIMINADA la Calle [155] número 30 de la colonia [No.235] ELIMINADA la Colonia [156], en [No.236] ELIMINADA la Ciudad [231], recuerdo que esta activación se hizo después de las dos de la tarde; yo misma llené la solicitud de activación y firmé en el espacio que le corresponde al distribuidor, en el espacio del cliente firmó [No.237] ELIMINADO el Número 16 [16] [No.238] ELIMINADO el Acusado [132], durando el trámite como diez o quince minutos; como dato manifiesto que una vez que fue activado el teléfono, el propio [No.239] ELIMINADO el Número 16 [16] *, activó una tarjeta de doscientos pesos que él mismo llevaba, es decir no la compró en mi negocio, a él lo conozco en razón de que yo llevo a mis hijos a la escuela [No.240] ELIMINADO el No. 94 [94], y esta persona también tiene un hijo en esa escuela, cuando salen los niños de la escuela, todos los padres de

familia esperamos afuera, y es por esa razón que lo conozco, además de que [No.241] ELIMINADO el Número 16 [16] *, tiene un negocio de bazar, es decir, vende ropa nueva o usada, este negocio se encuentra enfrente a la escuela mencionada, no sé en qué domicilio viva [No.242] ELIMINADO el Número 16 [16] *, pero he escuchado que le dicen [No.243] ELIMINADO el Alias [143], asimismo quiero manifestar que tengo a la vista una copia de una hoja con la relación de llamadas realizadas del teléfono número [No.244] ELIMINADO número [115], después de analizarla ignoro por qué aparecen unas llamadas del día veintiuno y tres llamadas hechas por la mañana del día veintitrés de enero de dos mil tres, siendo que yo activé ese número hasta después de las dos de la tarde del día veintitrés de enero, quiero manifestar que en este acto tengo a la vista unas fotografías de dos personas que aparecen en un dictamen y después de observarlas solo conozco a uno de ellos que tiene el nombre de [No.245] ELIMINADO el Acusado [132] y está vestido con pantalón de mezclilla de color azul y playera del mismo color y lo conozco porque lo he visto varias veces por la colonia [No.246] ELIMINADA la Colonia [156] y sé que le dicen [No.247] ELIMINADO el Alias [143], con esta persona no he tenido ningún trato, solo lo he visto en un vehículo tipo caribe, color beige, por lo regular anda solo; por otra parte quiero manifestar que mi esposo [No.248] ELIMINADA el Esposo [174], también tiene un negocio de telefonía celular ubicado dentro de nuestro domicilio...”.

Declaraciones de la que se desprende que el presentado

[No.249] ELIMINADA el Esposo [174] (a)

[No.250] ELIMINADO el Apodo [145] confiesa de manera lisa y llana su participación en el delito de secuestro que nos ocupa, ya que en términos generales dijo haber planeado dicho secuestro en compañía de [No.251] ELIMINADO el Acusado [132], [No.252] ELIMINADO el Acusado [132], [No.253] ELIMINADO el Acusador [152] y otra persona de nombre [No.254] ELIMINADO el Coacusado [134] a quien apodan [No.255] ELIMINADO el Apodo [145], sido invitado a participar por parte y que quien propuso a la señora para que fuera [No.256] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.257] ELIMINADO el Acusado [132], quienes el día del secuestro cada uno de ellos llevaba una pistola y por tal razón al momento de interceptar a la señora cuando viajaba a bordo de su vehículo fue [No.258] ELIMINADO el Acusado [132] quien se acercó y con la cacha de la pistola rompió el cristal del lado del chofer para poder abrir la puertezuela y sacar a la señora del

vehículo, señalando también que las negociaciones vía telefónica con los familiares de los secuestrados la llevarían a cabo [No.259]_ELIMINADO_el_Alias_[143], en tanto que la presentada [No.260]_ELIMINADO_el_No._59_[59] únicamente acepta haber activado un aparato telefónico con número [No.261]_ELIMINADO_número_[115] a una persona de nombre [No.262]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * quien le pidió que la activación del teléfono se hiciera a nombre de otra persona que responde a [No.263]_ELIMINADO_el_No._59_[59], señalando también que conoce a [No.264]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * porque sus hijos estudian en la misma escuela donde estudian los hijos de la presentada, ya que además se dedica a vender ropa nueva y usada y que además ha escuchado que le dicen [No.265]_ELIMINADO_el_Alias_[143].

Situación que a juicio de las suscritas resolutoras resulta suficiente para ubicar a los presentados, quienes actualmente se encuentran sentenciados de manera condenatoria, en la mecánica del hecho de secuestro que nos ocupa, máxime que el hoy sentenciado [No.266]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] ha sido señalado por parte del coacusado [No.267]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] (a) [No.268]_ELIMINADO_el_Apodo_[145] como participante directo en dicho secuestro al haber señalado de manera detallada las actividades realizadas durante la comisión del delito.

Otro indicio incriminatorio lo constituye **el informe de investigación rendido por Ángel García Rodríguez, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado** en el cual se hace constar lo siguiente:

“...Continuando con la investigación con número de averiguación al rubro citada, por el delito de secuestro, me permito informarle a usted, que aún faltan por ejecutarse algunas ordenes de aprehensión relacionadas con este delito, en agravio de la agraviada de identidad reservada y sus menores hijos de identidad reservada, dando seguimiento a la búsqueda de los responsables, así mismo le hago mención que dentro de esta búsqueda se encuentra la del sujeto que cuidó a los hoy agraviados, mientras los tenían privados de su libertad y quien les proporcionaba el alimento en el interior de un domicilio ubicado en la colonia [No.269] ELIMINADA la Colonia [156] de [No.270] ELIMINADA la Ciudad [231], y el cual según las características proporcionadas por dicha agraviada corresponden a un sujeto de aproximadamente 23 a 26 años tez blanca, complexión regular, frente amplia de aproximadamente 1.67 de estatura y como característica particular con poco cuello, cabe destacar que en el mes de abril se arraigó a un sujeto con estas características, el cual por falta de pruebas obtuvo su libertad, una vez que la parte agraviada también dudó de que fuese la persona que los estuvo cuidando debido a esto y continuando con dicha investigación, logramos enterarnos que existía otra persona con esas características, la cual únicamente conocían con el nombre de [No.271] ELIMINADO el Coacusado [134] y que le apodan [No.272] ELIMINADO el Alias [143] quien tiene su domicilio en la colonia [No.273] ELIMINADA la Colonia [156] de [No.274] ELIMINADA la Ciudad [231], citada y quienes nos argumentaron que no proporcionarían ningún dato particular, debido a que este sujeto era altamente peligroso, informándonos que tal individuo se dedicaba al robo de autopartes y autoestéreos y que tenía amistad con [No.275] ELIMINADO el Número 16 [16] * ya que en varias ocasiones los habían visto juntos acompañados de [No.276] ELIMINADO el Acusado [132] y [No.277] ELIMINADO el Acusador [152], a bordo de vehículos de reciente modelo, motivo por el cual ubicamos la calle en donde este vive sin lograr localizarlo ya que durante varios meses rondamos por su domicilio, está ubicado en calle [No.278] ELIMINADA la Calle [155] de la colonia [No.279] ELIMINADA la Colonia [156], sin obtener resultados positivos, por lo que el día veintinueve del presente mes y año, fuimos informados por elementos de la Policía Ministerial del Estado de [No.280] ELIMINADA la Calle [155], que habían localizado en la colonia antes citada, a una persona con las características ya antes mencionadas, en virtud de que dicha investigación se ha llevado a cabo en coordinación con la citada corporación del Estado de [No.281] ELIMINADA la Calle [155], por lo que me traslade el día veintinueve de los corrientes a las nueve horas, aproximadamente hasta la ciudad de [No.282] ELIMINADA la Ciudad [231], precisamente a la calle [No.283] ELIMINADA la Calle [155] de la colonia ya referida, en compañía de agentes ministeriales de ese estado, logrando tener a la vista a dicho sujeto y al cual pude fotografiar, aunado a esto los elementos ministeriales de [No.284] ELIMINADA la Calle [155], lo trasladaron hasta sus instalaciones con la finalidad de mostrar dicha fotografía a la agraviada de identidad reservada quien sin temor a equivocarse lo identificó plenamente como la persona que lo había estado cuidando y quien les proporcionaba el alimento mientras estuvieron privados de su libertad, además de que logramos saber que responde al nombre de [No.285] ELIMINADO el Coacusado [134]. Posteriormente recibí una llamada telefónica donde me informaban elementos de [No.286] ELIMINADA la Calle [155], que al haber hecho un chequeo

minucioso en sus archivos no encontraron nada que pudiera sustentar una detención en ese estado, por lo que era posible que lo dejaran en libertad, sin embargo este manifestó que efectivamente el día veintitrés de enero del año próximo pasado, participó en el secuestro de la agraviada de identidad reservada y de sus dos menores hijos aceptando, que fue quien los cuidó y les proporcionó el alimento además de haber participado cuando los interceptaron y que a él le tocaron \$80,000.00 pesos de dicho secuestro, aceptando además haber participado en el secuestro del joven [No.287] ELIMINADO el Coacusado [134], primo de [No.288] ELIMINADO el Acusado [132], a quien éste último puso y que esto fue el veintitrés de octubre del año dos mil y del cual le tocaron la cantidad de \$10,000.00 pesos por lo que hago de su conocimiento que una vez que haya sido enterado de que en la Procuraduría General de Justicia del Estado de [No.289] ELIMINADA la Calle [155], no tiene nada en su contra a pesar de lo que ya manifestó, es probable que pueda evadir la acción de la justicia de esta entidad federativa por lo que de acuerdo a los artículos 128 y 129 del Código Penal 1º, 58, 63, 64, 69, 70 y 103 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, solicito a usted obsequie boleta de detención legal, para [No.290] ELIMINADO el Coacusado [134] *, por tratarse de un delito grave, considerando así en los artículos anteriores, dicho sujeto puede ser localizado en calle [No.291] ELIMINADA la Calle [155], de la colonia [No.292] ELIMINADA la Colonia [156], en la ciudad de [No.293] ELIMINADA la Ciudad [231]. Así mismo anexo al presente informe fotografía tamaño postal de la persona antes referida y con la cual la parte agraviada lo identificó plenamente como una de las personas que la mantuvieron privada de su libertad...”.

Informe en el cual se describe paso a paso las investigaciones realizadas hasta lograr dar con el paradero de [No.294] ELIMINADO el Coacusado [134] *, cuya participación en el delito que nos ocupa fue la de brindar el cuidado a los agraviados y proporcionarles alimentos, según lo declarado directamente por el hoy acusado; de tal manera que el informe de investigación constituye también un indicio incriminatorio en términos del artículo 121 del Código de Procedimientos Penales porque a través del mismo se revela su participación en el evento delictivo, máxime que al ser detenido y puesto a la vista de la agraviada, ésta lo identifica plenamente como uno de los responsables de haber atentado contra su libertad y la de sus menores hijos para poder obtener un rescate por su liberación; diligencia que al igual que la anterior constituye la prueba de reconocimiento o confrontación por haberse practicado conforme

a las reglas del artículo 117 del citado código, lo cual dio lugar a que el Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Alarcón con fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro ordenara la detención de dicho indiciado, misma que al ser ejecutada por elementos de la policía judicial del Estado, fue puesto a disposición de dicha representación social quien procedió a tomarle su declaración ministerial en los siguientes términos:

Declaración ministerial del acusado
[No.295]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], quien ante el Ministerio Público Investigador del Distrito Judicial de Alarcón el treinta y uno de enero de dos mil cuatro, señaló lo siguiente:

“...Que enterado del contenido del informe de la policía judicial y del delito que se le imputa es su deseo declarar en relación a los hechos y manifiesta lo siguiente que sin recordar el día exacto pero fue en el mes de enero del dos mil tres, encontrándome en una vulcanizadora propiedad de mi abuelita [No.296]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] en la calle [No.297]_ELIMINADA_la_Calle_[155], de la colonia [No.298]_ELIMINADA_la_Colonia_[156], de [No.299]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], me encontré con una persona de nombre [No.300]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], a quien conocía desde hace ocho años, por tener amigos en común, me comentó que no quería ganarme una feria, contestándole que sí, y [No.301]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] me dijo que se trataba de cometer un secuestro de una señora, asimismo hago saber que dos días después de plática, quedamos de vernos en la misma colonia [No.302]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] a las siete de la mañana, llegando [No.303]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * y dos personas más del sexo masculino uno de ellos de nombre [No.304]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] y otro más de nombre [No.305]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] ya estando reunidos nos dirigimos a la casa de [No.306]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] en la calle [No.307]_ELIMINADA_la_Calle_[155] de la colonia [No.308]_ELIMINADA_la_Colonia_[156], en donde se encontraba estacionada una camioneta color gris, tipo Voyager, cerrada con puerta corrediza, sin recordar el número ni el lugar de procedencia de la placa de circulación, [No.309]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] me pidió que yo manejara la camioneta, por lo que la abordé y me puse al volante llevando de copiloto a [No.310]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] en la parte trasera iban [No.311]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * y [No.312]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] para esto ya serían aproximadamente las siete quince de la mañana, trasladándonos hacia la colonia [No.313]_ELIMINADA_la_Colonia_[156], habiéndonos hecho aproximadamente de diez a quince minutos, sin que hiciéramos comentario alguno en el trayecto, a la altura de la [No.314]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] de la citada colonia nos detuvimos

para esperar a que pasara la señora, aproximadamente a las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos vimos que venía la señora a bordo de un vehículo del que no recuerdo la marca y de color al parecer beige, para esto yo y [No.315] ELIMINADO el Coacusado [134] nos quedamos en la camioneta y [No.316] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.317] ELIMINADO el Coacusado [134] se encontraban en una esquina de dicha Avenida simulando estar haciendo ejercicio llevando éstos ropa deportiva, al pasar de frente hacía donde me encontraba, le cierro el paso con la camioneta tipo Voyager que conducía y la señora tuvo que hacer alto total y en eso rápidamente se le acercaron [No.318] ELIMINADO el Acusado [132] y [No.319] ELIMINADO el Coacusado [134] por el lado de su portezuela, haciendo saber que la señora viajaba en compañía de dos menores de edad, uno de ellos varón y la otra mujer, en eso escuchó que se quiebra un vidrio y me percató que es el de la portezuela de la conductora, seguidamente [No.320] ELIMINADO el Número 16 [16] * se pone al volante de dicho vehículo y [No.321] ELIMINADO el Coacusado [134] se sube en la parte trasera de la misma unidad a donde también llevó a la señora es decir iba vigilando tanto a ella como a los dos niños, [No.322] ELIMINADO el Acusado [132] me hace una seña de que me hiciera a un lado y que los siguiera, lo cual hice rápidamente y nos dirigimos nuevamente hacía la colonia [No.323] ELIMINADA la Colonia [156], a la casa de donde sacamos la camioneta es decir de [No.324] ELIMINADO el Número 16 [16] *, habiendo llegado aproximadamente a las ocho y media de la mañana y rápidamente y estaciono la Voyager y me bajo a abrir el portón de la casa para que se metiera rápidamente el vehículo de la señora habiendo quedado en la calle estacionada la camioneta ingresando a la casa acompañado de [No.325] ELIMINADO el Coacusado [134] rápidamente bajamos a la señora y a los niños y los metemos a un cuarto de la casa que es de una sola planta y [No.326] ELIMINADO el Coacusado [134] me dice que entre con ellos al cuarto para vigilarlos, no llevaba en ese momento arma de fuego alguna desconociendo si mis otros tres compañeros llevaban, aunque a uno de ellos en este caso a [No.327] ELIMINADO el Coacusado [134] le vi ese día del secuestro un arma de fuego sin recordar si era revólver o escuadra, no vendo ni amarro de las manos a la señora y a los (sic) y me quedé acompañándolos en el cuarto un día, sin que me dirigieran palabra alguna y tanto la señora como sus dos hijos permanecieron siempre agarrados de la mano, en el transcurso del día posterior del secuestro [No.328] ELIMINADO el Acusado [132], [No.329] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.330] ELIMINADO el Coacusado [134] compraron alimentos para dárselos tanto a la señora como a los dos niños, sin recordar si eran tacos o tortas, y aproximadamente a las cinco de la tarde llegan de nueva cuenta [No.331] ELIMINADO el Coacusado [134], * y [No.332] ELIMINADO el Coacusado [134] y me preguntan el comportamiento que estaban teniendo la señora y sus hijos, contestándoles que todo estaba bien, saliéndose estos a platicar en la sala de dicha casa ignorando el tema de conversación de estos, para esto dirigiéndose después con la señora [No.333] ELIMINADO el Coacusado [134] le dice que se calmara que ya habían hablado con su esposo y que nada más estaban esperando que anocheciera para cobrar el rescate el cual en ese momento desconocía a cuanto ascendía, aproximadamente a las ocho de la noche de ese mismo día se salen los tres de la casa y me dicen que luego regresaban y que iban a ver lo del cobro del rescate, regresando a la casa a las nueve y

media de la noche de ese mismo día y entrando [No.334] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.335] ELIMINADO el Número 16 [16] * al cuarto le dicen a la señora que se calmara que ya habían hablado con su esposo y que únicamente esperarían cobrar el rescate, saliéndose del cuarto y me dijeron que me quedara de nueva cuenta en el cuarto cuidándolos, que ellos iban a salir ya a recoger lo del rescate, regresando entre las diez y media y once de la noche de ese mismo día a la casa y me dijeron que ya habían cobrado el rescate, esperando aproximadamente veinte minutos y se le dijo a la señora que se calmara que ya los íbamos a sacar de ahí, siendo aproximadamente las once de la noche de ese mismo día sacamos a la señora y a los dos niños y los subimos a la camioneta Voyager, color gris, y para esto [No.336] ELIMINADO el Coacusado [134] se puso al volante, yo iba de copiloto [No.337] ELIMINADO el Número 16 [16] * y [No.338] ELIMINADO el Coacusado [134] iban en la parte trasera con la señora y los niños y nos dirigimos hacia la colonia [No.339] ELIMINADA la Colonia [156], de [No.340] ELIMINADA la Ciudad [231], asimismo hago saber que al parecer el vehículo de la señora ese mismo día del secuestro fue sacado de la casa ya que al salir éste no se encontraba, habiendo llegado a dicha colonia y a la altura de unas oficinas de transportes bajamos a la señora y a los dos niños, sin hacer comentario alguno rápidamente nos retiramos y dirigimos de nueva cuenta a la colonia [No.341] ELIMINADA la Colonia [156], para ser exactos a la casa de [No.342] ELIMINADO el Acusado [132] y [No.343] ELIMINADO el Coacusado [134] me entregó la cantidad de ochenta mil pesos en efectivo como pago por haber participado en el secuestro y en la vigilancia de la señora y los dos niños, desconociendo cuanto les tocó a los otros tres ya que en ese lugar únicamente me entregaron lo mío, procedo a retirarme y dirigirme a mi domicilio y dos meses después de cometido el secuestro me entero por la prensa para ser preciso en el Diario de [No.344] ELIMINADA la Calle [155], que habían detenido a [No.345] ELIMINADO el Número 16 [16] *, por el secuestro de la señora y de sus dos hijos en el cual yo participé, y que se habían pagado un rescate de un millón seiscientos mil pesos, asimismo proporcionaban los nombres de [No.346] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.347] ELIMINADO el Coacusado [134], así como a otra persona más de nombre [No.348] ELIMINADO el Coacusado [134], a quien conozco de hace aproximadamente ocho años por tener amigos en común, después de leer la información no hice el intento de darme a la fuga seguí haciendo mi vida normal y que ya no tuve contacto alguno con [No.349] ELIMINADO el Coacusado [134] ni con [No.350] ELIMINADO el Coacusado [134], asimismo hago saber que el día de ayer veintinueve de enero del año que transcurre en el transcurso de la mañana sin precisar la hora exacta fui detenido en la colonia [No.351] ELIMINADA la Colonia [156], al ir en dirección a mi domicilio, por elementos de la Policía Ministerial del Estado de [No.352] ELIMINADA la Calle [155], pidiéndome mi nombre identificación pero no traía y al escuchar mi nombre dijeron “este es vámonos” y me trasladaron a la Procuraduría General de Justicia del Estado de [No.353] ELIMINADA la Calle [155], procediendo a hacerme preguntas sobre los demás muchachos y les dije que no tenía contactos con ellos, en el transcurso del medio día llegó un siguiente (sic) en el transcurso de la mañana escuchó que entran a la casa y era [No.354] ELIMINADO el Coacusado [134] y

[No.355] ELIMINADO el Número 16 [16] * quienes comentaban que ya habían arreglado el pago, desconociendo las cantidades del rescate, y esperaban el momento de cobrar el rescate y mientras esto sucedía me pedían que siguiera vigilando al joven, dos días después de cometido el secuestro sin recordar la hora pero ya era de noche llegan [No.356] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.357] ELIMINADO el Acusado [132] dirigiéndose al joven y le dijeron que se calmara que ya todo había salido bien y lo sacamos subiéndolo al mismo Nissan, color azul marino, y nos dirigimos en dirección a una colonia de nombre [No.358] ELIMINADA la Colonia [156], ahí mismo en [No.359] ELIMINADA la Ciudad [231], le dijimos que se bajara lo cual hizo de inmediato, de ese secuestro a mí me tocó la cantidad de diez mil pesos en efectivo, desconociendo hasta la fecha el monto total del rescate pagado, habiendo transcurrido después del secuestro todo con normalidad sin contratiempo alguno, ya fue hasta el año pasado cuando planeamos el secuestro de la señora y los dos niños, asimismo en relación a que si conozco a [No.360] ELIMINADA el Esposo [174] (a) [No.361] ELIMINADO el Apodo [145], manifiesto que sí, y que lo conozco desde hace cinco años por la amistad que tengo con [No.362] ELIMINADO el Número 16 [16] * ya que por él lo conocí, por cuanto hace a otra persona de nombre [No.363] ELIMINADO el No. 59 [59] hago saber que al parecer es esposa de [No.364] ELIMINADA el Esposo [174] desconociendo a que se dedique y a ella la llegué a ver siempre con [No.365] ELIMINADA el Esposo [174], por cuanto hace a otra persona más de nombre [No.366] ELIMINADO el Coacusado [134], hago saber que ésta es esposa de [No.367] ELIMINADO el Coacusado [134] *, la cual sé que tiene un puesto de ropa en la calle [No.368] ELIMINADA la Calle [155] de [No.369] ELIMINADA la Ciudad [231], por cuanto hace a otra persona de nombre [No.370] ELIMINADO el Acusado [132] hago sabe que tal vez por el nombre de [No.371] ELIMINADO el Coacusado [134] pudiera tratarse del [No.372] ELIMINADO el Alias [143] y por último a otra persona de nombre [No.373] ELIMINADO el Coacusado [134], hago saber que si lo conozco a través de [No.374] ELIMINADO el Número 16 [16] *, el cual no tiene trabajo fijo...”.

Declaración que constituye una confesión lisa y llana al señalar paso a paso la mecánica de los hechos haciendo mención de las personas que participaron en el hecho delictivo y las actividades realizadas por el propio acusado, así como la cantidad de dinero que le fue entregada por su participación en el secuestro de “la señora y sus hijos” por los cuales recibieron la cantidad de un millón seiscientos mil pesos, por lo tanto su confesión constituye un indicio inculpativo en términos del artículo 121 del código procesal penal.

De igual manera, el agente del ministerio público del Fuero Común adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, con fecha quince de abril de dos mil tres **ordenó la detención de** [No.375]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] * y [No.376]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], solicitando la colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de [No.377]_ELIMINADA_la_Calle_[155] para lograr la detención de dichas personas, para lo cual fue designado el c. José Luis Mendoza Espinoza quien en su calidad de Director del grupo Antisecuestros mediante oficio [No.378]_ELIMINADO_número_[115] de fecha dieciséis de abril de dos mil tres puso a disposición a [No.379]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], **quien al rendir su declaración ministerial** el día diecisiete de abril de dos mil tres ante la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, dijo lo siguiente:

“...Que una vez que se me ha hecho del conocimiento del motivo por el cual fui asegurada por personal de la policía judicial, quiero manifestar que durante toda mi vida me he dedicado al comercio de ropa y el año próximo pasado me gradué como contador público en la Universidad Autónoma del Estado de [No.380]_ELIMINADA_la_Calle_[155], a las personas a quienes les presto mis servicios como contadora pública son únicamente a [No.381]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], [No.382]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] y [No.383]_ELIMINADO_el_No._59_[59], a quienes conozco desde hace aproximadamente seis años, a [No.384]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] le llevo la contabilidad de honorarios, a [No.385]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] y a [No.386]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] les llevo la contabilidad de sus negocios de venta y activación de celulares y tarjetas telefónicas, hace siete años contraí matrimonio con [No.387]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] *, con quien he procreado dos hijos, de nombres [No.388]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] y [No.389]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], de siete y cinco años de edad respectivamente, quiero manifestar que durante el mes de enero de este año, noté cambios en la rutina diaria de [No.390]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], ya que él en ocasiones salía antes de las siete de la mañana, cosa que antes no hacía, por lo que al preguntarle el motivo, [No.391]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] me contestó que iba a acompañar a [No.392]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] para dejarlo en su trabajo, por lo que yo tenía que ir a dejar a mis hijos a sus

respectivas escuelas, a las siete horas con treinta minutos, de lunes a viernes, otra cosa que recuerdo es que en una ocasión a mediados del mes de enero, me llevó a casa de mi suegra, porque iban a tener en nuestra casa a unas personas por las que iba a exigir un buen dinero, por lo que me quedé con mi suegra dos o tres días, durante los días que tuvieron a esas personas en mi casa nunca fui para nada a la misma, dos días después de que [No.393] ELIMINADO el Número 16 [16] me dejara en casa de mi suegra, llegó por nosotros, siendo aproximadamente las ocho de la noche, le pregunté que como le había ido, me contestó que bien, que ya nos fuéramos para nuestra casa, quiero manifestar que desconozco si se haya tratado de esa señora que ahora se llama de identidad reservada, ya que en ninguna ocasión él me comentó respecto del nombre de las personas que iban a tener ahí; otros de los amigos de [No.394] ELIMINADO el Número 16 [16] que en esos días iba mucho a verlo por la noche eran [No.395] ELIMINADO el Número 16 [16] * (a) [No.396] ELIMINADO el Apodo [145], [No.397] ELIMINADO el Coacusado [134]; el día martes quince de los corrientes, siendo aproximadamente las tres de la tarde cuando me encontraba en mi domicilio, reposando por la operación que recientemente me habían realizado, escuché que le chiflaron a mi esposo [No.398] ELIMINADO el Número 16 [16], él salió y después de un momento entró y me dijo que me iba a llevar con mi mamá porque iba a salir y se salió de la casa a platicar de nueva cuenta con el amigo que había llegado, como por el estado en que me encontraba necesitaba más cuidados, le dije a mi mamá que juntara las medicinas y mis gasas para mis curaciones, en esos momentos entró mi hijo mayor de nombre [No.399] ELIMINADO el Acusado [132] y me dijo mami: “[No.400] ELIMINADO el Alias [143] le dijo a mi papá que habían detenido a [No.401] ELIMINADO el Coacusado [134], porque la habían cagado”, le dije a mi hijo que no hiciera caso que juntara su juego de video, porque nos íbamos a ir con su abuelita [No.402] ELIMINADO el Número 16 [16] y siendo aproximadamente las cuatro de la tarde, nos fuimos a la casa de mi madre, siendo aproximadamente las ocho de la noche, [No.403] ELIMINADO el Número 16 [16] llegó a casa de mi mamá en compañía de [No.404] ELIMINADO el Coacusado [134] (a) “[No.405] ELIMINADO el Alias [143]”, [No.406] ELIMINADO el Número 16 [16] me preguntó que cómo estaba, le dije que me sentía bien, me dijo que iba a ir con [No.407] ELIMINADO el Apodo [145] y que si ya no regresaba que me hablaría por teléfono y se retiró, siendo aproximadamente las diez de la noche, sonó el teléfono, quien contestó fue mi hermana [No.408] ELIMINADO el Número 16 [16], me dijo que era [No.409] ELIMINADO el Número 16 [16] y me cedió la bocina, [No.410] ELIMINADO el Número 16 [16] me dijo que iba a ir a dejar el carro a casa de mi mama, que al otro día regresaba por nosotros, le pregunté que por qué iba a dejar el Beatle, me contestó que iban a ir en el carro del [No.411] ELIMINADO el Alias [143], el cual es un Jetta, color gris plata, y colgó, quince minutos después aproximadamente sonó el timbre de la casa, mi mamá fue a ver quién era, al abrir se dio cuenta de que era [No.412] ELIMINADO el Número 16 [16], quien le dijo que iba rápido, que le dejaba las llaves del carro, por si lo queríamos mover, y se fue, al preguntarle a mi mamá con quien había ido, mi madre me contestó que no se había dado cuenta con quien iba o en qué carro iba, y nos dispusimos a dormir, siendo aproximadamente las cinco de la mañana, ya del día miércoles dieciséis del presente año, cuando tocaron el timbre y un señor

vestido de civil le preguntó a mi mamá, qué era de nosotros ese carro bitle, porque había visto tres personas sospechosas en el carro, por lo que mi madre cuando abrió la puerta, estos la empujaron nos sometieron diciéndonos que eran policías judiciales y me preguntaron por [No.413] ELIMINADO el Número 16 [16], le contesté que yo no sabía y que la última vez que lo había visto, había sido la noche anterior cuando fue a dejar el carro, ellos me dijeron que no me hiciera pendeja que yo sabía lo que él hacía, que ya había valido madres, les dije que no tenía la menor idea de lo que ellos me estaban diciendo, les dije que no me fueran a jalonear porque estaba recién operada, me contestaron que les valía gorro, en esos momentos, nos llevaron a la Procuraduría General de Justicia del Estado de [No.414] ELIMINADA la Calle [155], a mi mamá, a mi hermana y a mis hijos les manifesté a los agentes que estaba dispuesta a ayudarles en lo que más pudiera, porque yo si sabía pero que no estaba tan metida en este asunto de secuestro, me preguntaron que si conocía a los amigos que frecuentaban a [No.415] ELIMINADO el Número 16 [16], a partir del mes de diciembre a la fecha, les dije que sí, que si querían los levaba hasta su domicilio, los agentes accedieron y procedimos a ubicar los domicilios de [No.416] ELIMINADO el Coacusado [134], que se encuentra en calle [No.417] ELIMINADA la Calle [155], [No.418] ELIMINADO el Coacusado [134], tiene su domicilio en calle [No.419] ELIMINADA la Calle [155], de [No.420] ELIMINADO el Coacusado [134] el cual se encuentra ubicado en calle [No.421] ELIMINADA la Calle [155] y de [No.422] ELIMINADO el Coacusado [134], que se encuentra ubicada en calle [No.423] ELIMINADA la Calle [155] sin número, todos de la colonia [No.424] ELIMINADA la Colonia [156], pero no encontramos a ninguno, posteriormente afuera del domicilio de [No.425] ELIMINADO el Coacusado [134], la policía judicial aseguró una camioneta Voyager, que [No.426] ELIMINADO el Número 16 [16] tenía escondida a las afueras de ese domicilio y que es la misma que anteriormente [No.427] ELIMINADO el Número 16 [16] había llevado a la casa, aproximadamente a la una de la tarde, regresamos a la Procuraduría, los agentes me insistieron que les dijera en donde estaba mi esposo [No.428] ELIMINADO el Número 16 [16], les dijimos que si querían agarrarlo que nosotros les ayudábamos, que le hablaríamos por teléfono al celular que traía, para decirle que yo estaba delicada de salud, que de nueva cuenta me iban a operar y que necesitaban dinero y su firma de autorización y que cuando se presentara al hospital ahí lo aseguraran, los agente accedieron y así lo hicimos, mi hermana le habló a él, le contestó que él no podía ir, porque tenía un problema y le iban a mandar el dinero con otras personas, mi hermana le insistió que tenía que ir personalmente porque debía firmar la autorización de la operación, pero [No.429] ELIMINADO el Número 16 [16] le colgó, siendo aproximadamente las dos y media de la tarde, de manera separada llegaron [No.430] ELIMINADO el Coacusado [134] le entregó en sus manos el dinero a mi hermana [No.431] ELIMINADO el Número 16 [16], y en esos momentos la aseguraron los policías judiciales, como la vieron venir con [No.432] ELIMINADO el Coacusado [134] también este fue asegurado, posteriormente nos llevaron a todos a la Procuraduría General de Justicia, con el paso de las horas les seguí manifestando que nosotros les ayudábamos en los que ellos quisieran para asegurar a [No.433] ELIMINADO el Número 16 [16], les dije que me permitieran hablar a [No.434] ELIMINADO el Número 16 [16], para convencerlo de que se entregará, que lo hiciera por la seguridad y el bienestar de nuestros

hijos, pero nunca tuvimos respuesta de su parte, siendo aproximadamente las diez de la noche, mi hermana [No.435] ELIMINADO el Número 16 [16] rindió su declaración ministerial y fue hasta entonces que les permitieron retirarse a mi hermana y a mi madre junto con mis hijos, a mí me dijeron que tenía que rendir mi declaración ministerial en esta ciudad capital, quiero agregar que desde hace aproximadamente tres años, me di cuenta que mi esposo [No.436] ELIMINADO el Número 16 [16], tenía un amante de nombre [No.437] ELIMINADO el Número 16 [16] de quien desconozco sus apellidos, pero sé que trabaja en un bar conocido con la razón social "Baco", que se encuentra ubicado en la colonia [No.438] ELIMINADA la Colonia [156] de la ciudad de [No.439] ELIMINADA la Ciudad [231], estoy enterada por medios de algunos vecinos que hace pocos meses [No.440] ELIMINADO el Número 16 [16] le compró un carro tipo Chevi a su amante [No.441] ELIMINADO el Número 16 [16], y yo creo que es el dinero que cobró por el rescate de esa señora, pero a mi casa antes no me daba tanto dinero y de esas fechas me empezó a dar de diez mil a quince mil pesos para los gastos, por lo que solicito a esta representación social que se investigue también a esta persona, en relación al secuestro de la señora de identidad reservada, ya que si todos disfrutamos del dinero, es justo que todos paguemos por este ilícito, quiero agregar que el dinero que [No.442] ELIMINADO el Número 16 [16] cobró, por el rescate de este secuestro, una parte la gastamos a fines del mes de enero de este año, porque entre [No.443] ELIMINADO el Número 16 [16], el [No.444] ELIMINADO el Alias [143] y yo fuimos a un lote de venta de carros y compramos [No.445] ELIMINADO el Número 16 [16] y yo un Beatle, modelo 2002, y [No.446] ELIMINADO el Acusado [132], compró un Jetta, modelo 2002, también el [No.447] ELIMINADO el Acusador [152], se compró de ese dinero un vehículo Cirrus de la marca Chrysler de modelo reciente, otra parte del dinero nos las gastamos en la tienda Sam's Club, de la que me hice socia el día veinticinco de enero de este mismo año, ahí compramos entre otras cosas, la despensa, una compresora, perfumes, juguetes y demás artículos, otra cosa que se me pasaba decir, es que hace aproximadamente unos cinco días fueron a la casa a visitarnos [No.448] ELIMINADA el Esposo [174] (a) [No.449] ELIMINADO el Apodo [145], y su esposa [No.450] ELIMINADO el No. 59 [59], para decirnos que la policía judicial los había ido a ver a su negocio para preguntarles sobre el teléfono que ellos le habían activado a [No.451] ELIMINADO el Número 16 [16], para que hiciera el negocio, yo les dije que no se preocuparan que mejor fueran a denunciar a los elementos de la policía judicial para que dejaran de molestarlos y de esa manera se desviara la investigación...".

Declaración que constituye un indicio incriminatorio más en contra de [No.452] ELIMINADO el Acusado [132], ya que la coacusada [No.453] ELIMINADO el Coacusado [134] al rendir su declaración dijo ser esposa de [No.454] ELIMINADO el Número 16 [16] * con quien han procreado dos hijos y que en el mes de enero de dos mil tres notó cambios en su rutina, ya que se levantaba temprano y se salía,

por lo que al cuestionarlo sobre ese cambio, éste le dijo que tenía que acompañar a [No.455]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] para dejarlo en su trabajo y que a mediados del mes de enero de ese mismo año [No.456]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] la llevó a la casa de su suegra, es decir a donde vive la mamá de [No.457]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], porque iban a tener en su casa a unas personas por las cuales iban a exigir un buen dinero y por esa razón se quedó en la casa de su suegra dos o tres días hasta que [No.458]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] fue por ella y al preguntarle a [No.459]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] como le había ido, éste le contestó que bien, que se fueran para la casa, señalando que desconoce si la persona que estuvo en su casa haya sido la ahora agraviada y que en esos días [No.460]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * (a) [No.461]_ELIMINADO_el_Apodo_[145] y [No.462]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] iban mucho a la casa a visitar a [No.463]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], además de que después de que [No.464]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] la regresó a la casa, éste le daba más dinero para el gasto, ya que le deba de diez a quince mil pesos y si todos disfrutaron del dinero, es justo que todos paguen por el delito, agregando además que el dinero que [No.465]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] cobró por el secuestro, una parte la gastaron el fin de mes ya que junto con [No.466]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] y el [No.467]_ELIMINADO_el_Alias_[143] fueron a un lote de carros y entre [No.468]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] y ella compraron un "Beagle",

[No.469]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] compro un "Cirrus" y otra parte del dinero se la gastaron en la tienda Sam's Club.

De manera de manera que la coacusada [No.470]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] al rendir su declaración confiesa plenamente haber tenido conocimiento del secuestro perpetrado por su esposo [No.471]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * y las otras personas al haber señalado de viva voz que su esposo le hizo saber que iban a recibir un buen dinero por las personas a quienes llevarían a su domicilio y en ese sentido, el hecho de señalar directamente a [No.472]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] como una de las personas que visitaba a [No.473]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * precisamente durante la temporada en que se perpetró el delito de secuestro que nos ocupa revela su participación activa.

Las anteriores declaraciones, como ya se ha dicho constituyen indicios incriminatorios en contra del sentenciado [No.474]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], ya que adquieren credibilidad por el hecho de haber sido vertidas por personas consideradas como coacusados al haber tenido participación directa en el delito de secuestro cometido en agravio de las personas de identidad reservada, ya que [No.475]_ELIMINADO_el_No._59_[59] se encargó de activar el teléfono celular con el cual se hicieron las llamadas telefónicas al testigo de cargo [No.476]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] por ser familiar directo de los agraviados para llevar a cabo las negociaciones sobre el pago del rescate y la entrega del mismo, así como también el coacusado [No.477]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] confiesa que el secuestro

lo cometieron entre varias personas, señalando directamente al hoy sentenciado [No.478]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] como la persona que interceptó a los agraviados cuando viajaban en su vehículo, mientras que el coacusado [No.479]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], también confiesa haber participado en el secuestro junto con [No.480]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] (a) [No.481]_ELIMINADO_el_Apodo_[145], en tanto que la coacusada [No.482]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], quien es esposa del sentenciado [No.483]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * dijo que es contadora de los coacusados [No.484]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] y [No.485]_ELIMINADO_el_No._59_[59] y también dice que su esposo [No.486]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] la llevó a casa de su suegra, porque en su casa iban a llevar a unas personas por las que iban a exigir un buen dinero y en esos días [No.487]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] |* (a) [No.488]_ELIMINADO_el_Apodo_[145] iba seguido a visitarlo.

Que si bien es cierto que dichos coacusados al rendir su declaración preparatoria niegan los hechos argumentando haber sido coaccionados por parte de elementos de la policía judicial para declararse culpables, en este caso tal argumento no produce ningún efecto al haber sido dilucidado durante el proceso instaurado a cada uno de ellos que actualmente se encuentra culminado con sentencia definitiva condenatoria firme.

También constituye un indicio incriminatorio en contra del ahora sentenciado [No.489]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], **lo declarado por el coacusado**

[No.490]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * actualmente sentenciado de manera condenatoria, quien al ser ejecutada la orden de aprehensión librada en su contra, al rendir su declaración preparatoria el día veintitrés de mayo de dos mil tres dijo lo siguiente:

“...Que yo niego haber participado en lo que me están acusando, en el mes de diciembre del año dos mil dos, a finales del mes antes mencionado, yo le renté mi casa a **[No.491]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]**, de quien no sé su otro apellido y **[No.492]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]** de quien no sé sus apellidos, pero lo apodan **[No.493]_ELIMINADO_el_Apodo_[145]**, porque yo iba a salir al extranjero al Paso Texas, de la Unión Americana y en ese lapso no sé lo que paso, yo les presté mi casa a esas personas, la cual se la renté los días últimos del mes de diciembre del año pasado, misma que me fue entregada aproximadamente el trece de febrero de dos mil tres, y de lo que paso ahorita, es decir de lo del secuestro que me acusa, a mí me habló un judicial, a mi teléfono celular, diciéndome que mi esposa **[No.494]_ELIMINADO_el_Acusado_[132]** estaba detenida, y el judicial me dijo que me entregara porque yo había participado en un secuestro, yo le dije que si me entregaba porque yo no tengo nada que ver en esto, me preguntaron que en donde me encontraba, yo le dije que en la ciudad de México, y hasta allá fueron por mí, para lo cual yo le proporcioné mi dirección de la ciudad de México, siendo la siguiente calle **[No.495]_ELIMINADAS_las_calificaciones_[86]**, pero en este momento no me acuerdo el número, colonia **[No.496]_ELIMINADA_la_Colonia_[156]**, de la **[No.497]_ELIMINADA_la_Colonia_[156]** y fue como me detuvieron el día de antier, y quiero agregar que los elementos de la policía judicial me pegaron en diferentes partes del cuerpo, para que yo dijera que había participado en el secuestro, y en este momento hago responsable a la Procuraduría General de Justicia del Estado de **[No.498]_ELIMINADA_la_Calle_[155]**.

Seguidamente el representante social adscrito solicitó interrogar al inculcado y concedido que le fue a la primera resultó: Que a **[No.499]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]** y **[No.500]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]** (a) **[No.501]_ELIMINADO_el_Apodo_[145]**, los conocí aproximadamente un año y medio. A la segunda. Que **[No.502]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]** tiene su domicilio en calle **[No.503]_ELIMINADA_la_Calle_[155]**, sin recordar el número, de la colonia **[No.504]_ELIMINADA_la_Colonia_[156]** en la ciudad de **[No.505]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231]** y **[No.506]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]** tiene su domicilio en calle **[No.507]_ELIMINADA_la_Calle_[155]**, sin recordar el número de la colonia **[No.508]_ELIMINADA_la_Colonia_[156]**, de la ciudad de **[No.509]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231]**. A la tercer. Que no recuerdo la fecha exacta en que hice el trato con **[No.510]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]** y **[No.511]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]** para rentarles la casa, pero fue ocho días antes de terminar el mes de diciembre del año próximo pasado. A la cuarta. Que antes de hacer el trato con **[No.512]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]** y **[No.513]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]** para rentarles la casa en la misma vivía mi familia quienes son mi esposa de nombre

[No.514] ELIMINADO el Coacusado [134], mis dos hijos
[No.515] ELIMINADO el Acusado [132] y
[No.516] ELIMINADO el Número 16 [16]. A la quinta. Que cuando
[No.517] ELIMINADO el Coacusado [134] y
[No.518] ELIMINADO el Coacusado [134] entraron en posesión de la casa
que les rente, yo me separé de mi esposa y me fui al Paso Texas, de la Unión
Americana, y mi esposa se fue a vivir a casa de su mamá con mis hijos. La
sexta. Vi por última vez a mi esposa
[No.519] ELIMINADO el Acusado [132], aproximadamente el catorce de
abril del dos mil tres, cuando salió de la clínica. A la séptima. Cuando mi
esposa y yo nos salimos de la casa que les rente a
[No.520] ELIMINADO el Coacusado [134] y
[No.521] ELIMINADO el Coacusado [134] la dejamos amueblada. A la
octava que [No.522] ELIMINADO el Coacusado [134] y
[No.523] ELIMINADO el Coacusado [134] me pagaron la cantidad de
\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, por concepto de la renta
de la casa, dándome un depósito de mil quinientos pesos y mil quinientos
pesos por concepto de renta. A la novena. Que las fotografías que obran
agregadas a la causa penal 041/2003, de acuerdo a la fe de las mismas
realizada por el agente del ministerio público de la ciudad de
[No.524] ELIMINADA la Ciudad [231], licenciado Francisco Fuentes
Guzmán, en fecha dieciséis de abril del año en curso, las reconozco como
las mismas de la casa que le renté a
[No.525] ELIMINADO el Coacusado [134] y
[No.526] ELIMINADO el Coacusado [134], ya que estas fueron tomadas
en dicha casa. A la décima. Que cuando yo hice el trato de la renta de la
casa con las personas de nombres
[No.527] ELIMINADO el Coacusado [134] y
[No.528] ELIMINADO el Coacusado [134], no se encontraba presente mi
esposa, ni cuando recibió el dinero por concepto de renta de dicha casa. A
la décima primera. Que no recuerdo la fecha exacta en que mi esposa se
enteró de que yo había rentado la casa, pero fue en los últimos días del mes
de diciembre del año dos mil dos, cuando yo le entregue las llaves de la
misma a [No.529] ELIMINADO el Coacusado [134] y
[No.530] ELIMINADO el Coacusado [134]. A la décima segunda. Que el
día dos de enero del año dos mil tres fue la fecha en que yo llegue al Paso
Texas. A la décima tercera. Que no recuerdo el domicilio que ocupe en el
Paso Texas, ya que me hospede en un hotel. A la décima cuarta. Que no
recuerdo el nombre del hotel en que me hospede en el Paso Texas. A la
décima quinta. Que el hotel en donde me hospede es de tres pisos, tiene
ventanas, está la puerta de la entrada principal, de color blanco con baños,
con alfombra. A la décima sexta. Que actualmente no cuento con ningún
documento para acreditar que efectivamente estuve hospedado en el hotel
que menciono en líneas anteriores del Paso Texas, ya que elementos de la
judicial se llevaron todo de mi casa, y por lo tanto quedo vacía, pero si
contaba con un documento para acreditar que si me hospede en el hotel que
menciono. A la décima séptima. Que del Distrito Federal me trasladé a la
ciudad de Juárez, Chihuahua, en camión y de ciudad Juárez al Paso Texas,
lo hice caminando. A la décima octava. Que no recuerdo a que día de la
semana correspondió el día en que llegué al Paso Texas. A la décima
novena. Que me regrese al Paso Texas a la ciudad de
[No.531] ELIMINADA la Ciudad [231], México, el día diez de febrero del
año dos mil tres. A la vigésima. Cuando yo llegué a la ciudad de
[No.532] ELIMINADA la Ciudad [231], lo hice a casa de mi mamá. A la
vigésima primera. Que en fecha trece de febrero tuve a la vista a

[No.533] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.534] ELIMINADO el Coacusado [134], cuando me entregaron las llaves de la casa que la había rentado. A la vigésima tercera. Que durante el tiempo que estuve en el Paso Texas, estuve comprando mi ropa para mi negocio, y también la escogí, ya que había unas pacas grandes y me puse a hacer unas pacas chicas. A la vigésima cuarta. Que no recuerdo cuando volvía a ver a mi esposa, cuando regresé a casa de mi mamá. A la vigésima quinta. Que durante el tiempo que llevo de conocer a [No.535] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.536] ELIMINADO el Coacusado [134], me he dado cuenta que estos han poseído algún vehículo. A la vigésima sexta. Que [No.537] ELIMINADO el Coacusado [134] ha poseído un vehículo Pointer, color negro, y [No.538] ELIMINADO el Coacusado [134] un vehículo Jetta, color rojo, asimismo un taxi Tsuru GS, color blanco. A la vigésima séptima. Que desde que conozco a [No.539] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.540] ELIMINADO el Coacusado [134] les he visto los carros que menciono en líneas precedentes. A la vigésima octava. Que cuando me trasladé de mi negocio a mi domicilio lo hago en un vehículo de mi propiedad, el cual es un Datsun, modelo 1972, al parecer color café y en un Datsun 1966, color mamey, así también tengo un Beetle, modelo 2002 color azul marino. A la vigésima novena. Que no recuerdo en este momento el número de celular al cual me llamó el elemento de la policía judicial, pero si tengo el teléfono celular. A la trigésima. Que cuando recibí la llamada telefónica por el elemento de la policía judicial, me encontraba vendiendo ropa en los tianguis.

Seguidamente el defensor de oficio solicita interrogar al inculcado y concedido que le fue a la primera resultó: Que las personas que se dieron cuenta que yo me encontraba en el Paso Texas, responden a los nombres de [No.541] ELIMINADO el Número 16 [16], quien es mi papá y una señora americana de quien no recuerdo su nombre, pero es con quien yo compró la ropa. A la segunda. Que los elementos de la policía judicial cuando me lesionaron, me pusieron una toalla femenina en los ojos, enseguida me vendaron toda la cara, con la excepción de la nariz, y me ataron de mis manos hacia atrás de mi espalda, me acostaron boca arriba, me pusieron una franela en la parte de la boca y me echaron agua en la nariz, sin darme cuenta con que objeto me aventaban el agua ya que estaba vendado de mis ojos. A la tercera. Que cuando los elementos de la policía judicial me lesionaban, me decían que yo había participado en el secuestro, que yo había recibido doscientos mil pesos en efectivo y que venía manejando la camioneta Voyager que se menciona en las declaraciones del delito de secuestro y que tengo testigos quienes se dieron cuenta cuando me estaban torturando. A la cuarta. Que no sé de qué estado fueron los policías judiciales que me lesionaron...”.

Declaración de la que se desprende que dicho coacusado al rendir su declaración ministerial únicamente dice haber rentado su casa a [No.542] ELIMINADO el Coacusado [134] y a otra persona de nombre [No.543] ELIMINADO el Coacusado [134] a quien le apodan [No.544] ELIMINADO el Apodo [145], pero sin mencionar su participación activa en el delito de secuestro que nos ocupa, sin pasar desapercibido para las suscritas resolutoras,

que la casa rentada por dicho coacusado, es la misma casa en la que mantuvieron privados de la libertad a los agraviados de identidad reservada, tal y como se puede corroborar con **lo declarado vía preparatoria** por el propio coacusado [No.545]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * el dieciocho de febrero de dos mil cuatro, confesando lo siguiente:

“...Que desde un principio de mis declaraciones yo mentí porque estaba haciendo amenazado, me hablaron por teléfono diciéndome que iban a matar a mis hijos sino decía lo que dije en mis primeras declaraciones, la verdad yo les presté mi casa a [No.546]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] y a [No.547]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], pero no sabía que iba a ser para un secuestro, después me enteré para que ocuparan mi casa, [No.548]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] me dijo que si me quería ganar un dinero que le prestara mi casa, como sabía que estaba deshabitada desde las siete de la mañana a las ocho de la noche, me dijo que nada más la iba a utilizar como máximo uno o dos días mi esposo [No.549]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] no sabía que yo había prestado mi casa y por eso la deslindo de toda responsabilidad, a mí [No.550]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] me mandó por el teléfono con el que hicieron las llamadas, con [No.551]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] porque ella ya sabía para que era el teléfono, quiero agregar que si algo le sucede a mi familia o a mis hijos, los responsables son la familia de [No.552]_ELIMINADO_el_No._59_[59] porque su familia es muy conflictiva...”.

De igual manera en **una diversa declaración** ofrecida por el propio coacusado [No.553]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * como “prueba confesional”, desahogada ante el Juez de la causa el diez de marzo de dos mil cuatro, dijo lo siguiente:

“...Que yo sí sabía para que iba a ser utilizada mi casa, porque [No.554]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] y [No.555]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] me lo dijeron, que la iban utilizar para un secuestro, pero yo no participé cuando agarraron a la señora, también yo fui por el teléfono celular, a mí me hablaron por teléfono en la mañana para que les fuera abrir mi casa y deseo que se esclarezcan los hechos porque aquí la única perjudicada es mi esposa [No.556]_ELIMINADO_el_Acusado_[132]...”.

De manera, que todas las declaraciones vertidas por los coacusados en el presente asunto permiten acreditar la participación activa de [No.557]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] en la comisión del delito de secuestro cometido en agravio de las personas de identidad reservada, partiendo de que en este delito se conforma una empresa delictiva en la que los participantes se

reparten las actividades como sucede en este caso en el que dos de los participantes proporcionaron la casa donde mantuvieron privados de la libertad personal a dichos agraviados, otra más se encargó de activar el teléfono celular mediante el cual hicieron las llamadas al familiar de los agraviados para llevar a cabo las negociaciones sobre el pago de la cantidad de dinero como rescate y el lugar donde deberían entregarlo, otros más se encargaron de interceptar a los agraviados cuando viajaban en su automóvil y trasladarlos hasta la casa de seguridad, pero todos ellos al participar en el mismo hecho perseguían el mismo fin que era el de privar de la libertad a los agraviados y solicitar el pago de la cantidad de dinero como rescate por su liberación y por esa razón el dominio del hecho les corresponde a todos ellos al haber actuado de manera conjunta como se establece en el artículo 17 fracción III del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito.

Ante tales imputaciones, el hoy sentenciado **[No.558]_ELIMINADO_el_Acusado_[132]** a quien en su momento le fue librada orden de aprehensión, misma que al ser ejecutada, al rendir su declaración preparatoria el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis se abstuvo a declarar, pero en un una **ampliación de declaración** de fecha tres de abril de dos mil diecisiete (después de tres meses con dieciséis días) dijo lo siguiente:

“...Que no conozco a ninguna de las personas que me están acusando, mucho menos conozco a los agraviados que me están acusando, que en efecto yo soy nacido aquí en **[No.559]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231]**, Guerrero, viví en el domicilio donde se me está señalando, mi nombre es **[No.560]_ELIMINADO_el_Acusado_[132]**, nunca me han apodado **[No.561]_ELIMINADO_el_Apodo_[145]**, el sobrenombre que me decían porque yo jugaba fútbol era **[No.562]_ELIMINADO_el_Número_16_[16]**”, y nunca he estado en ningún problema como en la situación que ahora me encuentro, porque yo toda mi juventud ha sido estudiar, la cual estude en la universidad del estado de **[No.563]_ELIMINADA_la_Calle_[155]**, en la

profesión de Administración de empresas, que estudie en el año de 1995 al 2000, terminé de la profesión, efectivamente busqué trabajo en la ciudad de [No.564] ELIMINADA la Ciudad [231], me fue difícil encontrar un trabajo respecto a mi carrera, en el 2001 conocí a unos amigos españoles, los cuales me invitaron a irme a vivir a España a buscar un mejor futuro para mí, acepté la invitación, estuve viviendo en España aproximadamente nueve meses, en septiembre del 2001 aproximadamente regresé de España porque me fue difícil encontrar un trabajo también, y fue la razón por la cual yo regresé a México, regrese a México en el año 2002, comencé a trabajar con un tío el cual es mayorista de plata, yo era su chofer, yo trabajaba con él acompañándolo a la ciudad de Zacatecas, Puerto Vallarta, Aguas Calientes, el me pagaba por ayudarlo a manejar, estuve trabajando con él cerca de ocho meses, en el cual yo le expliqué mi razón que no encontraba ningún trabajo en la ciudad de [No.565] ELIMINADA la Ciudad [231], que había conocido a unas personas que me invitaban a emigrar a los Estados Unidos, los cuales eran conocidos de mi familia, de mi papá, de mis tíos, me invitaron a irme a vivir con ellos para mi superación personal, dado que no encontraba yo trabajo aquí en México, la cual tomé la decisión de emigrar a los Estados Unidos, se lo comenté a mi padre a mis tíos a mi tío [No.566] ELIMINADO el Número 16 [16], el cual era con el que yo viajaba a las ciudades antes mencionadas, el me prestó dinero para poder yo emigrar a los Estados Unidos, fue cuando yo emigré el 5 de noviembre del 2002, hacia la ciudad de Tijuana, y [No.567] ELIMINADO el No. 59 [59] fue la persona que contrató a una persona que se le conoce como coyote, la persona que me ayudó a cruzar la frontera para los Estados Unidos, la cual crucé una semana después de que llegué a Tijuana, crucé por la Entidad de Tecate Baja California, de ahí esa persona llamada coyote, me trasladó a la ciudad de Bellflower, California, [No.568] ELIMINADO el No. 59 [59] fue por mí a recogerme de las personas que me habían pasado la frontera, estuve viviendo con él aproximadamente seis meses, porque él me ayudaba en el trabajo, el cual era la elaboración de tacos en fiestas los fines de semana, pero después conocí a una persona de nombre [No.569] ELIMINADO el Número 16 [16], la cual me invitaba a trabajar con él a podar los jardines de casas, pero era un trabajo que no era estable, trabajaba tres o cuatro días a la semana, por lo cual busqué otros trabajos para poder yo salir adelante con mis gastos, porque ellos me pagaban un salario no muy bueno, por la razón de que yo no sabía mucho de esas profesiones, el pago era en efectivo me pagaban cada día que trabajaba con ellos, y fue a finales de abril de 2003, en la cual encontré un trabajo en un restaurant llamado [No.570] ELIMINADO el No. 59 [59] en la ciudad de Bellflower California, comencé a trabajar ahí en el mencionado restaurant lavando platos después de ahí estuve trabajando seis meses, después encontré otro trabajo que era un restaurant también, en el cual comencé a trabajar en el restaurant con el nombre [No.571] ELIMINADO el No. 59 [59], por la cual trabajaba en los dos trabajos en el [No.572] ELIMINADO el No. 59 [59] trabajaba por las tardes y en el [No.573] ELIMINADO el No. 59 [59] trabajaba por las mañanas, y fue ahí donde me empezaron a pagar con cheques a mi nombre, fue cuando comencé a declarar mis impuestos en Estados Unidos, llamados incomtax, la cual siempre lo hice con mi nombre, nunca utilice ninguna otra credencial con ningún otro nombre, de ahí fui ascendiendo de puestos a llegar cocinero de [No.574] ELIMINADO el No. 59 [59], y en [No.575] ELIMINADO el No. 59 [59] Chef, ahí conocí al que ahora es mi compadre [No.576] ELIMINADO el No. 59 [59], el cual me presentó a la que ahora es mi esposa [No.577] ELIMINADO el Número 16 [16], por la

cual fue la persona con la persona que me case el treinta y uno de marzo del dos mil seis, por la cual me casé legalmente en Estados Unidos, por lo que sería aquí el Civil y la iglesia, el veintidós de diciembre del mismo año dos mil seis, nació mi primera hija de nombre [No.578] ELIMINADO el Número 16 [16], por la cual siempre la registre con mi nombre después nació mi hija [No.579] ELIMINADO el Número 16 [16] el cinco de enero del dos mil once, después nació mi otra hija [No.580] ELIMINADO el Número 16 [16], las cuales siempre conviví con ellas, vivimos siempre como una buena familia, éramos una familia que convivíamos todos los días, yo trabajaba pero trataba de darles el mejor tiempo a ellas y a mi esposa; quiero mencionar también que yo viviendo en Estados Unidos, visité la embajada mexicana para tramitar la identificación que me acredita como mexicano, para poder hacer todos mis trámites en Estados Unidos, eso es la matrícula consular, la tramite dos veces con mi nombre [No.581] ELIMINADO el Acusado [132], no tuve ningún delito en Estados Unidos, asistí a las iglesias con mi esposa, mi familia, hasta que en un día saliendo de casa, fue un lunes octubre diecisiete de dos mil dieciséis, la cual al salir la policía me detuvo y fui llevado a la corporación de ICE que son las oficinas de migración, en el cual fui enterado que yo tenía una orden de aprehensión en mi país, la cual estuve detenido por ICE para solucionar mi problema migratorio, la cual fui llevado a un Juez de migración, por medio del Juez fue que el me declaró que yo fui enterado del delito por el cual me encuentro en este lugar, porque yo desconocía de todo lo que se me ha acusado; migración de los Estados Unidos me entregó a las autoridades mexicanas por sus iniciales PGR, la cual me trasladó hasta la ciudad de México vía aérea, ellos me entregaron a las autoridades del Estado de aquí de Guerrero y ellos me trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y ellos me trasladaron aquí donde me encuentro en este penal.

Seguidamente el representante social adscrito solicita interrogar al procesado y concedido que le fue a la primera pregunta: Que el domicilio a que me refiero en mi declaración es el ubicado en [No.582] ELIMINADA la Calle [155], colonia [No.583] ELIMINADA la Colonia [156], [No.584] ELIMINADA la Ciudad [231], casa de mi padre. A la segunda. Que fue en los primeros días de noviembre de dos mil dos que yo viví en ese domicilio, y de ahí me fui a la ciudad de Tijuana...”.

Declaración de la que se desprende que el hoy sentenciado

[No.585] ELIMINADO el Acusado [132] niega los hechos que se le atribuyen argumentando no conocer a ninguna de las personas que lo acusan, ya que si bien es originario de la ciudad de [No.586] ELIMINADA la Ciudad [231], tuvo que salir de la ciudad en el mes de noviembre de dos mil dos hasta la ciudad de Tijuana, Baja California para posteriormente cruzar la frontera hacia los Estados Unidos de Norteamérica donde estuvo trabajando en distintos lugares, ya que también se casó y tuvo sus hijos hasta el momento en que fue detenido por las

autoridades de aquél país y entregado a las autoridades mexicanas para trasladarlo hasta el lugar donde se encuentra recluso, pero el hecho de señalar que nunca ha cometido ningún delito constituye un dato insuficiente para desvirtuar las imputaciones que en forma directa hacen en su contra los coacusados en el delito de secuestro que nos ocupa, las cuales han sido analizadas y valoradas en el proceso instaurado a cada uno de ellos el cual culminó en sentencia de condena.

En ese sentido, la sola negativa del acusado no produce ningún efecto al no encontrarse corroborada con algún medio de prueba que la haga verosímil, ya que ante dicha negativa prevalece el principio jurídico consistente en que “el que afirma está obligado a probar, también está el que niega cuando su negativa envuelve la afirmación expresa de un hecho”.

Lo anterior encuentra sustento en el siguiente criterio de jurisprudencia:

“DECLARACIÓN DEL INCUPLADO. LA NEGATIVA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, ES INSUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS DE CARGO QUE EXISTEN EN SU CONTRA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De conformidad con el artículo 193 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, que establece: “El que niega está obligado a probar cuando su negación es contraria a una presunción legal o envuelve la afirmación expresa de un hecho.”; la sola negativa del inculcado de haber participado en el delito o delitos que se le imputan, resulta insuficiente para desvirtuar los elementos de cargo que existen en su contra en el proceso penal; máxime que durante la secuela procesal no aportó prueba alguna para acreditar su versión defensiva, pues admitir como válida ésta, sería tanto como darle preponderancia a su dicho sobre las demás pruebas.”⁷

Atendiendo al anterior criterio, no pasa desapercibido para las suscritas resolutoras que el acusado [No.587]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] durante la secuela procesal ofreció **la prueba documental** consistente en el acta de matrimonio celebrado entre dicho inculcado con la señora

⁷ Época: Novena Época. Registro: 188852. Instancia: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. Tipo Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Localización: Tomo XIV, Septiembre de 2001. Materia(s): Penal. Tesis: VI.1o.P. J/15. Pag. 1162. [J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIV, Septiembre de 2001; Pág. 1162.

[No.588]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] el día treinta y uno de marzo de dos mil seis en Paramount, los Ángeles California en los Estados Unidos de Norteamérica, así como las actas de nacimiento de sus hijas de nombres [No.589]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], [No.590]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] y [No.591]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], la primera de ellas nació el veintidós de diciembre de dos mil seis, la segunda el cinco de enero de dos mil doce y la tercera el cinco de enero de dos mil once, ambas en Orange California de los Estados Unidos de Norteamérica.

No obstante, a que con dichos documentos haya demostrado que contrajo matrimonio y procreó a sus hijas en los Estados Unidos de Norteamérica, no lo exime de responsabilidad en cuanto a su participación activa en el delito de secuestro que nos ocupa, ya que si bien contrajo matrimonio en el año dos mil seis y que sus hijas hayan nacido en los años dos mil seis, dos mil once y dos mil quince, se trata de fechas posteriores a la comisión del delito de secuestro que se analiza, pues debemos recordar que el delito se cometió el veintitrés de enero de dos mil tres, es decir, antes de acreditar el matrimonio contraído y el nacimiento de sus hijas, lo cual también hace factible su comisión en el delito.

También durante el proceso su defensor particular ofreció **el testimonio de descargo de** [No.592]_ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo_[228], quienes el día quince de noviembre de dos mil diecisiete ante el Juez de la causa declararon lo siguiente:

Declaración del testigo de descargo [No.593]_ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo_[228]:

“...Que mi sobrino [No.594] ELIMINADO el Acusado [132], trabajó conmigo en el año dos mil dos, aproximadamente ocho meses, en octubre de ese mismo año él me solicita que le prestara un dinero porque se iba ir a los Estados Unidos, ya que se encontraba soltero y tenía la oportunidad de irse, a lo cual le dije que contaba con mi apoyo, entonces le presté dicho dinero, lo cual él procedió a irse en los primeros días de noviembre de ese mismo año dos mil dos, por lo consiguiente quedamos mi sobrino y yo que ya estando haya se estableciera bien para que cuando tuviera la oportunidad de trabajo me pudiera girar el dinero que yo le presté, después estuvimos en contacto por teléfono, a lo cual estuvimos por indefinido tiempo, hasta ahora que le ocurrió este problema, pero yo conozco de toda la vida a mi sobrino [No.595] ELIMINADO el Número 16 [16] *, y sé que es inocente ya que hemos convivido por muchos años atrás.

Por su parte, el Agente del Ministerio Público a preguntas formuladas al testigo, este a la primera contestó: que su sobrino cuando trabajaba con él trabajó como chofer, ya que es mayorista de plata, a la segunda: que su sobrino vivía en calle [No.596] ELIMINADA la Calle [155], colonia [No.597] ELIMINADA la Colonia [156] en [No.598] ELIMINADA la Ciudad [231], no recuerdo el número porque ya tiene mucho tiempo, a la tercera: que la cantidad de dinero que le presto a su sobrino fue de cuarenta mil pesos, a la cuarta: que su sobrino se encontraba residiendo en los Estados Unidos en la parte Sur de California, a unas cuadras de Disneyland...”.

Declaración de la testiga de descargo

[No.599] ELIMINADO el Testigo de Cargo [228]:

“...Que mi primo [No.600] ELIMINADO el Acusado [132], le ayudaba a mi papá [No.601] ELIMINADO el Testigo de Cargo [228], a hacer viajes a Zacatecas, y lo que yo sé, que mi primo ocho meses aproximadamente le estuvo ayudando, fue entre marzo o abril, no recuerdo exactamente, hasta el mes de octubre, fue después del 2000 o 2001, no recuerdo bien; pero fue un tiempo que le ayudo a él, ya que mi primo era el chofer de mi papá en los viajes que hacía, y de esa manera mi papa le pagaba y estuvo trabajando un tiempo con él.

A preguntas formuladas por el Ministerio Público Adscrito, la testigo a la primera contestó: que lo que yo sé es que después de octubre que mi primo dejó de trabajar junto dinero para irse a los Estados Unidos para probar suerte, es decir mi primo, [No.602] ELIMINADO el Acusado [132]; a la segunda: que no sabe exactamente el tiempo que mi primo estuvo en Estados Unidos, porque dejé de tener contacto con él porque yo le perdí la pista desde que dejó de trabajar con mi papá...”.

Testimonios mediante los cuales el defensor particular del inculpado pretende corroborar el dicho de este último pero sin lograrlo al existir serias contradicciones entre cada uno de los testigos, ya que mientras el testigo [No.603] ELIMINADO el Testigo de Cargo [228] hace mención de que su sobrino [No.604] ELIMINADO el Acusado [132] trabajo con él durante el año dos mil dos en un tiempo

aproximado de ocho meses hasta llegar el mes de octubre del mismo año cuando le solicitó un préstamo de cuarenta mil pesos para trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica, la testiga [No.605]_ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo_[228] menciona que su primo [No.606]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] trabajó con su señor padre durante un tiempo aproximado de ocho meses, pero que fue en el año dos mil o dos mil uno, es decir, antes de la fecha mencionada tanto por el inculpado, como por el diverso testigo, además de que dicha testiga no hace mención de que dicho inculpado haya pedido dinero prestado al testigo [No.607]_ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo_[228], sino que fue el propio inculpado quien ahorro dinero para trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica.

Circunstancias que impiden conceder valor crediticio a la testiga de descargo y por lo tanto el imputado estaría acreditando su estancia en los Estados Unidos de Norteamérica con lo declarado por un solo testigo, así como las pruebas documentales consistentes en las actas de matrimonio y de nacimiento de sus hijas, así como el pasaporte con número [No.608]_ELIMINADO_número_[115] ofrecido para acreditar que el acusado estuvo radicando en España; una credencial a nombre de [No.609]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] que lo acredita como estudiante de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática de la Universidad Autónoma del Estado de [No.610]_ELIMINADA_la_Calle_[155]; una fotografía tamaño carta ofrecida para acreditar que el inculpado se dedicaba al deporte de fútbol y era conocido con el sobrenombre de "[No.611]_ELIMINADO_el_Número_16_[16]" y no por otro apodo; una constancia expedida por

[No.612]_ELIMINADO_el_No._59_[59] quien se dedica a vender taco en el Estado de California Estados Unidos de Norteamérica en la que hace constar que en la época en que sucedió el secuestro que nos ocupa el inculpado [No.613]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] se encontraba radicando en aquél país junto con su familia; el pasaporte número [No.614]_ELIMINADO_el_Número_de_pasaporte_[10] de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce expedido por [No.615]_ELIMINADO_el_No._59_[59], Cónsul de México en los Estados Unidos de América, con la cual el procesado pretende acreditar que siempre hizo vida pública en los Estados Unidos de Norteamérica; documentos consistentes en pagos de impuestos federal y local correspondientes al año dos mil tres hasta el año dos mil dieciséis en los Estados Unidos de Norteamérica, así como una constancia de trabajo con la cual el acusado pretende demostrar que ha trabajado en los restaurantes [No.616]_ELIMINADO_el_No._59_[59] desde abril del año dos mil tres y [No.617]_ELIMINADO_el_No._59_[59] desde el mes de mayo de dos mil tres hasta el mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Documentales que si bien fueron admitidas por el Juez de la causa por tratarse de un derecho que tiene todo acusado para ofrecer y desahogar pruebas, éstas no logran cubrir el periodo en que se llevó a cabo la comisión del delito que fue el veintitrés de enero de dos mil tres, pero ni el testigo ni los documentos garantizan la estancia del inculpado de manera permanente en aquél país para tener cubierto el momento preciso en que se cometió el delito, mucho menos son suficientes para acreditar las imputaciones que hacen en su contra los coacusados

anteriormente analizados, máxime que durante el proceso fue ordenado de manera oficiosa **el careo procesal entre el acusado [No.618]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] con el coacusado (sentenciado) [No.619]_ELIMINADA_el_Esposo_[174]**, del cual resultó lo siguiente:

“...Que por su parte el procesado [No.620]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], manifiesta que ratifica su declaración ante el juzgado, y el sentenciado [No.621]_ELIMINADA_el_Esposo_[174], manifiesta que no ratifica su declaración ministerial; y en seguida el procesado le dice a su careante [No.622]_ELIMINADA_el_Esposo_[174], quiero que me digas porque estás diciendo que me baje con la pistola y que rompí el cristal; el sentenciado [No.623]_ELIMINADA_el_Esposo_[174], le contesta: quieres que te diga la verdad, te la voy a decir, yo te dije a ti y a tu abogado que yo voy a decir la verdad, que no voy a mentir, si te conozco, te conocí cuando fuiste a activar tu celular y te llevé [No.624]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] *, el celular lo activó mi esposa en el otro negocio, porque yo en mi negocio solo activaba lusacel y mi esposa telcel; el procesado le dice, tú estás diciendo que me baje con la pistola porque me estas culpando si yo no te conozco; el sentenciado [No.625]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] le dice, eso no me corresponde, yo no estuve en el lugar de los hechos, lo demás no lo conozco, yo te pido que te arrepientas, [No.626]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] dice que si él sale él va a decir la verdad, dijo que ni mi esposa ni yo tenemos la culpa, estamos pagando por algo que no hicimos, tengo más de diecinueve años detenido, ya perdí a mi familia, él ya se entregó a Dios, yo también me entregue a Dios, y solo te pido que digas la verdad, si te conozco, y fuiste a activar el teléfono y se te dio el numero; el procesado le dice: porque me estas culpando, si dices que no estuviste en los hechos, quiero decirte que yo también ya me arrepentí me entregue a Dios, yo estuve en Estados Unidos y realice los trámites para mi identificación, siempre di mi nombre, si yo hubiera querido yo hubiera ocultado mi nombre; el sentenciado [No.627]_ELIMINADA_el_Esposo_[174], le dice yo no estuve en esos hechos, pero si te conozco.

Se hace constar que los careantes se miraron de frente y tranquilos. Seguidamente el ministerio público y el defensor manifestaron que no desean hacer el uso de la palabra...”.

Careo que en nada favorece a la defensa del hoy sentenciado [No.628]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], puesto que su careante el coacusado [No.629]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] al tenerlo frente a frente lo señala como la persona quien junto con otro coacusado de nombre [No.630]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * “fueron a activar el celular” a la negociación de la esposa de

[No.631]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], refiriéndose a la coacusada [No.632]_ELIMINADO_el_No._59_[59] y refiriéndose también a la activación del teléfono utilizado por los secuestradores para llevar a cabo las negociaciones respecto al pago del rescate de los agraviados, en tanto que el ahora sentenciado [No.633]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] al cuestionar a su careante respecto del señalamiento que le hace en cuanto a que se haya bajado con la pistola para romper el vidrio de la puertezuela del automóvil por el lado en que conducía la agraviada, su careante [No.634]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] no le hace ninguna aclaración porque únicamente se concreta a decir que no estuvo en el lugar de los hechos y que es inocente del delito.

Sin embargo la imputación hecha por este último en contra de [No.635]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] prevalece al haber sido señalado como uno de los partícipes activos en la comisión del delito.

Igual consideración merece **el careo que de manera oficiosa se desahogó entre el ahora sentenciado [No.636]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] con el coacusado (sentenciado) [No.637]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] ***, el día veintinueve de junio de dos mil veintidós del cual resultó lo siguiente:

“...Que ambos careantes están de acuerdo con sus respectivas declaraciones, y por su parte el sentenciado [No.638]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] *, le manifiesta al procesado [No.639]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], lo siguiente: son diecinueve años, dos meses y quince días que estaba esperando este momento [No.640]_ELIMINADO_el_Alias_[143], sabes que junto con [No.641]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], [No.642]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], [No.643]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * y una persona que nunca hemos mencionado más que por el apodo del manitas, y tu

[No.644] ELIMINADO el Acusado [132], fuimos los que participamos, [No.645] ELIMINADO el Coacusado [134] no tuvieron nada que ver, el único error de [No.646] ELIMINADO el Coacusado [134] es haber estado casada conmigo, participamos los cinco, sé que ahora dices que te vas a ir, pero no mientas porque si te conozco, si participaste, la primera vez que me trajiste a [No.647] ELIMINADA la Ciudad [231] me llevaste al restaurant frene a la iglesia en la parte de arriba, para ver la platería de la señora; la segunda vez me llevaste para que conociéramos el hotel de la señora, desconozco la dirección; yo si lo recuerdo muy bien, sabes que participamos, y que los que son inocentes nada más son Lalo, [No.648] ELIMINADO el Coacusado [134] y [No.649] ELIMINADO el Coacusado [134].

Por su parte el procesado [No.650] ELIMINADO el Acusado [132], le refiere a su careante no tengo nada que decirte, porque a esta persona no la conozco y solo ratifico mi declaración del tres de abril de dos mil diecisiete, no tengo porque carearme con esta persona no la conozco.

A ello el sentenciado [No.651] ELIMINADO el Número 16 [16] *, le dice hay [No.652] ELIMINADO el Alias [143], te voy a enseñar unas fotos ojala las acepten donde estás conmigo en mi casa, no sabes cuánto espere este momento para estar de frente...”.

Careo que constituye una imputación firme y directa en contra de [No.653] ELIMINADO el Acusado [132] por parte del coacusado (sentenciado) al señalarlo de manera categórica como uno de los participantes en el delito de secuestro cometido en agravio de las personas de identidad reservada, ya que partiendo de que la finalidad de los careos es la de poner frente a frente a los careantes para hacerles saber las contradicciones que existen en sus respectivas declaraciones a efecto de que puedan dialogar, discutir y aclarar discrepancias, en este caso el coacusado [No.654] ELIMINADO el Número 16 [16] * le sostiene a su careante el acusado [No.655] ELIMINADO el Acusado [132] “son diecinueve años, dos meses y quince días que estaba esperando este momento”, “que si se conocen”, “ que junto con [No.656] ELIMINADO el Coacusado [134], [No.657] ELIMINADO el Coacusado [134], [No.658] ELIMINADO el Número 16 [16] *, otra persona que le dicen el manitas planearon y tu [No.659] ELIMINADO el Acusado [132] fuimos los que participamos”, además de decirle de manera directa haber sido él

quien lo llevó a [No.660]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231] en la parte alta de un restaurant frente a la iglesia para conocer la platería y el hotel de la señora, refiriéndose a la agraviada, mientras que el ahora acusado se concreta a manifestar que no conoce a su careante.

De ahí que los vanos intentos del acusado y su defensor por tratar de acreditar la estancia de dicho acusado en un lugar distinto al lugar donde sucedieron los hechos se han visto menguados por el cumulo de indicios incriminatorios que pesan en su contra como son las declaraciones de los coacusados en el presente asunto a quienes les fue dictada sentencia de condena a cada uno de ellos, las cuales han sido consideradas como una imputación directa en contra del hoy sentenciado que vino a culminar con el certero señalamiento que hacen los coacusados [No.661]_ELIMINADA_el_Esposo_[174] y [No.662]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] *, quienes lo señalan como la persona que se encargó de activar el teléfono celular para llevar a cabo las negociaciones del pago del rescate, además de haber participado directamente en el secuestro de los agraviados de identidad reservada, las cuales son probanzas que constituyen indicios incriminatorios que por la estrecha relación que existe entre uno y otro respecto del hecho delictivo, en su conjunto adquieren valor probatorio pleno en términos del artículo 128 del código procesal penal y que constituyen la prueba indiciaria sustentada en los siguientes criterios de jurisprudencia:

“PRUEBA INDICIARIA. La prueba indiciaria resulta de la apreciación en su conjunto de los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, mismos que no deben considerarse aisladamente, sino que cada uno de los elementos de la prueba constituye un indicio, un indicador, y de su armonía lógica, natural y concatenamiento legal, habrá de establecerse una verdad resultante que unívoca e inequívocamente lleva a la verdad buscada.”⁸

⁸ Registro 235,868, Materia(s): Común, Séptima Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 66 Segunda Parte, Página: 46.

“PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. VALORACION DE LA. La prueba circunstancial se basa en el valor incriminatorio de los indicios y tiene, como punto de partida, hechos y circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido, esto es, ya un dato por complementar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado.”⁹

En ese sentido, las suscritas resolutoras convienen en señalar que la culpabilidad en el delito de secuestro, en este caso recae en la persona de [No.663] ELIMINADO el Acusado [132] al acreditarse su participación por el resultado del acontecimiento, debido a que nos encontramos ante un delito doloso donde existe la conciencia y voluntad para cometer el hecho delictivo, pues de acuerdo a las actuaciones su participación la llevó a cabo de manera conjunta con otras personas al haber privado ilegalmente de la libertad a los agraviados de identidad reservada con la finalidad de obtener un rescate y que si bien es cierto que la participación de [No.664] ELIMINADO el Acusado [132] consistió en haber sido la persona quien activó el teléfono celular con el cual se hicieron las llamadas para llevar a cabo las negociaciones respecto al pago del rescate, además de haber interceptado a la agraviada para privarla de su libertad junto con sus hijos, sin lugar a dudas lo hace partícipe del delito, pues como ha quedado señalado con anterioridad, en el delito de secuestro se conforma una empresa delictiva donde los participantes se dividen las actividades, como es el caso de los que se encargan de vigilar las actividades del pasivo, otros lo interceptan, otros más lo cuidan, mientras otros llevan a cabo las negociaciones, lo cual permite afirmar que el dominio del hecho les corresponde a

⁹ Época: Octava Época. Registro: 220391. Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito. Tipo Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Localización: Tomo IX, Febrero de 1992. Materia(s): Penal. Tesis: VI.2o. J/174. Pag. 96. [J]; 8a. Época; T.C.C.; S.J.F.; Tomo IX, Febrero de 1992; Pág. 96.

todos en conjunto porque la finalidad de todos ellos, era la de privar de la libertad al agraviado para pedir un rescate, lo cual permite dar por acreditada su responsabilidad en términos del artículo 17 fracción III del Código Penal vigente en el momento en que se cometió el delito y en base a ello se arriba a la convicción de que [No.665]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], **es culpable** del delito de Secuestro, cometido en agravio de las personas de identidad reservada.

No obstante a que la Jueza del juzgado erróneamente inició analizando la responsabilidad de unas personas diversas que ninguna injerencia tienen en el presente asunto y haya culminado teniendo por acreditada la responsabilidad del ahora sentenciado, éste Tribunal de apelación al asumir la jurisdicción ha subsanado el error.

En ese sentido resultan improcedentes los agravios expresados por el defensor particular y el sentenciado [No.666]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] al llevar a cabo alegaciones tendientes a señalar que en el presente caso no se debe dar valor probatorio a lo declarado por los agraviados de identidad reservada, porque ninguno de ellos lo señala como partícipe del delito.

Al efecto cabe señalar que si bien es cierto que en su momento la Jueza de la causa concedió valor probatorio a lo declarado por los agraviados y el testigo presencial de los hechos, esto fue de manera exclusiva en el apartado correspondiente a la acreditación del delito en el que se toma a consideración la forma y circunstancias en que se cometió dicho ilícito, así como las pruebas que sirvieron de base para acreditar cada uno de los elementos que lo constituyen, pero en cuanto a la responsabilidad

que le asiste a dicho acusado, esta fue sustentada en la imputación que de manera firme y contundente hace en su contra los coacusados en dicho ilícito contra quienes el agente del ministerio público ejerció la acción penal y por ende, tampoco le asiste la razón al acusado y al defensor al pretender negar valor probatorio a lo declarado por cada uno de los coacusados al argumentar sin ningún sustento que en este caso no existe certeza de que los coacusados de mérito hayan rendido su declaración en la que involucran a [No.667]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] como partícipe del delito, pero sin tomar en consideración tanto el defensor particular como el acusado que tales declaraciones han quedado firmes al haberles dictado a cada uno de los coacusados sentencia definitiva condenatoria que actualmente están compurgando en los centros penitenciarios correspondientes.

En otro orden, el hecho que el defensor particular y el sentenciado pretendan restar valor probatorio a lo declarado por los agraviados, en razón de que al ofrecer la prueba de confrontación a efecto de que dicho inculpado fuera reconocido por los agraviados, la cual no se llevó a cabo por no haber comparecido estos últimos, cabe señalar que la prueba de confrontación que en su momento fue ofrecida por el defensor particular, ésta no se llevó a cabo por la incomparecencia de los agraviados como bien se dice en los agraviados, sin embargo, resulta preciso señalar que en preparación del desahogo de la prueba, el personal del juzgado procedió a llevar a cabo la citación de las personas a efecto de comparecer al juzgado para desahogar la prueba de identificación, lo cual no aconteció por no encontrar a las personas buscadas, no obstante de haber agotado el

procedimiento de búsqueda y localización de dichos agraviados, ya que para ello se giraron los oficios al Director de Movilidad del H. Ayuntamiento de [No.668]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], Catastro, Telmex, Policía Ministerial, Agua Potable, CFE, IMSS y Registro Federal Electoral, pero sin lograr la localización de dichas personas, siendo el propio defensor y el acusado quienes finalmente desistieron de dicha prueba.

Otro de los puntos que hacen valer el acusado y su defensor particular es el hecho de que los coacusados [No.669]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] y [No.670]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * al rendir su declaración señalan como partícipes a unas personas de nombres "[No.671]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134]" y otra de nombre "[No.672]_ELIMINADO_el_Número_16_[16]", "pero que en el mundo real existen infinidad de personas con el mismo nombre", pretendido con ello la exclusión de [No.673]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] respecto a alguna imputación en su contra.

Al efecto cabe señalar que en el grupo de personas contra quien el ministerio público ejerció la acción penal se encuentran dos personas de nombres [No.674]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] a quien apodan "el [No.675]_ELIMINADO_el_Número_16_[16]" o [No.676]_ELIMINADO_el_Alias_[143] y el otro de nombre [No.677]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], lo cual da lugar a considerar que las personas a quien se refiere como [No.678]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] y [No.679]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], se trate de las mismas personas cuyos nombres han sido mencionados.

No pasa desapercibido para las suscritas resolutoras que el defensor particular y el sentenciado en sus agravios hacen mención del resultado de los careos celebrados entre cada uno de los coacusados, pero sin que en el presente caso tenga mayor relevancia por haber quedado señalado que el hecho de no haber ratificado sus anteriores declaraciones mediante las cuales cada coacusado se involucra entre sí, esta circunstancia ha quedado debidamente dilucidada en los respectivos juicios instaurados a cada uno de ellos y que culminaron en sentencia de condena y en ese mismo sentido, tampoco le asiste la razón al acusado y su defensor al pretender negar valor probatorio al resultado del careo llevado a cabo entre el acusado [No.680]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] con el coacusado [No.681]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * en el que este último señala de manera contundente a [No.682]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] diciéndole que desde hace diecinueve años, dos meses y quince días que estaba esperando el momento para decirle que fue él quien participó en el secuestro junto con [No.683]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134], [No.684]_ELIMINADO_el_Coacusado_[134] y una persona de nombre el manitas de puerco fueron los que participaron en el secuestro de los agraviados.

No le asiste la razón en su pretensión de negarle valor probatorio a lo declarado últimamente por [No.685]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] *, sino que se debe aplicar el principio de inmediatez procesal, consistente en que las primeras declaraciones prevalecen sobre las posteriores.

Argumento del cual la suscrita resolutora advierte que de aplicar dicho principio de cualquier forma existe la imputación en contra de [No.686]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], pues en su momento el coacusado [No.687]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] * al rendir su declaración ministerial dice haber prestado la casa para llevar a cabo el secuestro además de haber llevado el teléfono a [No.688]_ELIMINADO_el_No._59_[59] para que lo activara, además de que [No.689]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] y [No.690]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] (refiriéndose a su careante) le dijeron que su casa sería utilizada para un secuestro.

En ese sentido, los agravios formulados por el sentenciado y su defensor particular se califican como improcedentes al no poseer el alcance legal pretendido que es el de revocar la resolución impugnada.

VI. Individualización de la pena. Acreditados que han quedado el delito de Secuestro, así como la responsabilidad de [No.691]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], en su comisión, es momento de abordar lo relativo a la individualización de la pena, a fin de establecer cuál es la que le corresponde a dicho acusado por tal conducta antijurídica, pero sin tomar en consideración “los artículos 64, 123 del código procesal penal, así como los artículos 129 y 129 Bis 1 del Código Penal del Estado de Guerrero” como erróneamente lo llevó a cabo la Jueza de la instrucción, ya que tales artículos no tienen cabida en el análisis que se debe llevar a cabo en este apartado, sino que para ello las suscritas resolutoras determinan llevar a cabo el análisis de la individualización de la pena tomando para ello como sustento legal lo dispuesto en el

artículo 56 del Código Penal vigente en la entidad en el momento en que se cometió el delito, cuyo contenido es el siguiente:

“**Artículo 56.** Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones y medidas de seguridad establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución, las peculiaridades, la gravedad y el grado de culpabilidad del agente tomando, en consideración:

I.- La magnitud del daño causado al bien jurídico y del peligro a que hubiese sido expuesto;

II.- La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla;

III.- Las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho materializado;

IV.- La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido;

V.- Los daños materiales y morales causados a la víctima;

VI.- La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos determinantes o móviles que lo impulsaron a delinquir;

VII.- El comportamiento posterior del acusado con relación al delito cometido;

VIII.- Las demás condiciones especiales y personales, en que se encontraba el agente en la comisión del delito, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma, y

IX.- Cuando el procesado perteneciera a un grupo étnico, se tomarán en cuenta además sus usos y costumbres.

[...]”

Así tenemos que **la magnitud del daño causado al bien jurídico protegido y del peligro al que hubiese sido expuesto**, debe decirse que el bien jurídico tutelado por la norma penal es grave, en cuanto teniendo en cuenta que en el caso se privó de la libertad a tres personas, con el propósito de obtener un rescate, lo que representa un quebranto de imposible reparación, pues no existe forma alguna de que la privación de la libertad de una persona pueda ser restituida.

La naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla, esta fue de tipo dolosa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 segundo párrafo del Código Penal del Estado de Guerrero vigente en el momento en que se cometió el delito, que dispone:

“**Artículo 15.** “...obra dolosamente el que conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización o resultado descrito por la ley...”.

De modo que dicho acusado teniendo capacidad suficiente para discernir el acto, quiso y admitió su realización, estando consciente del resultado que tendría tal acción, siendo los medios utilizados para desarrollar dicha conducta antisocial, las actividades distribuidas y desarrolladas por el consorcio delictivo, según la confesión hecha por los coacusados ya sentenciados en la presente causa.

En cuanto a las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión, el hecho delictivo tuvo lugar el día veintitrés de enero de dos mil tres, siendo aproximadamente las siete horas con treinta y cinco minutos cuando la agraviada y sus hijos de identidad reservada a bordo de un automóvil transitaban por la calle [No.692]_ELIMINADA_la_Calle_[155] de la colonia [No.693]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] en la ciudad de [No.694]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231] se le atravesó un vehículo tipo Voyager color gris y por esa razón se vio obligada a detener la marcha de su vehículo, bajándose de la camioneta Voyager varios sujetos, uno de ellos con una pistola con la cual amagaba a la agraviada, mientras que el otro sujeto procedió a romper el cristal de la portezuela y dos de ellos abordaron el vehículo de la agraviada y enfilaron rumbo a la colonia [No.695]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] donde llevaron a los agraviados hasta una casa donde los mantuvieron privados de su libertad hasta las veintidós horas con quince minutos después de que el esposo de la agraviada y padre de los menores hizo entrega de la cantidad de un millón seiscientos mil pesos que en el transcurso del día los agresores le habían solicitado para lograr la liberación de los agraviados, no obstante a que primeramente le

solicitaron la cantidad de dos millones de pesos, pero al no lograr reunirla, se entregó únicamente la segunda de las cantidades y de esta manera los plagiarios procedieron a liberar a los agraviados, quienes regresaron a su domicilio alrededor de las cero horas con treinta minutos del día siguiente.

Respecto a la forma de intervención del sujeto activo del delito, esta fue de manera conjunta, como se señala en la fracción III del artículo 17 del Código Penal vigente en el Estado de Guerrero en el momento en que se cometió el delito, debido a que el hoy sentenciado, desplegó su conducta en compañía de otras personas, que aun cuando se hayan repartido las actividades, el dominio del hecho les corresponde a todos los participantes porque todos tomaron participación con el mismo fin de privar de la libertad a los agraviados, con la finalidad de obtener un rescate.

Por cuanto hace a **los daños materiales y morales causados a la víctima del delito**. Al respecto debe decirse que la reparación del daño no puede consistir en el resarcimiento de las cosas al estado en el que se encontraban antes de su comisión, es decir, en la devolución de la cosa obtenida o, si ello no es posible, en el pago de su precio, en virtud de que, por un lado, es imposible restituir la privación de la libertad y por otro, ésta no es valorable económicamente por encontrarse fuera del comercio.

Por otra parte, respecto al **comportamiento posterior** del acusado con relación del delito cometido, debe decirse que se desconoce porque durante el proceso no ofreció ningún medio de prueba que haga referencia al respecto, amén de que actualmente se encuentra privado de su libertad interno en el Centro de Reinserción Social de [No.696]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231].

En otro orden, **los motivos determinantes** que lo impulsaron a delinquir, estos se desconocen, pues no obstante a que el hoy sentenciado [No.697]_ELIMINADO_el_Acusado_[132], al rendir su declaración preparatoria dijo ser de ocupación cocinero con un sueldo aproximado de mil doscientos pesos semanales, tal vez el motivo que lo impulso a delinquir fue la obtención de cierta cantidad de dinero como lo han dicho los coacusados en el mismo asunto.

Por cuanto hace a **las circunstancias personales** del acusado [No.698]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] por sus generales dijo ser de cuarenta y un años de edad, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, originario de [No.699]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231] y vecino de [No.700]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231] con domicilio en calle [No.701]_ELIMINADA_la_Calle_[155] colonia [No.702]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] de [No.703]_ELIMINADA_la_Ciudad_[231], estado civil casado, de religión católica, ocupación cocinero con un sueldo de mil doscientos pesos semanales, que dependen de él económicamente cuatro persona, con instrucción preparatoria, no pertenece a ningún grupo étnico, poco afecto a las bebidas embriagantes, no es afecto al cigarro, a las drogas ni enervantes, que no tiene apodo pero en el expediente lo mencionan como [No.704]_ELIMINADO_el_Apodo_[145], y que es la primera vez que se encuentra detenido por un delito.

Sin embargo, en este caso cabe modificar la sentencia impugnada en cuanto al apartado de la individualización de la pena porque se debe señalar que los aspectos personales de dicho sentenciado no deben contribuir para ubicar el grado de reproche

y aplicación de la sanción correspondiente, ni mucho menos para atenuar o agravar la pena, ya que la individualización de las penas y medidas de seguridad deben determinarse sólo con base en los aspectos objetivos que concurrieron al hecho delictuoso.

En ese sentido, el **paradigma del derecho penal del hecho** (en oposición al derecho penal del autor) es claro al establecer que **no puede imponerse ninguna consecuencia jurídica del delito**, con base en la peligrosidad del agente o en los rasgos de su personalidad.

En virtud de dicho paradigma, el derecho penal no puede sancionar la ausencia de determinadas cualidades o la personalidad, porque está limitado a juzgar actos.

En efecto, no justifica la imposición de la pena en una idea rehabilitadora, ni busca el arrepentimiento del infractor; lo asume como un sujeto de derecho y, en esa medida, presupone que puede y debe hacerse responsable por sus actos. Por ello, la forma en que el individuo lidia en términos personales con su responsabilidad penal, queda fuera del ámbito sancionador del Estado.

Lo anterior, a diferencia del derecho penal del autor, que es permisivo de la estigmatización de quien ha cometido un delito.

A lo que debe agregarse la prohibición de penas inusitadas contenida en el artículo 22, primer párrafo, constitucional, lo cual reafirma la prohibición de que cualquier consideración vinculada con etiquetas a la personalidad tenga incidencia en la punición.

Dicho de otro modo, en virtud del derecho penal del acto, se castiga tomando como referencia lo que una persona hizo con independencia de sus características personales.

Por lo tanto, el derecho penal no puede sancionar la ausencia de determinadas cualidades o la personalidad, porque está limitado a juzgar actos.

Apoya dichas afirmaciones la jurisprudencia 1a./J. 19/2014 (10a.) del tenor siguiente: Registro digital: 2005883 Instancia: Primera Sala Décima Época Materias(s): Penal Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I, página 374.

“DERECHO PENAL DEL AUTOR Y DERECHO PENAL DEL ACTO. RASGOS CARACTERIZADORES Y DIFERENCIAS. De la interpretación sistemática de los artículos 1o., 14, tercer párrafo, 18, segundo párrafo, y 22, primer párrafo, de la [No.705] **ELIMINADA la Colonia [156]** Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que nuestro orden jurídico se decanta por el paradigma conocido como "derecho penal del acto" y rechaza a su opuesto, el "derecho penal del autor". Entender las implicaciones de ello, requiere identificar sus rasgos caracterizadores y compararlos entre sí. El modelo del autor asume que las características personales del inculpado son un factor que se debe considerar para justificar la imposición de la pena. Al sujeto activo del delito (que en esta teoría suele ser llamado delincuente) puede adscribirse la categoría de persona desviada, enferma, desadaptada, ignorante, entre otros calificativos. Esta categorización no es gratuita: cumple la función de impactar en la imposición, el aumento o el decremento de la pena; incluso permite castigar al sujeto por sus cualidades morales, su personalidad o su comportamiento precedente frente a la sociedad. Así, la pena suele concebirse como un tratamiento que pretende curar, rehabilitar, reeducar, sanar, normalizar o modificar coactivamente la identidad del sujeto; también como un medio que pretende corregir al individuo "peligroso" o "patológico", bajo el argumento de que ello redundará en su beneficio. Por ello, el cuántum está en función del grado de disfuncionalidad que se percibe en el individuo. Ese modelo se basa en la falaz premisa de que existe una asociación lógico-necesaria entre el "delincuente" y el delito, para asumir que quien ha delinquido probablemente lo hará en el futuro, como si la personalidad "peligrosa" o "conflictiva" fuera connatural a quien ha cometido un acto contrario a la ley. Además, el derecho penal de autor asume que el Estado -actuando a través de sus órganos- está legitimado para castigar la ausencia de determinadas cualidades o virtudes en la persona (o, por lo menos, utilizarla en su perjuicio). En cambio, el derecho penal del acto no justifica la imposición de la pena en una idea rehabilitadora, ni busca el arrepentimiento del infractor; lo asume como un sujeto de derechos y, en esa medida, presupone que puede y debe hacerse responsable por sus actos. Por ello, la forma en que el individuo lidia en términos personales con su responsabilidad penal, queda fuera del ámbito sancionador del Estado.”

Así también la jurisprudencia **1ª./21/2014 (10a.)** de la Primera Sala del Alto Tribunal, que establece:

“DERECHO PENAL DE ACTO. RAZONES POR LAS CUALES LA [No.706] ELIMINADA la Colonia [156] POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE DECANTA POR DICHO PARADIGMA (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 1o., 14, TERCER PÁRRAFO, 18, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 22, PRIMER PÁRRAFO). A fin de determinar por qué el paradigma del derecho penal del acto encuentra protección en nuestro orden jurídico, es necesario ubicar aquellos preceptos constitucionales que protegen los valores de los que tal modelo se nutre. Para ello, en primer lugar, es imprescindible referir al artículo 1o. constitucional, pues como ha sostenido esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la dignidad humana por él protegida es la condición y base de todos los derechos humanos. Además, al proteger la autonomía de la persona, rechaza cualquier modelo de Estado autoritario que permita proscribir ideologías o forzar modelos de excelencia humana a través del uso del poder punitivo. Por ende, el derecho penal no puede sancionar la ausencia de determinadas cualidades o la personalidad, porque está limitado a juzgar actos. Afirmación que necesariamente debe ser enlazada con el principio de legalidad, protegido por el artículo 14, tercer párrafo, de la [No.707] ELIMINADA la Colonia [156] Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Esta disposición es la que revela, del modo más claro y literal posible, que el derecho penal únicamente puede prohibir la comisión de conductas específicas (no la personalidad); es decir, sólo aquel acto prohibido por una norma penal, clara y explícita, puede dar lugar a una sanción. Por otro lado, también debe considerarse el actual contenido del segundo párrafo del artículo 18 constitucional. El abandono del término "readaptación" y su sustitución por el de "reinserción", a partir de la reforma constitucional de junio de 2008, prueba que la pena adquiere nuevas connotaciones. El hecho de que la [No.708] ELIMINADA la Colonia [156] haya eliminado la posibilidad de que el sistema penal opere bajo la premisa de que alguien es desadaptado, fundamenta la convicción de que nuestro sistema se decanta por un derecho penal sancionador de delitos, no de personalidades. Así, el abandono del término "delincuente" también exhibe la intención del constituyente permanente de eliminar cualquier vestigio de un "derecho penal de autor", permisivo de la estigmatización de quien ha cometido un delito. Esta conclusión se enlaza con la prohibición de penas inusitadas contenida en el artículo 22, primer párrafo, constitucional, la cual reafirma la prohibición de que cualquier consideración vinculada con etiquetas a la personalidad tenga incidencia en la punición.”

En una recta apreciación humana y con la verticalidad requerida para la autoridad judicial al momento de ubicar el grado de culpabilidad del sentenciado y aplicar la sanción correspondiente, las suscritas resolutoras determinan ubicar a [No.709] ELIMINADO el Acusado [132] en un grado de reproche del término mínimo, como fue ubicado en la sentencia de primer grado, no obstante a que el ministerio público en su pliego de conclusiones solicitó la ubicación de dicho grado

de reproche entre el medio y el máximo, pero más cercano al segundo dado que este no formuló los razonamientos lógico-jurídicos que le son obligados, tendentes a justificar su pretensión, pues no basta con haber señalado los aspectos personales del acusado para pretender que con ellos se acredita su alta peligrosidad; por el contrario, siendo el órgano técnico acusador representante del Estado, omitió el derecho penal del acto analizado con anterioridad, y que al formular sus conclusiones es el momento procesal en el cual debió fundar y motivar debidamente su pretensión bajo los lineamientos que mandata el derecho penal del acto, por lo cual no basta con que haya señalado dicho agente que el sentenciado es un peligro para la sociedad, sino que debió motivar debidamente su petición haciendo las alegaciones jurídicas pertinentes y aportando los medios de prueba suficientes y eficaces para lograr su pretensión; su omisión por tanto se considera como un simple manifiesto sin ningún efecto jurídico para lograr su pretensión de ubicar al sentenciado en un grado de reproche más cercano al máximo.

Lo anterior se hace extensivo para el Agente del Ministerio Público adscrito a éste Tribunal de Alzada al hacer saber en sus agravios su pretensión de aplicar al sentenciado la pena de prisión máxima señalada para el delito por el que fue sentenciado, ya que ni siquiera se inconformó por la reclasificación del delito llevada a cabo por la Jueza de primer grado, olvidando también dicho representante social que la pena de prisión depende del grado de reproche en que es ubicado el sentenciado y en este caso al no señalar la ubicación de dicho sentenciado en determinado grado de reproche, ni mucho menos haber llevado a cabo los razonamientos lógico-jurídicos con que justifique su pretensión,

sus agravios corren la misma suerte que el pliego de conclusiones formulado por su homólogo adscrito al juzgado en cuanto a la ubicación del sentenciado en el máximo grado de reproche y por lo tanto, sus agravios se califican como improcedentes al no poseer el alcance legal pretendido que es el de modificar la sentencia impugnada a efecto de aumentar la pena de prisión impuesta a dicho sentenciado.

En ese sentido, al tomar en consideración que el artículo 129 por el cual se llevó a cabo el análisis del delito de secuestro que nos ocupa tiene señalada una penalidad de treinta a cincuenta años de prisión y de mil doscientos a mil ochocientos días multa y de acuerdo al grado de reproche en que ha sido ubicado el sentenciado, se deja firme la penalidad de **treinta años de prisión y mil doscientos días multa, que a razón de \$40.30 (cuarenta pesos 30/100 m.n.) que era el salario mínimo vigente en la región en el momento en que se cometió el delito (veintitrés de enero de dos mil tres), arroja un total de \$48,360.00 (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.)**, la cual deberá ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, mientras que la pena de prisión empezará a correr al sentenciado [No.710]_ELIMINADO_el_Acusado_[132] a partir del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis en que fue ejecutada la orden de aprehensión librada en su contra, pues el término para que un sentenciado deba compurgar su sentencia, empieza a correr desde el momento en que el ministerio público o alguna otra autoridad lo retiene por el delito que le es imputado, como al efecto se sostiene en los siguientes criterios de jurisprudencia:

“PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUZGADOR, AL DICTAR LA SENTENCIA, COMPUTAR EL TIEMPO DE AQUÉLLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA. Conforme al artículo 20, apartado

A, fracción X, tercer párrafo, de la [No.711] ELIMINADA la Colonia [156] Política de los Estados Unidos Mexicanos (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), el inculcado tiene la garantía de que en toda pena de prisión impuesta en una sentencia deberá computarse el tiempo de la detención, esto es, de la prisión preventiva. En este sentido, y tomando en cuenta que el artículo 21 constitucional dispone que la imposición de las penas es facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales, se concluye que corresponde al juzgador, al dictar la sentencia, computar el tiempo que el reo estuvo sujeto a prisión preventiva para que se le descuente de la pena de prisión impuesta. Esto es, la autoridad jurisdiccional deberá señalar en la sentencia el lapso que aquél estuvo recluso en prisión preventiva, es decir, desde que se le dictó auto de formal prisión o que fue aprehendido, hasta el día del dictado de la sentencia, a fin de que la autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia, aplique el descuento respectivo.”¹⁰

“DETENCIÓN O PRISIÓN PREVENTIVA. AUN CUANDO LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD O RECLUSIÓN HAYA SIDO POR MINUTOS U HORAS DEBE COMPUTARSE COMO UN DÍA DE DETENCIÓN. De la interpretación del artículo 20, apartado B, fracción IX, última parte, de la [No.712] ELIMINADA la Colonia [156] Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra como garantía individual de toda persona imputada (en un juicio del orden penal), que en toda pena privativa de libertad que se imponga en una sentencia, se computará el tiempo de la detención, de lo que se colige primordialmente, la protección de manera inmediata y directa del derecho a la libertad personal, que resulta afectada al ejecutarse una detención, la cual constituye un derecho fundamental del ser humano que le permite desplazarse de un lugar a otro y que se ve afectado con su restricción, sin embargo, dicha disposición no prevé la forma de realizar el cómputo de la prisión preventiva, de ahí que se concluya que ante su perturbación, por muy breve que sea, es decir, aun cuando sean minutos u horas, debe computarse como un día de detención.”¹¹

VII. Reparación del Daño. Respecto a este rubro, tenemos que la Jueza de la causa, hizo condena sobre la reparación del daño material por la cantidad de **\$1´600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 m.n.),** a favor de la parte agraviada, lo cual se considera correcto por ser la cantidad que como rescate fue pagada para lograr la liberación del agraviado y que será cubierta de manera mancomunada con los demás coacusados a favor de quien tenga derecho a ella.

¹⁰ Época: Novena Época. Registro: 165942. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Noviembre de 2009. Materia(s): Constitucional, Penal. Tesis: 1a./J. 91/2009. Página: 325.

¹¹ Época: Novena Época. Registro: 164086. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, Agosto de 2010. Materia(s): Penal. Tesis: III.2o.P. J/27. Página: 2002.

Se condena también al sentenciado al pago de la reparación del daño moral, pero al no existir bases para su cuantificación, se dejan a salvo los derechos del agraviado para hacerlos valer a través de la vía y forma correspondiente.

Así mismo, con fundamento en el artículo 53 del código penal vigente en el momento en que se cometió el delito, se amonesta al sentenciado para que no reincida en la comisión de otro ilícito, así como también se le condena a la suspensión de sus derechos políticos al tenor de los artículos 38 de la [No.713]_ELIMINADA_la_Colonia_[156] general de la república, 162 y 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el mismo término señalado para la pena de prisión.

VIII. Ahora bien, tomando en consideración que la siguiente etapa es la de ejecución penal, con fundamento en artículos 100, 101 y 102 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena a la Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, para que en tanto la presente causa sea en su poder y tenga conocimiento sobre el sentido de la presente ejecutoria, ponga al sentenciado jurídicamente a disposición del Juez de ejecución penal para que éste a su vez integre la carpeta respectiva y dé inicio al proceso de ejecución penal para el debido y exacto cumplimiento de la pena impuesta.

De lo anterior, notifíquese a los agraviados del delito de identidad reservada, por los medios adoptados por este tribunal de alzada, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 20 constitucional apartado C fracción I, 10 fracción V de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima o el Ofendido del delito para el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50, 135 parte última y 138 fracción I del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, es de resolverse y se:

R e s u e l v e:

Primero. Por las consideraciones que han quedado precisadas en esta ejecutoria **se confirma** la sentencia definitiva condenatoria de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, dictada por la Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, en la causa penal número **41/2003-I**, instruida a **[No.714]_ELIMINADO_el_Acusado_[132]**, por el delito de **Secuestro Agravado**, en agravio de **las tres personas de identidad reservada**.

Segundo. Tomando en consideración que la siguiente etapa es la de ejecución penal, con fundamento en artículos 100, 101 y 102 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se instruye al Jueza de primer grado para que en tanto las presentes actuaciones sean en su poder y lleve a cabo las notificaciones correspondientes, ponga a los sentenciados jurídicamente a disposición de la Jueza de ejecución penal para que ésta a su vez integre la carpeta respectiva y dé inicio al proceso de ejecución penal para llevar a cabo el debido y exacto cumplimiento de la pena impuesta.

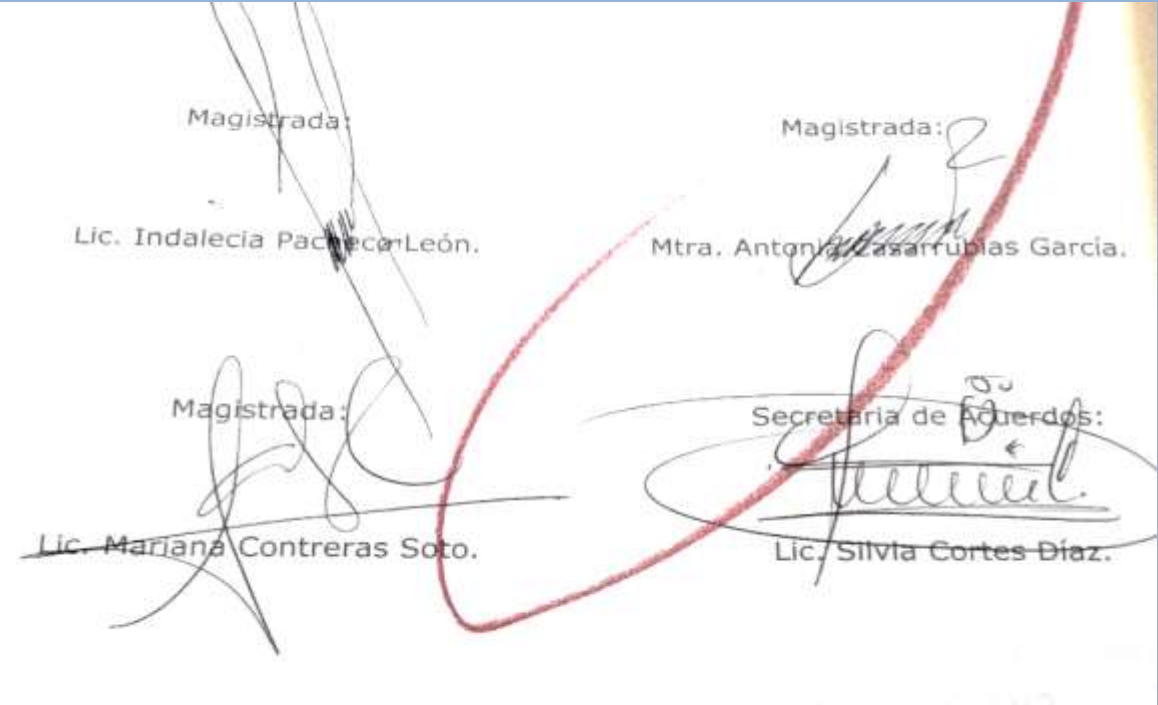
Tercero. Finalmente, con apoyo en los artículos 20 constitucional apartado B fracción I, 10 fracción V de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima o el Ofendido del delito para el Estado de Guerrero, se ordena notificar la presente resolución a los agraviados de identidad reservada a través de los medios adoptados por éste Tribunal de Alzada, lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto. Con testimonio autorizado de la presente resolución, devuélvase la presente causa al juzgado de su procedencia y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido.

Quinto. Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las ciudadanas Magistradas Indalecia Pacheco León, Antonia Casarrubias García y Mariana Contreras Soto, integrantes de la Tercera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia, fungiendo como ponente en

el presente asunto, la primera de las nombradas, ante la C. Lic. Silvia Cortes Díaz, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.



Nota: La presente resolución causa ejecutoria por Ministerio de Ley en la fecha de su emisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 fracción II del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero y hasta esta fecha no existe constancia de que se haya promovido juicio de garantías.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADO_el_Denunciante en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADA_las_Iniciales en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_el_Denunciante en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADA_las_Iniciales en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.21 ELIMINADO_el_Denunciante en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADA_las_Iniciales en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.31 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.33 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.34 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.35 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.36 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.37 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.38 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.39 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.40 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.41 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.42 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.43 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.44 ELIMINADO_el_Municipio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.45 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.46 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.47 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.48 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.49 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.50 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.51 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.52 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.53 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.54 ELIMINADO_el_Folio_de_Credencial_de_Elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.55 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.56 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.57 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.58 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.59 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.60 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.61 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.62 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.63 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.64 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.65 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.66 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.67 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.68 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.69 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.70 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.71 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.72 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.73 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.74 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.75 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.76 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.77 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.78 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.79 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.80 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.81 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.82 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.83 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.84 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.85 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.86 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.87 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.88 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.89 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.90 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.91 ELIMINADO_el_Municipio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.92 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.93 ELIMINADO_el_Municipio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.94 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.95 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.96 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.97 ELIMINADO_el_Municipio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.98 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.99 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.100 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.101 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.102 ELIMINADO_el_Folio_de_Credencial en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.103 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.104 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.105 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.106 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.107 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.108 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.109 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.110 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.111 ELIMINADO_el_Acusado en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.112 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.113 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.114 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.115 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.116 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.117 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.118 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.119 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.120 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.121 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.122 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.123 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.124 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.125 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.126 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.127 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.128 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.129 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.130 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.131 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.132 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.133 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.134 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.135 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.136 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.137 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.138 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.139 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.140 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.141 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.142 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.143 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.144 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.145 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.146 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.147 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.148 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.149 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.150 ELIMINADO_el_Acusador en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.151 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.152 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.153 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.154 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.155 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.156 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.157 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.158 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.159 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.160 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.161 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.162 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.163 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.164 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.165 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.166 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.167 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.168 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.169 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.170 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.171 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.172 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.173 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.174 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.175 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.176 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.177 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.178 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.179 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.180 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.181 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.182 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.183 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.184 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.185 ELIMINADO_el_Acusado en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.186 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.187 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.188 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.189 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.190 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.191 ELIMINADO_el_Acusador en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.192 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.193 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.194 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.195 ELIMINADO_el_Acusador en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.196 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.197 ELIMINADO_el_Acusador en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.198 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.199 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.200 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.201 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.202 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.203 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.204 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.205 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.206 ELIMINADO_el_Acusador en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.207 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.208 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.209 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.210 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.211 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.212 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.213 ELIMINADO_el_Denunciante en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.214 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.215 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.216 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.217 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.218 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.219 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.220 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.221 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.222 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.223 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.224 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.225 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.226 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.227 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.228 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.229 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.230 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.231 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.232 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.233 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.234 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.235 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.236 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.237 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.238 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.239 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.240 ELIMINADO_el_No._94 en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.241 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.242 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.243 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.244 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.245 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.246 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.247 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.248 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.249 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.250 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.251 ELIMINADO_el_Acusado en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.252 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.253 ELIMINADO_el_Acusador en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.254 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.255 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.256 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.257 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.258 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.259 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.260 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.261 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.262 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.263 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.264 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglón(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.265 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglón(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.266 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglón(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.267 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.268 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.269 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.270 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.271 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.272 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.273 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.274 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.275 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.276 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.277 ELIMINADO_el_Acusador en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.278 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.279 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.280 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.281 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.282 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.283 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.284 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.285 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.286 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.287 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.288 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.289 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.290 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.291 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.292 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.293 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.294 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.295 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.296 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.297 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.298 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.299 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.300 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.301 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.302 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.303 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.304 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.305 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.306 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.307 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.308 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.309 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.310 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.311 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.312 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.313 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.314 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.315 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.316 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.317 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.318 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.319 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.320 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.321 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.322 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.323 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.324 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.325 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.326 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.327 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.328 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.329 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.330 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.331 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.332 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.333 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.334 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.335 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.336 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.337 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.338 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.339 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.340 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.341 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.342 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.343 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.344 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.345 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.346 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.347 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.348 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.349 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.350 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.351 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.352 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.353 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.354 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.355 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.356 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.357 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.358 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.359 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.360 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.361 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.362 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.363 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.364 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.365 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.366 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.367 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.368 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.369 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.370 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.371 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.372 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.373 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.374 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.375 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.376 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.377 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.378 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.379 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.380 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.381 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.382 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.383 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.384 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.385 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.386 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.387 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.388 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.389 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.390 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.391 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.392 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.393 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.394 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.395 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.396 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.397 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.398 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.399 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.400 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.401 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.402 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.403 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.404 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.405 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.406 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.407 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.408 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.409 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.410 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.411 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.412 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.413 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.414 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.415 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.416 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.417 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.418 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.419 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.420 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.421 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.422 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.423 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.424 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.425 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.426 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.427 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.428 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.429 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.430 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.431 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.432 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.433 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.434 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.435 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.436 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.437 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.438 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.439 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.440 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.441 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.442 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.443 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.444 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.445 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.446 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.447 ELIMINADO_el_Acusador en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.448 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.449 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.450 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.451 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.452 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.453 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.454 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.455 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.456 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.457 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.458 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.459 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.460 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.461 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.462 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.463 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.464 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.465 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.466 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.467 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.468 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.469 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.470 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.471 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.472 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.473 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.474 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.475 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.476 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.477 ELIMINADA_el_Esposos en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.478 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.479 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.480 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.481 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.482 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.483 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.484 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.485 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.486 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.487 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.488 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.489 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.490 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.491 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.492 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.493 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.494 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.495 ELIMINADAS_las_calificaciones en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.496 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.497 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.498 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.499 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.500 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.501 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.502 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.503 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.504 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.505 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.506 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.507 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.508 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.509 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.510 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.511 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.512 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.513 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.514 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.515 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.516 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.517 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.518 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.519 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.520 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.521 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.522 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.523 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.524 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.525 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.526 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.527 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.528 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.529 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.530 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.531 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.532 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.533 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.534 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.535 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.536 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.537 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.538 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.539 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.540 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.541 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.542 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.543 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.544 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.545 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.546 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.547 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.548 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.549 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.550 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.551 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.552 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.553 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.554 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.555 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.556 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.557 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.558 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.559 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.560 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.561 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.562 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.563 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.564 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.565 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.566 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.567 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.568 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.569 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.570 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.571 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.572 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.573 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.574 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.575 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.576 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.577 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.578 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.579 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.580 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.581 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.582 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.583 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.584 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.585 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.586 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.587 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.588 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.589 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.590 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.591 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.592 ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.593 ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3,

fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.594 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.595 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.596 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.597 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.598 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.599 ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.600 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.601 ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.602 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.603 ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.604 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.605 ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.606 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.607 ELIMINADO_el_Testigo_de_Cargo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.608 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.609 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.610 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.611 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.612 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.613 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.614 ELIMINADO_el_Número_de_pasaporte en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.615 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.616 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.617 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.618 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.619 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.620 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.621 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.622 ELIMINADA_el_Esposos en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.623 ELIMINADA_el_Esposos en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.624 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.625 ELIMINADA_el_Esposos en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.626 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.627 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.628 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.629 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.630 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.631 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.632 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.633 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.634 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.635 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.636 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.637 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.638 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.639 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.640 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.641 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.642 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.643 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.644 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.645 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.646 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.647 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.648 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.649 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.650 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.651 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.652 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.653 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.654 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.655 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.656 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.657 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.658 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.659 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.660 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.661 ELIMINADA_el_Esposo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.662 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.663 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.664 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.665 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.666 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.667 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.668 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.669 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.670 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.671 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.672 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.673 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.674 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.675 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.676 ELIMINADO_el_Alias en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.677 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.678 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.679 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.680 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.681 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.682 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.683 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.684 ELIMINADO_el_Coacusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.685 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.686 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.687 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.688 ELIMINADO_el_No._59 en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.689 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones

IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.690 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.691 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.692 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.693 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.694 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.695 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.696 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.697 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.698 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.699 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.700 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.701 ELIMINADA_la_Calle en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.702 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.703 ELIMINADA_la_Ciudad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.704 ELIMINADO_el_Apodo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.705 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.706 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.707 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.708 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.709 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.710 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.711 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.712 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.713 ELIMINADA_la_Colonia en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.714 ELIMINADO_el_Acusado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

FUNDAMENTACION LEGAL